TOMO LXXIX — Montevideo, Miércoles 13 de Mayo de 1925 — Núm. 5708

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Ley. Autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir $ 20.000.000 en títulos hipotecarios correspondientes a la serie 25.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir veinte millones de pesos ($ 20.000.000.00) en títulos hipotecarios correspondientes a la serie 25.

Art. 2.o Los títulos serie 25 gozarán de un interés del 6 o|o anual, pagadero por trimestre vencido. El servicio de amortización se realizará en los meses de Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre de cada año, en la forma dispuesta por el artículo 29 de la ley orgánica del Banco, destinándose a esa amortización los fondos que expresa el artículo 32 de la misma ley.

Art. 3.o Estos títulos llevarán la firma del Presidente y Gerente del Banco en facsímil y la firma del Tesorero de la institución.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 6 de Mayo de 1925. — CESAR G. GUTIERREZ, Presidente. — Domingo Veracierto Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General. — Por el Consejo: SOSA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Amplía el número de revisadores y procuradores de patentes de giro en los Departamentos que se mencionan.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — (Carpeta número 54|1925). — Siendo conveniente ampliar el número de revisadores y procuradores de patentes de giro en los Departamentos del interior y litoral,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Nómbrase en los Departamentos que a continuación se expresan a los siguientes señores:

Artigas

Procuradores: señores Aníbal F. Damasco y Héctor R. Carballo.

Canelones

Revisador: señor Segundo Falero.

Maldonado

Procuradores: señores Hildemaro Demarco, Joaquín López y Manuel C. Pereira.

Minas

Revisador: señor Oroniel Estefan.

Paysandú

Revisadores: señores Juan Lamela, José Parada, Héctor Martínez, Alejandro Tabarde (hijo), Pedro C. Medina, Jorge H. Catt, Remigio Guichón, Francisco Ruiz Díaz, Miguel Carreiro, Enrique Andrioli, Luis Valla y Alcides Felippone.

Procuradores: señores Santiago Cánepa, Federico Volpe, Domingo Pedroso (hijo), Francisco Bentos Pereira, Pedro Maldonado y Luis Ventura Galli.

Rocha

Revisadores: señores Justo Velázquez Graña y Pablo M. Carrero.

San José

Revisadores: señores Juan M. Espina, Juan M. Foglio, Paulino Chamorro, Juan Fiorito, Ramón Eulogio Negrín, Secundino F. Benítez, Elbio Serafín Sellanes y Fausto Gil.

Procuradores: señores Benito Nievas, Julio César Callorda y Eladio Sánchez.

Treinta y Tres

Revisadores: señores Justo Fernández, Floro A. Mederos y Gustavo L. Correa.

Procuradores: señores Salvador Calatrella (hijo) y Gregorio R. Ifrán.

2.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: SOSA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que grava la importación de la glucosa.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Mayo 8 de 1925. — (Carpeta número 1016|1924). — Honorable Asamblea General: Como protección a la fabricación nacional de glucosa, este Consejo ha resuelto prestigiar ante Vuestra Honorabilidad la elevación de los derechos aduaneros que gravan actualmente el producto mencionado.

Al amparo de la ley de Privilegios Industriales de 2 de Diciembre de 1921, los señores Clausen y Cía. obtuvieron un privilegio industrial para la fabricación de este producto, utilizando como materia prima el maíz de procedencia nacional, habiendo instalado una fábrica con un capital mayor de cien mil pesos (pesos 100.000.00) y que cuenta con maquinaria capaz de producir más de trescientas toneladas anuales de glucosa, suficiente para abastecer el mercado interno.

Nos encontramos en presencia de una industria en plena actividad, en la que se ha invertido un fuerte capital y que utiliza en la elaboración de sus productos una materia prima nacional—el maíz—y constituyendo una nueva fuente de actividad industrial que da ocupación a un buen número de personal obrero.

La protección aduanera se justifica plenamente, pues si bien es cierto que el privilegio otorgado representa para los concesionarios el monopolio de la fabricación en el país durante un período de nueve años, este monopolio sólo pone al fabricante al abrigo de la competencia interna, mas no evita la del producto extranjero que por una serie de circunstancias conocidas, como ser fabricación en gran escala facilitada por la mayor capacidad del mercado consumidor, costo menor de la maquinaria, mano de obra, etcétera, se presenta al mercado comercial en condiciones ventajosas respecto al producto nacional.

Difícil es la implantación en el país de nuevas industrias y la ley del 2 de Diciembre de 1921 tiene por propósito el fomento de éstas, pero su vida sería precaria si la protección no se complementase por medio de tarifas aduaneras que sirvan de contrapeso a los elementos económicos favorables que determinan el menor costo de fabricación del producto extranjero.

En la República Argentina, donde funciona una fábrica de glucosa, se han fijado aforos y derechos protectores del producto nacional que gravan la importación del similar extranjero con once centavos oro por kilo. En nuestro país los derechos que abona actualmente la glucosa son reducidos y menores aún que los abonados por el azúcar, que es un artículo clasificado como de primera necesidad.

Por otra parte, el aforo en vigencia de $ 0.03, no corresponde ni aproximadamente al valor real de la glucosa, que oscila alrededor de $ 0.15.

Para la realización de la proyectada protección aduanera este Consejo cree que debe gravarse la importación de la

glucosa con un derecho específico de $ 0.08 (ocho centésimos) el kilo, fijándose un aforo de $ 0.15 (quince centésimos).

Consultada la Presidencia de la República ha manifestado su opinión favorable al proyecto en el mensaje cuyo original se acompaña.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las protestas de mi más distinguida consideración. — Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA.** — CARLOS MANDILLO. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1925.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Grávase la importación de la glucosa con un derecho específico de ocho centésimos ($ 0.08) el kilo, estableciéndose un aforo de quince centésimos ($ 0.15) el kilo.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para volver al régimen aduanero vigente para la glucosa en el momento de sancionarse la presente ley, cuando el producto nacional no reuna las condiciones exigidas para el consumo.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — CARLOS MANDILLO. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.

(COPIA): "Presidencia de la República. — Ministerio del Interior. — Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, don Julio María Sosa: Tengo el honor de acusar recibo del mensaje de ese Honorable Consejo, fechado el día 3 de Abril próximo pasado, por el que se sirve recabar opinión sobre el proyecto de ley por el cual se elevan los derechos de aduana que actualmente gravan la glucosa. En contestación, cúmpleme manifestar que no tengo ninguna observación que formular al referido proyecto de ley. Reitero a ese Honorable Consejo las seguridades de mi mayor consideración. — **JOSE SERRATO.** — RUFINO T. DOMINGUEZ."

Es copia fiel. — Carlos del Castillo, Subsecretario interino.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 29 de Abril de 1925:

1—Se resuelve modificar el artículo 4.o del pliego de condiciones para la provisión de calzado destinado a las policías de los Departamentos de campaña, en la forma que se indica, y se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para licitar la provisión de que se trata.

2—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para continuar incluyendo en sus presupuestos, hasta la terminación del ejercicio corriente, las sumas de $ 40.00, $ 8.00 y $ 4.00 para retribuir los servicios del chofer y para atender el importe del alquiler de los edificios ocupados por la comisaría de la 2.a sección rural y 12.a sección, Paso del Cerro.

3—Se autoriza a la Jefatura de Florida para vender el trigo y avena obtenidos en la última cosecha en la chacra policial de la 2.a sección rural en los precios y condiciones que se detallan.

4—Se manda liquidar a favor de don Eusebio Alvarez la suma de $ 48.00, importe de los medios sueldos que le fueron retenidos en su carácter de suboficial inspector de la policía de Colonia.

5—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para girar a la Jefatura de Florida la suma de $ 76.00, como devolución de la partida que por tal concepto le fué remitida por error por la citada Jefatura.

6—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Salto en Diciembre próximo pasado.

7—Se deja sin efecto la resolución de 25 de Marzo próximo pasado que dispuso fuera librada la orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por pesos 1.021.77 para abonar la 20.a cuota de la hipoteca que grava la propiedad sita en la calle Colonia y Minas y se manda expedir un cheque a favor de la citada Jefatura por $ 1.011.75 para abonar la cuota hipotecaria de la referencia.

8—Se resuelve que el Ministerio de Guerra y Marina disponga la provisión a la Jefatura de Maldonado de los efectos de armamento que se detallan y que importan la suma de $ 54.00.

9—Decreto declarando cesante al capitán del Cuerpo de Bomberos don Alfredo E. Ganduglia.

10—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para abonar con cargo a sus rubros la suma de $ 42.00, importe de las reparaciones efectuadas en el carro de que dispone la expresada para conducción de la comida de los presos.

11—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para licitar la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio de la comisaría de la 8.a sección.

12—Se resuelve desestimar la propuesta formulada por el señor J. Mañé, el que ofrecía en venta al Estado revólveres "Eibar" para uso de la policía.

13—Se resuelve que el Ministerio de Guerra y Marina disponga la reparación de los efectos de armamento que se detallan pertenecientes a la Jefatura de Río Negro y que importa la suma de $ 79.58.

14—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de San José por pesos 109.69, gastos originados con motivo del servicio de vigilancia extraordinaria prestado durante las fiestas del carnaval.

15—Pasan a Contaduría las relaciones de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Colonia durante el mes de Enero próximo pasado y por las de San José, Canelones, Treinta y Tres, Colonia, Maldonado y Paysandú durante el mes de Febrero del corriente año.

16—Se resuelve que el Ministerio de Guerra y Marina disponga la reparación de los efectos de armamento que se detallan pertenecientes a la Jefatura de Policía de Maldonado, dentro de la suma de $ 20.40.

17—Se resuelve desestimar la propuesta formulada por los señores Guillermo Gast y Cía., quienes ofrecían en venta al Estado dos partidas de cascos tropicales para uso de las policías de campaña.

18—Se resuelve declarar que la contabilidad de la Jefatura de Policía de Canelones hasta el día 29 de Diciembre último en que se efectuó la intervención ha sido llevada en condiciones regulares.

19—Decreto nombrando comisario de la 6.a sección de Rivera a don Angel Corrales.

20—Se nombra encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico de la Jefatura de Artigas a don Hipólito Castagnet.

21—Se traslada al escribiente de la 3.a sección de Artigas don Gilberto Gardela a la 4.a sección.

22—Se declara cesante al agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones don Rogelio Rey.

23—Se nombra encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico de la Jefatura de Río Negro al escribiente de la oficina central don Umberto Paladino.

24—Se nombra escribiente de la Oficina Central de la Jefatura de Río Negro al guardia civil Celestino Macedo.

25—Pasan a Contaduría las relaciones de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por las Jefaturas de Rocha, Flores, Durazno, Rivera, Treinta y Tres, Colonia, Minas, Salto, Cerro Largo, Río Negro, Artigas y Florida durante el mes de Marzo próximo pasado.

26-29—Se manda remitir con mensaje a la Excma. Alta Corte de Justicia los antecedentes relativos a la libertad anticipada de los penados que se indican.

30—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

31—Se declara pensionista del Estado a doña Rosa Colmán en su carácter de madre natural del ex guardia civil de la policía de Flores, Cecilio Colmán, con derecho a percibir la suma de $ 324.00 anual.

32—Se expide la cédula correspondiente.

33—Se rechazan las propuestas presentadas al llamado a licitación para la ejecución de las obras de reparación en el edificio de la comisaría de la 6.a sección de Maldonado, y se autoriza a la expresada Jefatura para efectuar un nuevo llamado a licitación para realizar las obras de la referencia.

34—Se rechazan las propuestas presentadas al segundo llamado a licitación efectuado por la Jefatura de Maldonado para la ejecución de las obras de reparación a efectuar en el edificio de la comisaría de San Carlos, y se autoriza a la expresada Jefatura para licitar nuevamente la realización de las referidas obras.

35—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para contratar en la suma de $ 1.313.30 la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio de la comisaría de Punta del Este.

36—Se manda expedir un cheque a favor de la Jefatura de Montevideo por la suma de $ 11.50, importe de la adquisición de materiales para la reparación de doce tiras de manguera pertenecientes al destacamento de bomberos de Mercedes.

37—Se manda acusar recibo del mensaje de la Excma. Alta Corte de Justicia que tiene relación con la libertad anticipada del penado Carlos Martínez.

38—Se acepta la renuncia presentada por el escribiente de la 13.a sección de Canelones don Rogelio P. Martínez.

39—Se prorroga por el término de tres meses la licencia de que hace uso el Oficial 2.o de la Jefatura de Colonia don Virgilio Rodríguez.

40—Se declara que el nombre de la persona designada con fecha 15 del corriente para ocupar el cargo de escribiente de la 5.a sección de Salto es Bartolomé Rolón y no Bartolomé Rolín.

41—Se acepta la renuncia presentada por el escribiente de la 10.a sección de Rocha don Gonzaga Luna.

42—Se resuelve suspender por el término de dos meses, sin goce de sueldo, al comisario de la 3.a sección rural de San José don Juan P. Durán, atento las resultancias del sumario que se le instruyó.

43—Se autoriza a la Oficina de Claves para invertir la suma de $ 387.60 en la compra de materiales para la cuadrilla encargada de la construcción de la línea telefónica Capital-Canelones, y para el taller de la expresada oficina.

RELACION de los asuntos despachado por el señor Presidente de la República el día 6 de Mayo de 1925.

1—Se resuelve suspender en el ejercicio de sus funciones por el término de dos meses, con privación de la mitad de sueldo al comisario de la 5.a sección rural de Río Negro don Fructuoso Vallejo, atento de las resultancias del sumario que se le instruyó.

2—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al subcomisario de la 6.a sección rural de Florida don Ataliva Silva, en mérito a una denuncia formulada por don Bernardo Berrutti (hijo), y atento a que de autos se desprende que el proceder del referido funcionario en el caso de la denuncia fué correcto, se mandan archivar los obrados.

3—Se resuelve que la Jefatura de Montevideo disponga se proceda a la confección de 20 trajes de faena, destinados al personal del Destacamento de Bomberos de Soriano.

4—Se autoriza a la Oficina de Claves para invertir la suma de $ 30.00 en la adquisición de 50 pilas con destino al servicio telefónico policial de Maldonado.

5—Se autoriza a la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales para invertir la suma de $ 30.00 en la adquisición de 50 pilas secas que deberá remitir a la Jefatura de Policía de Salto.

6—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de $ 86.92, por pasajes y fletes en Marzo próximo pasado.

7—Se manda remitir el mensaje y proyecto de ley al Honorable Consejo Nacional de Administración por el que se solicita el refuerzo del rubro "Vestuario para las policías" de la actual ley de Presupuesto con la suma de $ 59.733.85.

8—Mensaje y proyecto de ley a que se refiere la anotación anterior.

9—Se autoriza a la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales para invertir la suma de $ 56.20 en la compra de candados, fusibles, etc., de que proveerá a la Jefatura de Policía de Artigas.

10—Se acepta la renuncia presentada por el suboficial de la 2.a sección urbana de Río Negro don Andrés Sánchez.

11—Se autoriza a la Oficina de Claves y Comunicaciones para invertir la suma de $ 45.00 en la adquisición de materiales para el servicio de la red telefónica de Soriano.

12—Se nombra suboficial de la 2.a sección urbana de Río Negro al guardia civil Juan Arellano.

13—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por $ 545.21 para abonar al Banco Hipotecario el importe de la 35.a cuota de la hipoteca que grava la propiedad ocupada por la expresada Jefatura.

14—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de $ 129.41 por pasajes y fletes en Marzo próximo pasado.

15—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por $ 161.62, importe de la reparación del motor de la lancha "Asencio", perteneciente a la Jefatura de Soriano.

16—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de 22 de Abril próximo pasado que mandaba liquidar a favor de los Ferrocarriles del Estado la suma de pesos 531.92 con cargo a "Ejercicios anteriores", y se manda imputar esa cantidad a las leyes de 23 de Noviembre de 1923 y 15 de Julio de 1924.

17—Se autoriza a la Oficina de Claves y Comunicaciones para invertir la suma de $ 36.00 en la adquisición de 60 pilas secas que deberá remitir a la Jefatura de Policía de Canelones.

18—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 312.14 por pasajes y fletes en Marzo próximo pasado.

19—Se dispone que la Contaduría General liquide oportunamente a favor de los ferrocarriles del Estado la suma de $ 592.33, debiendo incluir esa partida en los fondos que arbitre el Cuerpo Legislativo para satisfacer expedientes en trámite del ejercicio 1923-1924.

20—Se dispone que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto que intervenga de la Jefatura de Policía de Montevideo la suma de $ 76.00, importe de los medios sueldos retenidos al suboficial Justo Sánchez Borches durante el tiempo que estuvo suspendido.

21—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de fecha 22 de Abril próximo pasado que mandaba liquidar a favor de los ferrocarriles del Estado la suma de $ 512.79 y se manda imputar esa suma a las leyes de 23 de Noviembre de 1923 y 15 de Julio de 1924.

22—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para incluir mensualmente en sus presupuestos la suma de $ 10.00 para atender los gastos menores que se ocasionan por concepto de comida para guardias civiles en comisión, expedición de telegramas, etc.

23—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para descargar por sus rubros la suma de $ 19.00, gastos realizados por los comisarios de las secciones 6.a, 10.a y 11.a, con motivo del desempeño de comisiones del servicio.

24—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de fecha 22 de Abril próximo pasado que mandaba liquidar a favor de la Compañía Argentina Nicolás Mihanovich la suma de $ 2.003.00 y se manda cargar esa cantidad a las leyes de 23 de Noviembre de 1923 y 15 de Julio de 1924.

25—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al personal policial de la sección Colonia Porvenir, de Paysandú, en mérito a una denuncia formulada por Abelardo Blanco, imputando a dicha policía de haberle aplicado castigos corporales, y no resultando de autos formar convicción sobre si las contusiones que presentaba el denunciante le fueron producidas por la policía, se manda archivar el sumario.

26—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por el ex agente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones don Carmelo Consentino en el sentido de que disponga la instrucción de un sumario para dejar establecidas las causas de su cese.

27-28—Se manda remitir con mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia los antecedentes relativos a la libertad anticipada de los penados Inocencio Placeres y Evaristo Peón.

29—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

30—Se acepta la renuncia presentada por el escribiente de la 8.a sección urbana de Maldonado don José Hualde.

31—Se autoriza a la Jefatura de Rocha para contratar en las sumas de 290 pesos y 75 pesos, respectivamente, las obras de albañilería y carpintería a ejecutarse en un galpón de la comisaría de Lascano.

32—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para invertir con cargo a sus rubros la suma de $ 74.00 en la compra de 20 colchones y almohadas para los presos que se alojan en la Cárcel Central.

33—Se nombra encargado del servicio fotográfico y dactiloscópico de la Jefatura de Soriano a don Juan Francisco Erba.

34—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para proceder a la venta en subasta pública de un automóvil "Fiat" y un auto comión "Jeffery", pertenecientes al Cuerpo de Bomberos y para aplicar el producto de la venta en la adquisición de un camión marca "Lancia".

35—Se nombra conserje de este Ministerio al portero del mismo don Benito González.

36—Se nombra escribiente de la 8.a sección de Maldonado al suboficial inspector de la misma don Julio de la Llana.

37—Se nombra suboficial inspector de la 8.a sección de Maldonado al guardia civil Cosme Martínez.

38—Se nombra escribiente de la 7.a sección rural de Soriano al guardia civil Wáshington Silveira López.

39—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Durazno la suma de pesos 189.70, importe de medios sueldos retenidos al escribiente de la 1.a sección rural don Antonio Montero.

40—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide oportunamente a favor de los Ferrocarriles del Estado la suma de $ 319.48, debiendo incluir esa partida en los fondos que arbitre el Honorable Cuerpo Legislatigo para satisfacer expedientes en trámite del ejercicio 1923-1924.

41-43—Se manda acusar recibo de los mensajes de la Excma Alta Corte de Justicia que tienen relación con la libertad anticipada de los penados que se detallan.

44—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

45—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al subcomisario de la 3.a sección rural de Río Negro don Justo Tur, atento a las resultancias del sumario que se le instruyó.

46-47—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide en el primer presupuesto que intervenga de la Jefatura de Policía de Rocha el importe que corresponde a 16 días de sueldo por el mes de Noviembre próximo pasado correspondiente al guarda hilos Silvino Méndez.

48—Se resuelve desestimar la propuesta presentada por el señor Clodomiro Parrado, consistente en sombreros de cuero para uso de las policías rurales de la República.

49—Se dispone que los jefes de los destacamentos de bomberos de Paysandú y Mercedes alféreces Diego Alcalá Acosta y Mario Urquizú Puig, respectivamente, que prestan servicios actualmente en el Cuerpo Central, pasen a ocupar sus respectivos puestos en las expresadas ciudades, debiendo volver a la capital el alférez don Francisco Paz y 2.o teniente don Pedro A. Barales que ejercen actualmente las Jefaturas de los expresados destacamentos. Se autoriza al jefe del Cuerpo de Bomberos de la Capital coronel don Isaac López Castillos para efectuar la inspección periódica dispuesta por la ley 3 de Diciembre de 1921.

50—Se acepta la propuesta presentada por don Carlos Cigliuti para la ejecución, por la suma de $ 2.040.08, de las obras de carácter sanitario y de reparación que requiere el edificio de la Jefatura de Canelones.

51—Se autoriza a la Jefatura de Florida para proceder a la venta de 45 metros cuadrados de piedra loza proveniente de la reconstrucción de la vereda del frente de su edificio y para verter el producto de la venta en la cuenta corriente del 30 o|o del Impuesto General Municipal.

La Secretaría.

Relación de las órdenes de pago expedidas por el Ministerio del Interior con fecha 24 de Abril de 1925:

1—A favor de los señores José Carese e Hijos por $ 23.20, importe de la ad-

quisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de diversos útiles de dibujo.

2—A favor de los señores Fistenwarld y Schaich por $ 85.80, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de varios útiles de dibujo.

3—A favor de la casa C. Maveroff por $ 34.90, importe de la adquisición de varios efectos de dibujo para la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales.

4—A favor del señor Sebastián Paradizábal por $ 30.00, importe de la adquisición de tres catres americanos destinados a la cuadrilla encargada de la reparación de la red telefónica policial que une esta ciudad con el Departamento de Canelones.

5—A favor de los talleres de la Cárcel Penitenciaría por $ 108.00, importe de la adquisición de muebles que le fueron remitidos a la Jefatura de Policía de Maldonado.

6—A favor de la Jefatura de Policía de Rocha por $ 150.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Marzo próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

7—A la Jefatura de Policía de Artigas por $ 200.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Marzo próximo pasado para la caballada policial de ese departamento.

8—A favor de la Jefatura de Policía de Maldonado por $ 80.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Marzo próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

9—A favor de la Jefatura de Policía de Minas por $ 200.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Marzo próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

10—A favor de la Jefatura de Policía de Salto por $ 249.98, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Marzo próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

11—A favor de la Agencia de Transportes "La Uruguaya" por $ 22.20, importe de la conducción durante el mes de Marzo próximo pasado de efectos telefónicos de y para las Jefaturas de campaña.

12—A favor de la Sanidad Militar por $ 4.000.00 en concepto de contribución para la asistencia en el Hospital Militar de los empleados policiales y cuya contribución corresponde al período comprendido desde el 7 de Febrero próximo pasado hasta la terminación del presente ejercicio económico.

13—A favor de la Jefatura de Policía de Colonia por $ 235.88, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Febrero próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

14—A favor de la Jefatura de Policía de Rivera por $ 125.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Marzo próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

15—A favor de la Jefatura de Policía de Flores por $ 80.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Marzo próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

16—A favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres por $ 135.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Marzo próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

17—A favor de la Jefatura de Policía de Río Negro por $ 540.00, para atender los gastos que se le originen en la reparación de la red telefónica policial de ese Departamento.

18—A favor de la Jefatura de Policía de Salto por $ 50.00, para atender los gastos que se le originen a un empleado de esa Jefatura que baja a esta Capital a efectuar práctica de dactiloscopía en la Oficina de Identificación Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Montevideo.

19—A favor de la Jefatura de Policía de Cerro Largo por $ 450.00, para atender los gastos que se le originen con motivo de la reparación a practicarse en la red telefónica policial de ese Departamento.

20—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 68.00, importe de los gastos originados al agregado militar mayor Julio A. Soubes con motivo de su traslado a varios Departamentos de campaña en comisión.

21—A favor de la Jefatura de Policía de Río Negro por $ 113.77, importe del suministro de artículos para el personal policial que prestó servicio de vigilancia extraordinario en la Colonia Rusa durante la trilla, a pedido del Banco Hipotecario del Uruguay.

22—A favor de los señores A. Barreiro y Ramos (Sociedad Anónima) por pesos 25.40, importe de trabajos de litografía practicados a la Secretaría de este Ministerio.

23—A favor de la Farmacia Colombo por $ 15.90, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de artículos para el botiquín de la cuadrilla que construye la línea telefónica policial de esta Capital a Canelones.

Relación de las órdenes de pago expedidas por el Ministerio del Interior con fecha 30 de Abril de 1925.

1—A favor de la Jefatura de Policía de Cerro Largo por $ 408.00, importe de la adquisición de 51 cancelas para la red telefónica policial de ese Departamento.

2—A favor de los señores Eugenio Barth y Compañía por $ 73.50, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de útiles telefónicos remitidos a la Jefatura de Policía de Flores.

3—A favor de los señores Eugenio Barth y Compañía por $ 50.40, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de diversos efectos telefónicos remitidos a la Jefatura de Policía de Rocha.

4—A favor de los señores Eugenio Barth y Compañía por $ 36.23, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de diversos efectos telefónicos remitidos a la Jefatura de Policía de Rivera.

5—A favor de los señores Dodera y Curotti por $ 3.78, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de diversos efectos telefónicos remitidos a la Jafatura de Policía de Rivera.

6—A favor de la Jefatura de Policía de Cerro Largo por $ 100.00 por concepto de servicio fúnebre prestado con motivo del fallecimiento del ex comisario de la 8.a sección de ese Departamento, don Justino F. Silva.

7—A favor de la Jefatura de Policía de Colonia por $ 39.50, importe de los gastos originados con motivo del servicio de vigilancia extraordinaria prestado con motivo de las últimas elecciones.

8—A favor de los señores Trabucatti y Compañía por $ 127.15, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de útiles para la cuadrilla que construye la línea telefónica policial de esta ciudad a Canelones.

9—A favor de los señores Finsterwald y Schaick por $ 160.00, importe de la adquisición de una máquina de calcular para uso de la Secretaría de este Ministerio.

10—A favor de la Jefatura de Policía de Florida por $ 46.23, importe de la adquisición de forrajes durante el mes de la fecha para la caballada policial de ese Departamento.

11—A favor de la Jefatura de Policía de Florida por $ 33.77, importe de la adquisición de forrajes correspondientes al mes de la fecha para la caballada policial de ese Departamento.

12—A favor de los señores Dornaleche Hermanos por $ 62.50 por impresión y encuadernación de 500 ejemplares de la Memoria presentada a las Honorables Cámaras por el señor Ministro del Interior (1925).

13—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 314.10, importe de la adquisición en la casa Dodera y Curotti de artefactos eléctricos remitidos a la Jefatura de Policía de Artigas.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Cámara Nacional de Comercio—Comunica la forma en que han quedado constituídas sus autoridades. — Enterado, archívese.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores —Solicita la confección en el Arsenal de Guerra de 10 escudos de bronce para la Comisión Internacional de Límites Uruguay-Brasil, destinados a los marcos divisorios. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que el Arsenal de Guerra los confeccione.

3—Antecedentes relacionados con la liquidación de la asignación de mesa correspondiente a los guardias marinas Rodolfo Salvatella, Enrique Miláns Aguirre y Julio J. Martínez, en comisión en Italia.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Instituto de Pesca — Sobre vigilancia para evitar la matanza clandestina de lobos en la Isla de Lobos y Cabo Polonio. —Pase a informe de la Dirección de la Armada.

5—Escuela Militar de Aviación — Solicita la provisión de 5.000 kilos de gas oil y el canje de un tanque del mismo combustible. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

6—Juzgado Nacional de Hacienda—Solicita, con carácter de oportuna devolución, el expediente de pensión iniciado en 1914 por la señora Elmira Orcajo de Franco. — Remítase el expediente de la referencia con nota al Juzgado Nacional de Hacienda.

7—Regimiento de Artillería Montada número 1 — Solicitando la construcción de un pozo artesano. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

8—Intendencia General del Ejército y la Armada—Nota relacionada con el servicio de los camiones con los cuales no puede hacer el transporte de tropas de destacamentos de guardias por no tener los suficientes. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada

9—Intendencia General del Ejército y la Armada — Nota proponiendo la construcción de un edificio para asiento de esa repartición. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Pedro Sicco, mayor en comisión en Europa — Envía detalle de precios de los arneses para el material del Regimiento de Artillería Montada número 2. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

11—Escuela Militar de Aplicación — Expediente relacionado con la venta y compra de equinos. — Enterado, devuélvase.

12—Consejo de Guerra Permanente — Comunica que el marinero Fidel Castiñeiras, del R. O. U. "Depósito de Marineros",

no ha concurrido al juicio público donde se vería la causa que se le sigue. — Pase a la Dirección de la Armada.

13—Sumario instruído a un cabo del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) por abuso de autoridad e insubordinación.—Pase al Juez Militar de Instrucción de turno y comuníquese al Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

1—Dirección General de Estadística —Solicita se le liquide el sueldo mínimo a la auxiliar Vicenta P. de Piñeiro. — Informe la Contaduría General.

2—Américo Barbieri—Solicita el cargo vacante de oficial de 3.a clase de la Contaduría de Aduanas. — Vista al interesado.

3—Manuel Silva — Solicita aumento de jubilación. — Pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para que se sirva informar.

4—Juan Santos — Constancia de servicios. — Vista al interesado.

5—Dirección General de Aduanas — Sobre necesidad de tomar tres peones para prestar servicios en el puerto de La Paloma. — Informe la Contaduría General.

6—Eduardo Trías Du Pré — Solicita jubilación. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

7—Rodolfo Arias — Solicita jubilación. — Vista al interesado.

8—Dickheroff y Widman, despacho provisorio — Concedido. — Pase a la Dirección General de Aduanas.

9—Ernesto Olivera Wills — Solicita jubilación. — Al Concejo Departamental de Montevideo.

10—Club "25 de Mayo", de Flores—Devolución de patentes de giro. — Informe la Inspección General de Hacienda.

11—Tipografía Moderna — Solicita el pago de $ 3.245.00 por impresión del Anuario. — Informe la Contaduría General.

12—Dirección General de Aduanas—Remite el proyecto sobre contralor y recaudación de derechos a las encomiendas postales. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

13—Muñecas Hermanos y Tissoni — Solicitan franquicias aduaneras. — Pase a sus efectos a la Dirección General de Aduanas.

14—Elena I. Ruiz Gadea — Aumento de pensión. — Vista a la interesada.

15—Ministerio de Guerra y Marina—Remite el expediente relativo a cargas revisadas por el 8.o de Caballería.—Pase a la Dirección General de Aduanas.

16—Dolores E. de Pedemonte — Sobre constancia de servicios de su esposo. — Con lo informado, devuélvase a la interesada.

17—Dolores Artecona de Bouza Paz, por su hija Lola Elodia — Sobre pensión. — Devuélvase a la interesada.

18—Frigorífico Artigas — Admisión temporaria para reexportar cueros lanares. — Pase a la Dirección General de Aduanas.

19—Maggiolo Hermanos — Beneficios del Drawback para bolsas. — Pase a la Dirección General de Aduanas.

20—Curia Eclesiástica — Sobre impuesto al ausentismo. — Vuelva a la Dirección General de Impuestos Directos.

21—Natalio Sommaruga — Denuncia terreno fiscal. — Vista al interesado.

22—Atilio Perillo Montanaro — Solicita un cargo de inspector de 3.a clase en la Inspección de Hacienda. — Téngase presente en la oportunidad debida.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 11 de Mayo de 1925

Inocencio Descalzi, italiano.
Francisco Barrero, español.
Eulogio Segarra, español.
Benigno Pego Guerrero, español.
Máximo Ribarroya, español.
Pedro Ribarroya, español.
Antonio Lorga, portugués.
Estanislao Bernal y Guillen, español.
Vicente López, español.
Evaristo Martínez, español.
Lorenzo Rodríguez, español.
Francisco Cerredelo, español.
Juan Cruz Calvo, español.
José Pérez Agüero, español.
José Nabeiro, español.
Manuel de Souza, portugués.
Angel Lossio, italiano.
Aníbal Cerredelo, español.
Angel Ciarlantini, italiano.
Francisco Infantozzi, italiano.
Francisco Baubeta, español.
Patricio Julio de Souza, brasileño.
José Monteagudo, español.
José Enrich, español.
Blas Fayg, español.
José Mosquera, español.
Juan Francisco Soto, brasileño.
Francisco Gilleruelo, español.
Alcides García, brasileño.
Domingo José Batista, portugués.
Ignacio Pérez, español.
José Caffaratti, italiano.
José Cosentini, italiano.
Juan Medina, argentino.
Pascual Camandule, italiano.
José Antonio Romera, español.
Ricardo Bulgari, italiano.
Antonio Melo, brasileño.
José Fajer, sirio.
Basilio Sosa, brasileño.
Falcón S. Mendoza, brasileño.
Rivadavia Macedo, brasileño.
Horacio Trinidade, brasileño.
Carlos Corona, italiano.
Antonio Marotta, italiano.
Cecilio Carbonell, argentino.
Pedro Pablo Colombo, italiano.
Luis Mazabay, sirio.
Manuel Aramburú Cuestas, español.
Sebastián San Juan, español.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los siguientes expedientes caratulados:

"Polvo graseoso de Leichner", de Mendel y Cía.

"Polvo graseoso", de los mismos.

"Etiqueta", de los mismos.

"Leichner", de los mismos.

—Pasa a informe de la Inspección de Policía Sanitaria Animal el expediente caratulado "Mejoras en la fabricación de insecticidas, sarnífugos, vermífugos y similares", de Isaac Mc. Dougall and Fred Howles.

—Pasa a informe de la Liga de la Construcción el expediente caratulado "Procedimiento para la fabricación de mosaicos hidráulicos estilo alfombra romano y sus similares", de Alberto Vitale.

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados:

"Rueda", de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas.

"Etiqueta", de Rafael Alario.

"Etiqueta" (monograma M V), de la Metropolitan Vickenrs Alectrical C.o Ltd.

"Etiqueta", de William Fison y C.o Ltd.

"T", de Antonio Freixas.

"Sandúcera", de los señores Alfredo Von Metzen y Cía.

—Se da vista por noventa días en los siguientes expedientes caratulados:

"Classics", de Smith Hogg y Cía.

"Un nuevo producto para conglomerar el polvo en las carreteras, calles y otras vías de tránsito por medio del procedimiento que se describe para la aplicación de dicho producto", de la Naamlooze Vennootschap Koninklijke, Steraine Kaarsenfabrik Gouda.

—Pasan a informe de la Cámara de Comercio los siguientes expedientes caratulados:

"Envase", de Picasso, Despaux y Cía.

"Casa Gatto", de la sucesión Carmelo Gatto.

"Reo", de Mario R. Costaguta.

"S", de Barbosa Caravia y Cía.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados:

"Mandrinoperno cónico de acero para el temple interior de piezas y bujes de hierro fundido", de Miguel Rique.

"Un producto industrial destinado a aumentar los rendimientos útiles en los hidrocarburos colatiles", de Federico Nicolás del Ponte, José Antonio Sánchez Cernadas y doctor Alberto Aibar Augier.

"Un lápiz métrico extensible", de Manuel Puente y Cía.

—Notifíquese a la Compañía General de Fósforos del informe producido por la Oficina de Patentes en el escrito presentado por dicha Compañía con fecha 30 de Abril.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Marqués del Mérito", de José López de Carrizosa y Garvez, de España.

"Alcoluz", de la Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol, de Montevideo.

"Gloria", de la Hannoversche Gumminwerke Excelsior A. G., de Alemania.

"La Uruguaya", del señor Pedro Comte, de Montevideo.

"Las tres niñas", de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo.

"Etiqueta", de los señores Hirst y Fignone, de Montevideo.

"Aniversario", de los señores Miglierina e Ibarburu, de San José (República Oriental del Uruguay).

"Planeta", de Antonio Vivo y Cía., de Montevideo.

"Beldam's", de The Beldam Packing y Rubber C.o Limited, de Inglaterra.

"Guerrero", de los señores Ramón Barreira e hijos, de Montevideo.

"Etiqueta", de la Sociedad Dollfus Mieg et Cíe., de Francia.

"C", de la The Cleveland Twist Drill C.o, de Estados Unidos de América.

"Bitter de los bascos", de los señores Archambeaud Frères y Pedeflous y Cía.

"Lehigh portland cement", de la Lehigh Portland Cemento Company, de Estados Unidos de América.

"Titi", de los señores Bado y Cía., de Montevideo.

"Huyler's", de la Huyler's, de Estados Unidos de América.

"Etiqueta", de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo.

"Etiqueta", de la Naamlooze Vennostchap Lips Brandkasten, de Holanda.

"Etiqueta" del señor Cipriano González, de Montevideo.

"Wotan", de la Osram G. m. w. H. Kemmanditgesellschaft, de Alemania.

"Azo", de la misma.

"Arroyo negro", del señor Enrique Brusco, de Montevideo.

"S. H. Cía.", del mismo.

"Darbrook", del mismo.

"Stimula", del mismo.

"Socony", de la The Standard Oil C. of New York (Estados Unidos de América).

"Socony", de la misma.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se vierte en Tesorería General la suma de $ 9.00, importe de una multa impuesta al señor Teodoro Prieto Pereyra por infracción al Reglamento de Vialidad.

—Se acusa recibo a una nota de la Contaduría General por la que envía 2.000 hojas de papel numerado.

—A la Dirección de Saneamiento se pasa una nota relacionada con la expropiación de un terreno de propiedad de don Nicolás Petraglia necesario para las obras de saneamiento del Durazno.

—Se toma nota del parte semanal de asistencia enviado por el Archivo Gráfico.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite el asunto relacionado con el pago de la póliza de seguro número 37126 por obras en la Casa del Niño.

—Se conceden seis días de licencia al portero de este Ministerio don Fructuoso Lima.

—A informe del Jefe de Almacenes se pasa una nota de la Comisión de Transportes relacionada con el pago de reparaciones en el transporte nacional "Río Negro".

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el expediente relativo a la demanda por cobro de honorarios por expropiaciones hechas en la ciudad de Mercedes para las obras de saneamiento de esa ciudad.

—A la Dirección de Topografía se pasan los planos de mensura hechos por la Oficina Técnica del Concejo de Paysandú.

—A informe de la Comisión Liquidadora se remite un estado del movimiento de fondos habidos en la Dirección de Hidrografía en el mes de Abril próximo pasado y correspondiente a los trabajos que se llevan a cabo en el río Negro.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el asunto relacionado con el pago de obras hechas en el edificio del Archivo General Administrativo.

—Al Ministerio del Interior se remite una nota sobre plantación de plátanos en el kilómetro 24-360 de la carretera a Minas.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa una nota sobre obras a efectuarse en la Universidad de Mujeres.

—Al empleado encargado de efectuar los pagos se remite una cuenta de los señores Anselmi Bolognesi, etc. por suministro de útiles de escritorio del Archivo Gráfico del Ministerio.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite el expediente sobre obras en el hospital de Sarandí del Yi.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se remite el expediente relacionado con el cómputo de servicios del empleado de la mencionada Dirección don José Castelli.

—Al empleado encargado de los pagos se remite el expediente relacionado con el pago de una cuenta a la Casa Barreiro y Ramos.

—Se concede autorización a la Dirección de Saneamiento para proceder a la adquisición de diversos materiales que le son necesarios para las usinas de agua de Salto, Paysandú y Mercedes.

—Al Ministerio del Interior se remite el expediente sobre multa aplicada a don José Amoletti por infracción al Reglamento de Vialidad.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa una nota del Ministerio de Instrucción Pública relacionada con las obras que se ejecutan en el edificio del Archivo General Administrativo.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente relacionado con las obras que es necesario llevar a cabo en el edificio de la Jefatura de Policía de Canelones.

—Vuelve a la Caja de Jubilaciones y Pensiones el expediente relacionado con el cómputo de servicios al empleado, señor Lorenzo Lansenay.

—Se resuelve repartir entre los señores consejeros la relación de asistencia correspondiente al mes de Abril próximo pasado de la Dirección de Vialidad.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre cómputo de servicios del empleado de la mencionada Dirección señor Roberto A. Bonifacio.

—A la Dirección de Hidrografía se pasa una nota del señor Paul de Kalbermaten relacionada con la perforación número 111 de los trabajos de aprovechamiento de aguas del río Negro.

—Vuelve al Concejo de Administración de San José el expediente relacionado con la habilitación del trozo de carretera Las Piedras-La Paz.

—A informe de la Contaduría General se pasa una cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicios prestados a este Ministerio en el mes de Abril próximo pasado.

La Secretaría.

BANCO THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

(Sucursal de Montevideo)

Balance correspondiente al 25 de Junio de 1924

Activo

Existencia:		
Emisión mayor	$	102.830 —
Idem menor, plata y níquel	»	15.469 43
En Bancos locales	»	117.327 13
En cheques	»	1.706 45
En Letras de Tesorería	»	800.000 —
Deudores:		
Cuenta corriente	»	2:080.212 02
Valores descontados	»	931.345 16
Varios:		
Sucursales y corresponsales	»	2:048.259 53
Deudores varios	»	1:076.590 85
	$	7:173.740 57
Valores depositados (valor nominal)	$	2:644.763 24

Pasivo

Capital (dólares 500.000)	$	483.000 —
Fondo de reserva para deudores morosos e intereses devengados	»	87.666 04
Acreedores:		
Cuenta corriente	»	1:791.300 66
Caja de ahorros y plazo fijo	»	1:757.644 07
Varios:		
Acreedores varios	»	955.816 31
Sucursales y corresponsales	»	1:573.410 86
Cartas de crédito	»	524.902 63
	$	7:173.740 57
Depositantes de valores (valor nominal)	$	2:644.763 24

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7557.

BANCO ALEMÁN TRANSATLÁNTICO

(Montevideo)

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1924

Activo

Existencia:		
Oro amonedado	$	24.689 25
Emisión mayor	»	129.053 49
Idem menor, plata y níquel	»	5.874 41
En el Banco de la República	»	348.363 58
En cuenta canje de cheques	»	1.028 07
Deudores:		
Cuenta corriente	»	1:409.972 05
Valores descontados	»	251.223 63
Deudores en gestión	»	10.710 97
Varios:		
Inmuebles	»	53.000 —
Varias cuentas	»	304.656 93
	$	2:538.572 38
Valores depositados. (valor nominal)	$	2:347.958 83

Pasivo

Capital	$	500.000 —
Fondo de reserva	»	36.441 89
Acreedores:		
Cuenta corriente	»	1:073.537 92
Caja de ahorros y plazo fijo	»	487.944 99
Varios:		
Varias cuentas	»	440.647 58
	$	2:538.572 38
Depositantes de valores (valor nominal)	$	2:347.958 83

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7601.

BANCO ALEMÁN TRANSATLÁNTICO

(Montevideo)

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1924

Activo

Existencia:		
Oro amonedado	$	24.689 25
Emisión mayor	»	165.100 —
Idem menor, plata y níquel	»	565 70
En el Banco de la República	»	517.529 26
En cuenta canje de cheques	»	1.321 05
Deudores:		
Cuenta corriente	»	1:331.637 35
Valores descontados	»	317.763 80
Deudores en gestión	»	10.336 76
Varios:		
Inmuebles	»	51.516 66
Varias cuentas	»	38.788 30
	$	2:459.248 13
Valores depositados (valor nominal)	»	1:870.754 69

Pasivo

Capital	$	500.000 —
Fondo de reserva	»	36.165 08
Acreedores:		
Cuenta corriente	»	1:324.952 66
Caja de ahorros y plazo fijo	»	491.486 49
Varios:		
Varias cuentas	»	106.643 90
	$	2:459.248 13
Depositantes de valores (valor nominal)	$	1:870.754 69

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7602.

BANCO FRANCÉS, SUPERVIELLE Y C.a

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1924

Activo

Existencia:		
Emisión mayor	$	492.750 —
Idem menor, plata y níquel	»	1.237 29
En el Banco de la República	»	984.635 30
Deudores:		
Cuenta corriente	»	3:718.725 75
Valores descontados	»	1:118.630 11
Varios:		
Inmuebles y muebles y útiles	»	382.342 65
Valores y títulos de renta	»	132.110 20
Corresponsales en el exterior	»	916.328 81
	$	7:746.760 11
Valores depositados (valor nominal)	$	6.471.365 86

Pasivo

Capital	$	1:700.000 —
Fondo de reserva	»	650.000 —
Reserva especial	»	31.198 29
Acreedores:		
Cuenta corriente	»	2:549.651 61
Caja de ahorros y plazo fijo	»	1:615.268 70
Varios:		
Corresponsales en el exterior	»	1:198.222 70
Impuestos	»	2.418 81
	$	7:746.760 11
Depositantes de valores (valor nominal)	$	6:471.365 86

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7555.

BANCO FRANCÉS, SUPERVIELLE Y C.a

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1924

Activo

Existencia:		
Emisión mayor	$	735.410 —
Idem menor, plata y níquel	»	2.960 70
En el Banco de la República	»	1:161.564 —
Deudores:		
Cuenta corriente	»	3:582.815 78
Valores descontados	»	732.901 26
Varios:		
Inmuebles y muebles y útiles	»	464.817 51
Corresponsales en el exterior, cambio comprado y vendido	»	2:028.919 95
Valores y títulos de renta	»	133.653 21
	$	8:843.042 41
Valores depositados (valor nominal)	$	6:803.281 58

Pasivo

Capital	$	1:700.000 —
Fondo de reserva	»	690.000 —
Reserva especial. Beneficios a repartir	»	135.828 38
Acreedores:		
Cuenta corriente	»	2:338.883 59
Caja de ahorros y plazo fijo	»	1:482.638 51
Varios:		
Corresponsales en el exterior. Monedas extranjeras y cambio comprado	»	2:493.382 80
Impuestos	»	2.309 13
	$	8:843.042 41
Depositantes de valores (valor nominal)	$	6:803.281 58

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7556.

BANCO AGRÍCOLA-GANADERO

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1924

Activo

Existencia:		
Emisión mayor	$	20.000 —
Idem menor, plata y níquel	»	185 07
En el Banco	»	2.494 45
Deudores:		
Cuenta corriente	»	212.196 04
Valores descontados	»	126.009 27
Deudores en gestión	»	19.373 09
Varios:		
Accionistas	»	98.655 —
Inmuebles	»	110.998 36
Agentes y corresponsales	»	139.448 46
Varios	»	49.361 15
	$	778.720 89
Valores depositados (valor nominal)	$	89.059 57

Pasivo

Capital	$	586.700 —
Fondo de reserva y previsión	»	11.383 58
Acreedores:		
Cuenta corriente	»	26.497 82
Caja de ahorros y plazo fijo	»	88.401 32
Varios:		
Varios	»	59.506 03
Ganancias y pérdidas	»	6.232 14
	$	778.720 89
Depositantes de valores (valor nominal)	$	89.059 57

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7533.

BANCO AGRÍCOLA-GANADERO

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1924

Activo

Existencia:		
Emisión mayor	$	23.500 —
Idem menor, plata y níquel	»	21 04
En el Banco	»	136 38
Deudores:		
Cuenta corriente	»	143 935 46
Valores descontados	»	176.146 20
Deudores en gestión	»	28.535 11
Varios:		
Agentes y corresponsales	»	90.685 86
Inmuebles	»	395.166 16
Varios	»	36.508 71
Accionistas	»	107.005 —
	$	1:004.639 92
Valores depositados (valor nominal)	$	111.609 53

Pasivo

Capital	$	586.700 —
Fondo de reserva y previsión	»	10.483 58
Acreedores:		
Cuenta corriente	»	23.163 48
Caja de ahorros y plazo fijo	»	101.615 44
Varios:		
Varios (no exigibles)	»	264.450 75
Ganancias y pérdidas	»	18.226 67
	$	1:004.639 92
Depositantes de valores (valor nominal)	$	111.609 53

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7534.

BANCO MERCANTIL DEL RÍO DE LA PLATA

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1924

Activo

Existencia:		
Emisión mayor	$	260.380 —
Idem menor, plata y níquel	»	5.175 74
Saldo en el Clearing	»	42.542 07
Deudores:		
Cuenta corriente	»	719.586 64
Valores descontados	»	1:187.044 24
Varios:		
Inmuebles	»	30.480 26
Varios deudores	»	59.684 66
Edificio del Banco	»	83.248 22
	$	2:388.141 83
Valores depositados (valor nominal)	$	1:964.519 78

Pasivo

Capital	$	1:000.000 —
Fondo de reserva	»	151.030 82
Acreedores:		
Cuenta corriente	»	209.946 79
Caja de ahorros y alcancías	»	430.439 32
Varios:		
Varios acreedores	»	524.784 61
Ganancias y pérdidas	»	52.988 95
Descuentos a vencer	»	18.951 34
	$	2:388.141 83
Depositantes de valores (valor nominal)	$	1:964.519 78

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7560.

BANCO MERCANTIL DEL RÍO DE LA PLATA

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1924

Activo

Existencia:		
Emisión mayor	$	254.440 —
Idem menor, plata y níquel	»	2.825 57
Clearing	»	51.382 60
Deudores:		
Cuenta corriente	»	579.141 40
Valores descontados	»	1:369.184 36
Varios:		
Inmuebles	»	50.643 61
Varios deudores	»	72.104 50
Edificio del Banco	»	92.329 52
	$	2:472.051 56
Valores depositados (valor nominal)	»	1:970.360 64

Pasivo

Capital	$	1:000.000 —
Fondo de reserva	»	156.252 81
Acreedores:		
Cuenta corriente	»	230.095 19
Caja de ahorros y alcancías	»	366.521 26
Varios:		
Varios acreedores	»	640.733 15
Ganancias y pérdidas	»	55.392 87
Descuentos a vencer	»	23.056 28
	$	2:472.051 56
Depositantes de valores (valor nominal)	$	1:970.360 64

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7561.

BANCO CRÉDIT FONCIER DE L'URUGUAY

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1924

Activo

Existencia:		
Emisión mayor	$	2.290 —
Idem menor, plata y níquel	»	660 04
Banco de la República	»	21.860 22
Idem Comercial	»	25.585 19
Idem Supervielle y Cía.	»	10.138 34
Idem Popular	»	14.838 93
Deudores:		
Deudores en gestión	»	1:203 790 —
Varios:		
Deudores varios	»	465.654 70
	$	1:744.837 42
Valores depositados (valor nominal)	$	2:461.808 89

Pasivo

Capital (francos 500 000)	$	93.283 58
Capital (francos 500.000)	$	93.283 28
Casa matriz	»	931.038 69
Acreedores:		
Caja de ahorros y plazo fijo	»	1.682 47
Varios:		
Amortizaciones	»	215.095 76
Acreedores varios	»	503.736 92
	$	1:744.837 42
Depositantes de valores (valor nominal)	$	2:461.808 89

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7696.

BANCO CRÉDIT FONCIER DE L'URUGUAY

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1924

Activo

Existencia:		
Emisión mayor	$	3.600 —
Idem menor, plata y níquel	»	611 60
Banco de la República	»	10.860 22
Idem Comercial	»	32.585 19
Idem Supervielle y Cía.	»	7.686 80
Idem Popular	»	2.927 75
Deudores:		
Deudores en gestión	»	1:275.915 —
Varios:		
Deudores varios	»	177.492 96
	$	1:511.679 52
Valores depositados (valor nominal)	$	2:609.114 45

Pasivo

Capital (francos 500.000)	$	93.283 58
Casa matriz	»	999.706 13
Acreedores:		
Caja de ahorros y plazo fijo	»	1.725 85
Varios:		
Amortizaciones	»	225.531 79
Acreedores varios	»	191.432 17
	$	1:511.679 52
Depositantes de valores (valor nominal)	$	2:609.114 45

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7697.

BANCO DE CRÉDITO

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1924

Activo

Existencia:		
Oro amonedado	$	113 40
Emisión mayor	»	268.310 —
Idem menor, plata y níquel	»	26.784 73
En el Banco República	»	346.436 84
Deudores:		
Cuenta corriente	»	1:895.684 83
Valores descontados	»	3:287.323 10
Deudores en gestión	»	85.082 18
Varios:		
Inmuebles	»	288.804 65
Muebles y útiles	»	10.474 33
Acciones y valores	»	67.548 21
Préstamos hipotecarios	»	1:801.016 68
Varios deudores	»	444.351 02
	$	8:521.909 97
Valores depositados (valor nominal)	$	4:725.342 58

Pasivo

Capital	$	2:500.000 —
Fondo de reserva	»	510.000 —
Fondo de previsión	»	66.597 08
Acreedores:		
Cuenta corriente	»	733.399 36
Caja de ahorros y plazo fijo	»	3:757.756 68
Varios:		
Varios acreedores	»	506.980 53
Interés, primas y utilidades a vencer	»	341.094 03
Dividendos	»	51.312 50
Pérdidas y ganancias	»	54.768 79
	$	8:521.909 97
Depositantes de valores (valor nominal)	$	4:725.342 58

Antonio J. Ríus, Presidente.—Antonio Harán, Secretario.—Dolcey Puig, Gerente.—Carlos E. Iraburú, Contador.

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7572.

BANCO DE CRÉDITO

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1924

Activo

Existencia:		
Oro amonedado	$	115 75
Emisión mayor	»	507.620 —
Idem menor, plata y níquel	»	9.439 39
En el Banco República	»	240.135 18
Deudores:		
Cuenta corriente	»	1:954.937 18
Valores descontados	»	3:319.800 60
Deudores en gestión	»	67.799 27
Varios:		
Inmuebles	»	294.660 52
Muebles y útiles	»	9.254 54
Acciones y valores	»	53.559 88
Préstamos hipotecarios	»	1:726.430 58
Deudores varios	»	374.874 77
	$	8:558.627 66
Valores depositados (valor nominal)	$	4:665.204 79

Pasivo

Capital	$	2:500.000 —
Fondo de reserva	»	540.000 —
Fondo de previsión	»	75.597 08
Acreedores:		
Cuenta corriente	»	802.841 82
Caja de ahorros y plazo fijo	»	3:478.601 21
Varios:		
Varios acreedores	»	711.817 19
Interés, primas y utilidades a vencer	»	335.969 60
Dividendos	»	76.015 50
Porcentajes	»	37.785 26
	$	8:558.627 66
Depositantes de valores (valor nominal)	$	4:665.204 79

Antonio J. Ríus, Presidente.—Antonio Harán, Secretario.—Dolcey Puig, Gerente.—Carlos E. Iraburú, Contador.

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7573.

BANCO REAL DE CANADÁ

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1924

Activo

Existencia:		
Emisión mayor	$	357.790 66
Idem menor, plata y níquel	»	4.199 96
En el Banco República	»	5.851 65
En el National City de New York	»	300.000 —
Deudores:		
Cuenta corriente	»	885.032 04
Valores descontados	»	296.836 65
Deudores en gestión	»	69.045 29
Varios:		
Varias cuentas	»	5:785.894 47
	$	7:704.650 72
Valores depositados (valor nominal)	$	903.958 —

Pasivo

Capital	$	250.000 —
Acreedores:		
Cuenta corriente	»	1:076 761 52
Caja de ahorros y plazo fijo	»	714.161 82
Varios:		
Varias cuentas	»	5:663.727 38
	$	7:704.650 72
Depositantes de valores (valor nominal)	$	903.958 —

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7694.

BANCO REAL DE CANADÁ

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1924

Activo

Existencia:		
Oro amonedado	$	137.932 67
Emisión mayor	»	6.151 38
En el Banco República ..	»	542.471 41
Deudores:		
Cuenta corriente		1:029.908 90
Valores descontados	»	506.326 67
Deudores en gestión	»	119.584 28
Varios:		
Varias cuentas	»	12:284.128 86
	$	14:627.104 17
Valores depositados (valor nominal)	$	915.236 —

Pasivo

Capital	$	250.000 —
Acreedores:		
Cuenta corriente	»	997.511 41
Caja de ahorros y plazo fijo	»	163.505 01
Varios:		
Varias cuentas	»	13:216.087 75
	$	14:627.104 17
Depositantes de valores (valor nominal)	$	915.236 —

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7695.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1924

Activo

Existencia:		
Emisión mayor	$	67.320 —
Idem menor, plata y níquel	»	2.739 71
Deudores:		
Cuenta corriente	»	224.926 04
Valores descontados	»	310.923 56
Varios:		
Inmuebles	»	725.392 22
Varios deudores	»	13.394 02
Deudores por terrenos ...	»	723.519 30
	$	2:068.214 85
Valores depositados (valor nominal)	$	250.307 10

Pasivo

Capital	$	310.573 09
Fondo de reserva	»	12.528 35
Utilidades en suspenso ...	»	40.720 68
Acreedores:		
Cuenta corriente	»	323.733 53
Caja de ahorros y plazo fijo	»	100.806 47
Varios:		
Varios acreedores	»	556.333 43
Propiedades varias	»	723.519 30
	$	2:068.214 85
Depositantes de valores (valor nominal)	$	250.307 10

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7540.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1924

Activo

Existencia:		
Emisión mayor	$	100.120 —
Idem menor, plata y níquel	»	851 62
Deudores:		
Cuenta corriente	»	250.878 41
Valores descontados	»	304.257 84
Varios:		
Inmuebles	»	694.082 75
Varios deudores	»	18.987 28
Deudores por terrenos ...	»	860.252 50
	$	2:229.430 40
Valores depositados (valor nominal)	$	178.577 10

Pasivo

Capital	$	310.573 09
Fondo de reserva	»	13.463 42
Utilidades en suspenso ...	»	40.720 68
Acreedores:		
Cuenta corriente	»	359.256 16
Caja de ahorros y plazo fijo	»	112.877 59
Varios:		
Varios acreedores	»	532.281 96
Propiedades varias	»	860.252 50
	$	2:229.430 40
Depositantes de valores (valor nominal)	$	178.577 10

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7539.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1924

Activo

Existencia:		
Emisión mayor	$	115.350 —
Idem menor, plata y níquel	»	10.308 97
Deudores:		
Hipotecarios	»	457.319 44
Cuenta corriente	»	824.873 91
Valores descontados	»	540.869 03
Deudores en gestión	»	21.402 37
Varios:		
Inmuebles	»	151.860 63
Accionistas	»	20.000 —
Títulos, muebles, etc.	»	66.688 22
	$	2:208.672 57
Valores depositados (valor nominal)	$	1:505.448 14

Pasivo

Capital	$	800.000 —
Fondo de reserva	»	49.824 —
Fondo de previsión	»	23.215 75
Acreedores:		
Cuenta corriente	»	833.724 95
Caja de ahorros y plazo fijo	»	427.077 90
Varios:		
Dividendos a pagar	»	46.875 —
Intereses a vencer	»	20.743 44
Otros acreedores	»	7.211 53
	$	2:208.672 57
Depositantes de valores (valor nominal	$	1:505.448 14

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

75.79.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1924

Activo

Existencia:		
Emisión mayor	$	108.600 —
Idem menor, plata y níquel	»	8.456 14
Deudores:		
Hipotecarios	»	526.292 08
Cuenta corriente	»	912.802 85
Valores descontados	»	710.423 80
Deudores en gestión	»	13.877 46
Varios:		
Inmuebles	»	131.456 64
Títulos y muebles	»	14.741 81
Deudores por ventas a plazo	»	36.277 13
	$	2:462.877 91
Valores depositados (valor nominal)	$	1:569.513 01

Pasivo

Capital	$	800.000 —
Fondo de reserva	»	56.407 33
Fondo de previsión	»	15.288 81
Acreedores:		
Cuenta corriente	»	1:058.134 93
Caja de ahorros y plazo fijo	»	468.014 48
Varios:		
Intereses a vencer	»	24.979 09
Dividendos, etc.	»	60.062 27
	$	2:462 877 91
Depositantes de valores (valor nominal)	$	1:569.515 01

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7580.

BANCO LA CAJA OBRERA

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1924

Activo

Existencia:		
Emisión mayor	$	425.420 —
Idem menor, plata y níquel	»	29.723 59
En el Banco República y Clearing	»	522.081 43
Fondos públicos	»	372.638 39
Deudores:		
Cuenta corriente	»	2:006.670 97
Valores descontados	»	3:543.185 56
Deudores en gestión	»	51.681 96
Varios:		
Inmuebles	»	231.731 83
Varios deudores	»	34.828 66
Corresponsales	»	39.513 24
	$	7:257.475 63
Valores depositados (valor nominal)	$	6:083.775 16

Pasivo

Capital	$	520.000 —
Fondo de reserva	»	149.278 57
Fondo de protección de empleados	»	18.478 68
Acreedores:		
Cuenta corriente	»	473.777 24
Caja de ahorros y plazo fijo	»	5:918.396 28

Varios:

Acreedores	»	55.824 66
Redescuentos	»	73.059 36
Utilidades	»	48.660 89
		$ 7:257.475 68

Depositantes de valores (valor nominal) .... $ 6:083.775 16

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7611.

BANCO LA CAJA OBRERA

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1924

Activo

Existencia:		
Emisión mayor	$	421.000 —
Idem menor, plata y níquel	»	16.419 50
En el Banco República y Clearing	»	486.881 42
Deudores:		
Cuenta corriente	»	2:111.585 64
Valores descontados	»	3:255.400 81
Deudores en gestión	»	53.891 79
Varios:		
Inmuebles	»	285.613 46
Varios deudores	»	55.004 79
Fondos públicos, acciones y valores	»	264.002 23
		$ 6:949.799 64

Valores depositados (valor nominal) .... $ 6:154.959 68

Pasivo

Capital	$	541.040 —
Fondo de reserva	»	151.382 57
Fondo de protección de empleados	»	18.478 68
Acreedores:		
Cuenta corriente	»	421.918 63
Caja de ahorros y plazo fijo	»	5:587.389 97
Varios:		
Acreedores	»	3.250 57
Intereses no vencidos	»	61.629 38
Utilidades en suspenso	»	73.139 02
Utilidades a distribuir	»	91.570 82
		$ 6:949.799 64

Depositantes de valores (valor nominal) .... $ 6:154.959 68

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7612.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1924

Activo

Existencia:		
Oro amonedado	$	8 43
Emisión mayor	»	224.870 —
Idem menor, plata y níquel	»	13.835 65
En el Banco República y Cámara	»	445.473 83
Corresponsales	»	274.515 16
Deudores:		
Cuenta corriente	»	1:346.753 96
Valores descontados	»	2:133.779 17
Deudores en gestión	»	121.181 54
Varios:		
Inmuebles	»	210.114 92
Deudores por compras a plazo y préstamos en amortización	»	1:539.551 77
Muebles y útiles	»	1 —
		$ 6:310.085 43

Valores depositados (valor nominal) .... $ 1:618.304 77

Pasivo

Capital	$	3:000.000 —
Fondo de reserva	»	364.526 72
Fondo de previsión	»	10.000 —
Acreedores:		
Cuenta corriente	»	836.201 64
Caja de ahorros y plazo fijo	»	1:803.472 63
Varios:		
Lucros	»	80.000 —
Dividendos a pagar	»	109.468 30
Varias cuentas acreedoras	»	43.388 25
Redescuento y cuenta nueva	»	63.027 89
		$ 6:310.085 43

Depositantes de valores (valor nominal) .... $ 1:618.304 77

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7550.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1924

Activo

Existencia:		
Oro amonedado	$	27 75
Emisión mayor	»	476.030 —
Idem menor, plata y níquel	»	26.215 90
En el Banco República y Cámara	»	428.660 78
Corresponsales	»	89.063 05
Deudores:		
Cuenta corriente	»	1:443.815 18
Valores descontados	»	1:972.529 07
Deudores en gestión	»	107.079 61
Varios:		
Inmuebles	»	203.896 87
Deudores por compras a plazo y préstamos en amortización	»	1:496.200 86
Muebles y útiles	»	1 —
		$ 6:243.520 07

Deuda de la Administración Venta de Terrenos por compra de terceros	$	3:374.575 67
Valores depositados (valor nominal)	»	1:618.293 22

Pasivo

Capital	$	3:000.000 —
Fondo de reserva	»	374.940 53
Fondo de previsión	»	10.000 —
Acreedores:		
Cuenta corriente	»	1:164.746 10
Caja de ahorros y plazo fijo	»	1:428.972 63
Varios:		
Lucros	»	50.000 —
Dividendos a pagar	»	114.472 05
Varias cuentas acreedoras	»	46.967 62
Redescuentos y cuenta nueva	»	53.421 14
		$ 6:243.520 07

Acreedores de Administración por venta de terrenos por cuenta de terceros	$	3:374.575 67
Depositantes de valores (valor nominal)	»	1:618.293 22

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7551.

BANCO FRANÇAISE Y ITALIENNE POUR L'AMERIQUE DU SUD

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1924

Activo

Existencia:		
Emisión mayor	$	126.190 —
Idem menor, plata y níquel	»	175 02
Cámara compensadora	»	73.821 21
Deudores:		
Cuenta corriente	»	113.446 22
Valores descontados	»	236.708 38
Varios:		
Diversas cuentas	»	2:889.214 18
		$ 3:439.555 01

Valores depositados (valor nominal) .... $ 113.547 92

Pasivo

Capital	$	500.000 —
Acreedores:		
Cuenta corriente	»	147.085 82
Caja de ahorros y plazo fijo	»	56.065 04
Varios:		
Diversas cuentas	»	2:736.404 15
		$ 3:439.555 01

Depositantes de valores (valor nominal) .... » 113.547 92

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7619.

BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA
(Sucursal de Montevideo)

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1924

Activo

Existencia:		
Emisión mayor	$	247.830 —
Idem menor, plata y níquel	»	5.992 71
En el Banco República	»	590.810 69
Deudores:		
Cuenta corriente	»	939.732 95
Valores descontados	»	1:126.331 02
Varios:		
Inmuebles	»	330.030 —
Varios	»	951.179 37
		$ 4:191.906 74

Valores depositados (valor nominal) .... $ 5:996.504 73

Pasivo

Capital	$	400.000 —
Acreedores:		
Cuenta corriente	»	449.466 50
Caja de ahorros y plazo fijo	»	1:434.074 75

Varios:

Varios .... » 1:908.365 49

$ 4:191.906 74

Depositantes de valores (valor nominal) .... $ 5:996.504 73

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7528.

BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA
(Sucursal de Montevideo)

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1924

Activo

Existencia:

Emisión mayor .... $ 123.530 —
Idem plata y níquel .... » 7.042 40
En el Banco de la República .... » 275.609 70

$ 406.182 10

Deudores:

Cuenta corriente .... $ 1.085.352 64
Valores descontados .... » 1.554.580 73

$ 2.639.933 37

Varios:

Inmuebles .... $ 330.030 —
Valores .... » 163.821 43
Varios .... » 731.073 32

$ 1.223.924 75

$ 4.270.040 22

Valores depositados (valor nominal) .... $ 5.446.803 80

Pasivo

Capital .... $ 400.000 —

Acreedores:

Cuenta corriente .... » 427.935 77
Caja de Ahorros .... » 927.379 98
Plazo fijo .... » 393.345 09

$ 1.748.660 84

Varios:

Casa matriz .... $ 1.343.916 73
Varios .... » 777.462 65

$ 2.121.379 38

$ 4.270.040 22

Valores depositados (valor nominal) .... $ 5.446.803 80

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7529.

BANCO DE LONDRES Y AMÉRICA DEL SUD

(Montevideo, Salto, Paysandú y Rivera)

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1924

Activo

Existencia:

Oro amonedado .... $ 28.603 81
Emisión mayor .... » 2.381.930 —
Id. menor, plata y níquel .... » 92.189 38
En el Banco de la República «Clearing» .... » 78.571 63

$ 2.581.294 82

Deudores:

Cuenta corriente .... $ 6.405.153 27
Valores descontados .... » 2.948.406 32
Deudores en gestión .... » 949.519 69

$ 10.303.079 28

Varios:

Inmuebles .... $ 32.089 96
Varios deudores .... » 5.742.899 70

$ 5.774.989 66

$18.659.363 76

Valores depositados (valor nominal) .... $ 26.251.450 47

Pasivo

Capital .... $ 1.730.938 50
Fondo de reserva contra deudores en gestión .... » 582.978 45

Acreedores:

Cuenta corriente .... $ 3.907.100 40
Caja de ahorros y plazo fijo .... » 6.408.630 30

$ 10.315.730 70

Varios:

Varios acreedores .... $ 6.029.716 11

$ 6.029.716 11

$ 18.659.363 76

Depositantes de valores (valor nominal) .... $ 26.251.450 47

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7574.

BANCO DE LONDRES Y AMÉRICA DEL SUD

(Montevideo, Paysandú, Rivera y Salto)

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1924

Activo

Existencia:

Oro amonedado .... $ 28.603 81
Emisión mayor .... » 1.867.610 —
Id. menor, plata y níquel .... » 39.623 59
En el Banco de la República «Clearing» .... » 141.410 88

$ 2.077.248 28

Deudores:

Cuenta corriente .... $ 7.415.352 76
Valores descontados .... » 2.866.999 16
Deudores en gestión .... » 785.312 27

$ 11.067.664 19

Varios:

Inmuebles .... $ 31.417 90
Varios deudores .... » 6.075.702 71

$ 6.107.120 61

$ 19.252.033 08

Varios depositantes (valor nominal) .... $ 26.360.440 69

Pasivo

Capital .... $ 1.730.938 50
Fondo de reserva contra deudores en gestión .... » 487.309 95

Acreedores:

Cuenta corriente .... $ 4.579.824 35
Caja de ahorros y plazo fijo .... » 5.114.151 14

$ 9.693.975 49

Varios:

Varios acreedores .... $ 7.339.809 14

$ 7.339.809 14

$ 19.252.033 08

Depositantes de valores (valor nominal) .... $ 26.360.440 69

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7575.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1924

Activo

Existencia:

Emisión mayor .... $ 359.970 —
Id. menor, plata y níquel .... » 57.905 93
En el Banco de la República .... » 371.777 07
En otros Bancos .... » 202.013 90

$ 991.666 90

Deudores:

Cuenta corriente .... $ 1.451.420 34
Valores descontados .... » 999.429 06
Deudores en gestión .... » 8.988.519 89

$ 11.439.369 29

Varios:

Inmuebles .... $ 1.860.102 78
Corresponsales extr. .... » 1.907.025 56
Varios .... » 1.900.363 37

$ 5.667.491 71

» 18.098.527 90

Valores depositados (valor nominal) .... $ 10.531.401 56

Pasivo

Capital integrado .... $ 1.529.600 11
Fondo de reserva .... » 9.052.407 42

Acreedores:

Cuenta corriente .... $ 304.554 31
Caja de ahorros y plazo fijo .... » 98.606 29

$ 403.160 60

Varios:

Oblig. Conld. 1924|27 .... $ 6.468.030 85
Varios .... » 645.328 92

$ 7.113.359 77

$ 18.098.527 90

Depositantes de valores (valor nominal) .... $ 10.531.401 56

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7537.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1924

Activo

Existencia:	
Emisión mayor	$ 130.980 —
Id. menor, plata y níquel	» 31.883 76
En el Banco de la República	» 273.054 62
	$ 435.918 38
Deudores:	
Cuenta corriente	$ 1.467.552 05
Valores descontados	» 1.456.012 95
Deudores en gestión	» 8.908.079 61
	$ 11.831.644 61
Varios:	
Inmuebles	$ 1.669.707 67
Corresponsales extr.	» 1.277.654 13
Varios	» 2.169.224 36
	$ 5.116.586 16
	$ 17.384.149 15
Valores depositados (valor nominal)	$ 7.460.233 41

Pasivo

Capital	$ 1.627.570 32
Fondo de reserva	» 9.351.511 17
Acreedores:	
Cuenta corriente y depósitos a la vista	$ 679.369 06
Caja de ahorros y plazo fijo	» 116.046 03
	$ 795.415 09
Varios:	
Oblig. Consl. 1924|27	$ 4.900.534 78
Varios	» 709.117 79
	$ 5.609.652 57
	$ 17.384.149 15
Depositantes de valores (valor nominal)	$ 7.460.233 41

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7538.

BANCO COMERCIAL

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1924

Activo

Existencia:	
Oro amonedado	$ 36.735 10
Emisión mayor	» 1.208.273 60
Id. menor, plata y níquel	» 226 20
En el Banco de la República	» 1.571.541 29
	$ 2.816.776 19
Deudores:	
Cuenta corriente	$ 7.335.290 59
Valores descontados	» 1.355.095 82
	$ 8.690.386 41
Varios:	
Inmuebles	$ 200.000 —
Cuentas corrientes en el extranjero y otros rubros	» 2.478.564 09
	$ 2.678.564 09
	$ 14.185.726 69
	$ 39.715.479 43
Valores depositados (valor nominal)	$ 39.715.479 43

Pasivo

Capital	2.000.000 —
Fondo de reserva	» 2.000.000 —
Acreedores:	
Cuenta corriente	$ 4.239.878 63
Caja de ahorros y plazo fijo	» 3.233.093 33
	$ 7.472.971 96
Varios:	
Cuentas corrientes en el extranjero y otros rubros	» 2.700.455 64
Deudores en gestión	» 12.299 09
	$ 2.712.754 73
	$ 14.185.726 69
Depositantes de valores (valor nominal)	$ 39.715.479 43

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7577.

BANCO COMERCIAL

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1924

Activo

Existencia:	
Oro amonedado	$ 128.635 10
Emisión mayor	» 1.940.100 —
Id. menor, plata y níquel	» 313 69
En el Banco de la República	» 1.001.138 45
Idem ídem c|plata	» 11.550 15
	$ 3.081.737 39
Deudores:	
Cuenta corriente	$ 6.739.269 29
Valores descontados	» 2.393.152 88
	$ 9.132.422 17
Varios:	
Inmuebles	$ 200.000 —
Cuenta corriente en el extranjero y otros rubros	» 2.493.083 71
	$ 2.693.083 71
	$ 14.907.243 27
Valores depositados (valor nominal)	$ 40.538.070 81

Pasivo

Capital	$ 2.000.000 —
Fondo de reserva	» 2.070.000 —
Acreedores:	
Cuenta corriente	$ 4.125.269 80
Caja de ahorros y plazo fijo	» 3.016.839 29
	$ 7.142.109 09
Varios:	
Cuenta corriente en el extranjero y otros rubros	$ 3.686.489 25
Deudores en gestión	» 8.644 93
	$ 14.907.243 27
Depositantes de valores (valor nominal)	$ 40.538.070 81

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7578.

BANCO DE PRÉSTAMOS INMOBILIARIOS

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1924

Activo

Existencia:	
Emisión mayor	$ 1.380 —
Id. menor, plata y níquel	» 435 18
En el Banco de la República	» 500 —
En el Banco Francés	» 3.557 36
	$ 5.872 54
Deudores:	
Deudores en gestión	$ 4.182 78
	$ 4.182 78
Varios:	
Inmuebles	$ 65.000 —
Varias cuentas deudoras	» 59.677 56
Deudores hipotecarios	» 211.152 97
	$ 335.830 53
	$ 345.885 85
Valores depositados (valor nominal)	$ 92.800 —

Pasivo

Capital	$ 316.008 —
Acreedores:	
Cuenta corriente	$ 840 95
Caja de ahorros y plazo fijo	» 79 56
	$ 920 51
Varios:	
Varias cuentas acreedoras	$ 28.957 34
	$ 28.957 34
	$ 345.885 85
Depositantes de valores (valor nominal)	$ 92.800 —

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7869.

BANCO DE PRÉSTAMOS INMOBILIARIOS

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1924

Activo

Existencia:	
Emisión mayor	$ 1.190 —
Id. menor, plata y níquel	» 44 45
En el Banco Francés	» 5.029 69
	$ 6.264 14
Deudores:	
Deudores en gestión	$ 11.719 25
	$ 11.719 25
Varios:	
Inmuebles	$ 65.000 —
Varias cuentas deudoras	» 53.344 18
Deudores hipotecarios	» 191.264 70
	$ 309.608 88
	$ 327.592 27

Valores depositados (valor nominal) .... $ 92.800 —

Pasivo

Capital	$ 3007960 —	
Acreedores:		
Cuenta corriente	$	840 95
Caja de ahorros y plazo fijo	»	79 56
	$	920 51
Varios:		
Varias cuentas acreedores	$	25.711 76
	$	25.711 76
	$	327.592 27
Depositantes de valores (valor nominal)	$	92.800 —

V. B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7870.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 12 — Trámite — Sucesión de Pedro N. Puig. Jaime Padrós Darius. María Pañuelo. Emilda Puñales Sosa. Ramón Fariña Rosende. Fernando Martín Montero. Basilio Mori. Francisco Giménez Baquero. José Bogo Freire. María Rivero. Sucesión de Sara María Aguerre. Elías Amando Felippone. Manuel Paz Piñeiro. Julián Calvo. Pedro Ferraza. Carmen Carrió con José Barizo. Francisco Figueiro. José del Río. Jesús Mallo. Servando Alonso. Sucesión Arthur Antúnes Maciel. Ramón Varela. Eugenio García con sucesión Juan Vidal. Julio Ayala con Ramón M. Trigo. Manuel González Gándara. Sucesión. Bautista Menditegui. Supervielle y Compañía con José Díaz Rico. Sucesiones de Emilia Santos y otros. Sucesión Lázaro N. García. Francisco Di Nucci y otro con la Compañía Nacional de Carruajes. Sucesión Antonio Barboza Netto. Sucesión Bernardo Larralde con sucesión Vasco Benito dos Santos. María Rivero. Rafael Vanrell. Saturnino Névarez. Manuela Teresa Raffo. Rodríguez Larreta, Liacci y otros. Testamentaría José Bonfiglio. María Elcira Martignoni. Testamentaría de Agustín Parodi. Sucesión Bernabela Machado. José María Silva con Ernestina Tutzo de Burzacó.

Definitivas — Ballesteros Manuel con Carolina Alvarez Rodríguez. Sucesión Arturo Alliaune. Sucesión de Juana Dulcini de Bonora. Teresa Baroffio de Larghi y otra. Sucesión Domingo Martinelli. Sucesión de Rosa Neil de Puppo. Sucesión de Sara María Aguirre. Celia Bonomi de Bascuas Gutiérrez. Catalina Giossi de Dotti. Sucesión de Pedro Nicolás Larralde. Sucesión Luisa Rabino de Capra. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 12 — Trámite — Sucesión de G. Talento. C. Gandini de Sanpere. Sara D. de Farcil. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno (2). Sucesión de E. García. F. Maciel de Loity con sucesión de Jauregui (3). Consejo de Administración Departamental contra Z. Goyeneche. Sucesión de Sanale Sivori. A. Gutiérrez de Sosa. A. Casanovas. Sucesión de A. Silva. A. Fonticiella contra P. Laghilout. Sucesión de J. Fagúndez. C. García Bañóm contra P. C. de León. B. Suárez contra I. Garmendia. L. I. Giménez contra A. Laxague. M. González. C. Fernández contra F. Fernández. I. Arispe. J. Amespil. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. A. C. Nobelazco contra A. Botti. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Banco Francés contra C. A. Berro. Oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia G. Coelho. Sucesión de M. Lista de Alvarez Sucesión de R. Aicardi. F. Fachinetti de García contra el Ferrocarril Central del Uruguay. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Sucesión de S. Buono. Sucesión de M. Fernández Latorre. L. Larrosa de Vico contra S. Pérez. Sucesión de A. Corrente de Pérez. Sucesión de D. Fernández. F. Ibarra contra Puppo y Solé. J. D. Echeverri. Sucesión de Pedro Genesio Mangini. Sucesión de C. Ferreyra de Prats.

Interlocutorias — Sucesión de P. G. Mangini. P. E. Martínez contra M. Fernández Castro. María S. de Terra. R. Tutzo de Guedes. Sucesión de D. Gandolfo. Sucesión de N. Campodónico. Sucesión de M. Oribe de Reyes.

Definitivas — I. Benítez de Viana. F. Sastrai de Juanotena. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Banco-yynnaa sesiónasucEF

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 12 — Pedro Bresciani contra Elbio Péndola Solari y Juan F. Urrutia. César Salaberry, título de corredor y rematador. José López, quiebra, incidente sobre calificación. Ensúa Hermanos, quiebra, incidente sobre calificación. Costa y Alvarez, concordato. Fermín Regueira contra Pedro Bellocq. Evaristo del Río y Hermanos, quiebra. José Francisco Ayestarán contra José Silva y Segundo Fernández. Juan Vizziano contra Rafael Fernández. Orlando Pedragosa Sierra contra Julio Fernández de la Sierra, tercería de Julia de la Sierra de Fernández. Julio Jungeblut contra Döblur y Grosfurth. Antonio Nisivoccia, quiebra Elías Sertal y Casal contra Nicolás Karán. Sociedad Anónima Grober contra César Serafino y otro. Banco Italo Belga contra Alberto Cannetti. Raúl Pittaluga contra Ferro y Nicolini. García Scarsi y Compañía contra Amadeo D. Marenco. José María Pesano, título de corredor y rematador. Domingo Debenedetti contra Manuel García. Enrique Acquarone contra Marino Lombardi. Hijos de Francisco Ameglio contra Noriega Castañe Hermanos. José Chao, quiebra. Salvador Cardone contra Francisco Forcella. Juan Pedro Tadeo contra Julián Guinea. Varela Hermanos contra Leonardo Bermúdez. Felipe Segundo Flores, título de corredor y rematador.

Interlocutorias — Eugenio Barth en los autos de quiebra de Eduardo Hugo Diego Olivera contra Cándida Machado de Reis.

Definitivas — Avelino Bernadá, título de corredor y rematador. Julio Oscar Solarai y Compañía, matrícula. Vignoli Hermanos y Ronchera, matrícula. Ravizza y Galeano, matrícula. Acosta y Lara y Guerra, matrícula. Duvimioso Arrillaga, matrícula.

Providencias reservadas — Cinco.
Oficios — Once.
Audiencias — Dos. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 12—Trámite—Trajanos Mattos con la Compañía Minas e Viaçao de Matto Grosso. Administración Nacional del Puerto de Montevideo con Cardoso y Cía. Cecilio García, quiebra. Delgiorgio y Dotti con Dondo y Bagnalasta. Banco de Crédito con Bernabé Bidegaray. Antonio Balmori con Basilio García, dos providencias. Manuel Pazos Fernández con Ambrosio López y Cía., dos providencias. Ramón A. Bardier con Melchor Alvarez. Mario Parés con Anselmo Garrastazú (hijo) y Cía. José Pasincón. Heracio Henón Elichiry y Geronés, matrícula. Rafael Pepponio con Genaro Bresciano. Juan Pastor y Cía. con Antonio Losada. Hijos de B. Rizzardini con José Verde. Lede y Cía. con María Elena Torrado y Cía. Marcos A. Díaz con Alfredo Maglione. Iribarne y Piqué con Vicente Francolino. Domingo Véscovi con Ricardo Legrand. Gómez y Cía. con Jacinto Urdampilleta. Isidoro Strejilevich y otro con Angel Marchese, dos providencias. Alfredo Staricco con Adolfo Castagna. Banco de Crédito con José Sás Sabaté y Jos; V. S s. Antonio D'Antuoni con Cherubino Cassoni. Julio Weil y Cía. con Leopoldo H. Franco. Julio Mailhos con Cantalicio Ferreira. Isidoro Strejilevich con Antonio Sfeil y Cía. Gallo, Mezzano y Cía., quiebra. María Luisa Martins de Soares con Díaz, Soares y Cía. Hilario Anastasía con Nicolás Bonaldi y Cía. Casaretto y Bervejillo con Manuel Pose. Félix Rígoli con Alberto Canabal. Alberto Bugna con Manuel Couto. Marcelino Costa y Cía. con Ignacio Azurrabarrena. La Liga de Defensa Comercial con José Tardáguila, dos providencias. Federico Clarferdi y Cía. Lda. con Juan A. Rezzonico. Apreda y Cía. con Gulla y Cía. Lohigorry y Hnos. con Juan C. Berois.

Reservadas—Tres.
Oficios librados—Quince.
Libros rubricados—Veinticuatro. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 12 — Trámite — García Luis Ignacio contra Alberto Geronés (dos providencias). Leckegman Jene contra Isaac Kinciel. Palma Aurelio contra José Bonifacino. Cassani Angela contra Arnoldo C. Ramírez. Santulli José, suc., incidente. Durán y Vidal Jaime, contra Luis Ferrari. Fierro Horacio. Valencia Irene. Silva Nestor. Quiroga Emma contra Juan José Caro. De Dominicis Vicente. Exhorto número 1269 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Abelenda Francisco A. contra Antonio Manco (hijo). Gambetta Concepción contra Humberto Pacello. La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario de una finca del Bulevar Artigas. Rodríguez Basilio contra Clotilde Llanes. Exhorto número 236 del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Exhorto número 225 del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Exhorto número 1479 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Bathjen de Strigel Ana María contra Floriano Strigel. Goñi Celia. Sudriers Víctor B. contra Orsini Bertami. Lasala de Peixoto de Abreu Lima María Carmen. Schulze Luis W. Rosa Marta contra Erich Werner Curt Esteld. Cusó Josefa contra Juan Rourère y Estrader. Percy Coralie Gladis contra Jorge C. Lesli. Carracedo Bernarda. De Horta María Luisa contra Miguel Marcos Kroger. Núñez María Inocencia contra Manuel Pose. Crivelli de Corsi Angela contra José Sturini. Basáñez Adolfo contra Ramón Penadés, incidente. Milano Herminia contra Arturo Pons. Naserrón de García Amelia. López Estrada Abundia contra Bárbaro Gil Aguirre. Asarita Emiliano Angel. Torrado Gregorio A. contra Eva R. Márquez. Font Amaor J. contra Pedro Golfeld. Aragón Carmen N. y otros. Alonso Gabriel. Aznárez Gregorio contra Juan Bautista Puceiarelli (tres providencias). Pintos y Armas Mercedes contra Juan H. Firondày y Cubillas (dos providencias). El Banco de Seguros del Estado contra A. Luis Angellucci (dos providencias). Cuello Juan contra la Compañía Uruguaya de Navegación. Cuoco Pedro contra la incapaz Antonia Roig de Casas. Fernández Vicente contra Angel Guerra. Ortega Natividad contra Juan A. Imerazuldi. Greiner Ulich contra María D. Leites. Sellera Manuel y Juan A. Imerazuldi contra Antonio Schettini. López y Compañía Pedro contra los herederos de Carlos Rebetria. Caccia Angel Bernardino contra Maximino Sojo. Villa Miguel. Montoya María del Rosario contra Antonio García Ex-

pósito. Lawes Juan M. contra Juan B. Miró. Exhorto número 845 del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Exhorto núm. 445 del Juzgado L. Departamental de Soriano. Flanaglán C. contra Godofredo Malta. González Iramein de Lazcano Pastora contra Antonio Elías Lazcano. Lattiere Julia contra Carlos De Andrea (dos providencias). López Arano de Aguirre Ceda y otro contra Alberto Díaz. El Banco Mercantil del Río de la Plata contra José Weimer. Benquet Juan B. Rodríguez y Rodríguez Arias María Amparo contra Fernando Ruano Prieto. Pizzarro Juan contra Augusto Mazuel. Vergara Ondina contra Dionisio Vergara. Uriarte Iolas Modesta contra Carlos Rovira. Frechou Juan M. contra Sara Irigoyen. Lazcano Carlos F. contra Francisco Alberto Scarone. García de Segade Josefa, suc. Mateu Emilio Abel Adolfo contra Rosa Mestre. Costa José contra María Elena Bateune. Bauzón Manuel contra Carlos Fava. Sánchez Noriega Saturnina contra Emilio Morantes Sánchez. Lagomarsino Beatriz contra Antonio Lagomarsino. Carreón Próspera contra Mustaf de Nasol. Culazzo Gamba José. Vimercatti María Rosa. Bruzzese María N. contra Felipe Camarada.

Interlocutorias — Perinetti de Palmer Isabel. Figueira Magdalena contra Luis Visitación González. Hoyos Felipe Amaro.

Definitivas — Marzadri Cecilia J. contra José Barcala. Contatore Vivanca José. Di Matteo Leomardo. Goñi Celia. Sobrero María.

Oficios librados — Nueve.

Audiencias — Cuatro.

Reservada — Una.

Exhortos recibidos para diligenciar — Ocho. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Observatorio Nacional

Día 12 de Mayo de 1925

Un régimen de baja presión actúa en la parte Este del continente abarcando la parte Este de la República y costa atlántica Sur. Las altas presiones atmosféricas se hallan en la parte Oeste entre San Juan, Alvear, E. Mitre y las Lajas. La presión barométrica ascenderá. Dominan vientos suaves y moderados del Sur al Este en el río de la Plata, del Norte en la costa Atlántica Sur, del Norte al Oeste en la parte Sudeste y Central del país, calma al Nordeste y parte central. La temperatura descenderá. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 15.00 y 8.50; Punta del Este, 14.00 y 10.00; Rocha, 16.00 y 8.00; Melo, 17.00 y 9.00; Rivera, 21.00 y 5.00 y en Paso de los Toros, 17.00 y 5.00. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas extraordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 760.90.

Temperaturas: Normal, 12o80; a la intemperie, 14o50; máxima, 15o00; a la intemperie, 25o50; mínima, 9o50; a la intemperie, 7o20.

Viento S. S. E., 20 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 7.75. Humedad relativa por ciento: 73.00.

Velocidad máxima del viento: 48 kilómetros a horas, 17.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metros 1.7 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 3.50.

Temperatura del agua: 14o50.

Estado del mar: en calma.

Vientos del Sudeste con temperatura baja.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 12 de Mayo de 1925

1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.700 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
7.000 pesos, al 8 por ciento anual.
900 pesos, al 10 por ciento anual.
500 pesos, al 10 por ciento anual.
1.500 pesos, al 9 por ciento anual.
1.900 pesos, al 8 por ciento anual.
3.700 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 12 de Mayo de 1925

10.900 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
7.000 pesos, al 8 por ciento anual.
14.000 pesos al 9 por ciento anual.
1.200 pesos al 9 por ciento anual.
1.300 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.500 pesos, al 6 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 12 de Mayo de 1925

350.000 pesos, casa en la calle Cerrito números 402 a 410, esquina Zabala, números 1488 a 1498, 461 metros.

3.400 pesos, casa en la calle Piedra Alta número 1934, 70 metros.

11.000 pesos, casa en la calle General Urquiza, número 2534, 301 metros.

1.800 pesos, solar en la 15.a sección, calle General Urquiza, 122 metros.

48.000 pesos, casa en la calle 18 de Julio números 1551 al 1561, 604 metros.

3.641 pesos, solar en la 10.a sección, Rambla General O'Higgins, 455 metros.

4.175 pesos, casa en la calle Eduardo Mac-Eachen, 18.a sección, 259 metros.

2.129 pesos, terreno en la calle Comercio a inmediaciones de la Unión, 525 metros.

2.256 pesos, terreno en la calle Municipio, 19.a sección, 347 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 12 de 1925.

1.a rueda

Empréstito de Conversión

932 pesos 50 centésimos, para mañana, 91.20.

Empréstito Brasilero

1.500 pesos, para mañana, 88.00.

Títulos Hipotecarios serie T

1.500 pesos, para mañana, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie U

3.500 pesos, para mañana, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie V

1.600 pesos, para mañana, 91.20.

Títulos Hipotedarios serie X

1.500 pesos, para mañana, 91.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
1.125 pesos, ídem ídem, 91.30.
1.500 pesos, ídem ídem 91.30.
2.775 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.30.

Títulos Hipoteuarios serie Z

5.000 pesos, para mañana, 91.20.
1.000 pesos, al contado, 91.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.600 pesos para mañana, 91.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
1.275 pesos, ídem ídem, 91.30.
3.200 pesos, ídem ídem 91.30.
1.200 pesos, ídem ídem, 91.30.
2.500 pesos, ídem ídem ,91.20.
6.500 pesos, ídem ídem, 91.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
3.000 pesos, al contado, 91.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.20.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para fin de mes, 66.30.
4.700 pesos, ídem ídem, 66.30.
2.350 pesos, para mañana, 66.20.
7.050 pesos, ídem ídem, 66.20.

Empréstito de Obras Públicas 1909

3.636 pesos 75 centésimos, para mañana, 85.00.

5.128 pesos 75 centésimos, ídem ídem, 85.00.

Deuda Interna y Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 94.60.

Deuda Interna y Conversión 1916
2.a serie

1.000 pesos, para mañana, 93.30.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos para mañana, 84.20.

Títulos Hipotecarios serie H

1.000 pesos, para mañana, 96.50.

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000 pesos, para mañana, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie S

3.000 pesos, para mañana, 91.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.90.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.90.

Títulos Hipotecarios serie T

2.000 pesos, para mañana, 91.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.80.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 91.30.
4.775 pesos, ídem ídem, 91.30.
4.775 pesos, ídem ídem, 91.30.
3.000 pesos, ídem ídem 91.30.
3.000 pesos, ídem ídem 91.30.

Títulos Hipotecarios serie V

6.000 pesos, ppara mañana, 91.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.20.

Títulos Hipotedarios serie X

10.000 pesos, para mañana, 91.30.
4.200 pesos, ídem ídem, 91.30.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
10.000 pesos, para el 18, 91.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
7.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.30.

Títulos Hipoteuarios serie Z

1.500 pesos, para mañana, 81.20.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
6.500 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.20.
3.500 pesos, ídem ídem, 91.30.
4.500 pesos, ídem ídem, 91.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
4.500 pesos, ídem ídem, 91.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.950 pesos, ídem ídem, 91.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.20.

Bonos de oro 1915

2.000 pesos, para mañana, 84.00.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana). Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 12 de Mayo de 1925

Elida Parada, oriental, 13 meses, Cuchilla Grande sin número.

Francisca García de Romero, oriental, 56 años, casada, 8 de Octubre 3257.

Nicomedes Lozano, oriental, 34 años, soltero, Hospital Pasteur.

Francisco Pañalosa, oriental, 17 meses, Avellaneda 2.

Alfredo Villanueva, oriental, 45 años, casado, Hospital Pasteur.

María Inés Mancebo, oriental, 9 meses, Timoteo Aparicio.

María Segafierro de Vallarino, italiana, 65 años, casada, Pernas 1665.

Juan Bernasconi, italiano, 70 años, soltero, Malvín.

Justicia Santa María, oriental, 10 días, Blandengues 1969.

Aristosols Smoriglio, italiano, 39 años, casado, Minas 1383.

Petrona Arias, oriental, 11 meses, Particular sin número.

José María Larrocca, oriental, 3 meses, La Floresta.

Isabelino Fresia, oriental, 48 años, casado, Dante 2179.

Francisco Rubens Galera, oriental, 2 años, Guaraquita 10.

Manuel Olivera, oriental, 24 años, soltero, Hospital Militar.

Pedro Rey, francés, 57 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Florentina Duarte, oriental, 32 años, soltera, Casa de la Maternidad.

Francisco Vidal Milán, español, 58 años, casado, Río Negro 1130.

Nils O. Mathidson Sudet, noruego, 36 años, casado, Hospital Inglés, Morales sin número.

Angela María Olivieri, oriental, 55 años, soltera, Maciel 1286.

Isabel Palacio de Caballero, oriental, 56 años, viuda, Maipú 8a.

Gabriel Iglesias, oriental, 49 años, casado, General Caballero 1166.

María Angélica Pastori Brusaferri, oriental, 17 años, soltera, Sayago.

Angel María Petito, italiano, 60 años, casado, Gaboto 1380.

Luciano Otero, oriental, 16 años, soltero, Hocquart 1484.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

13.a SESION ORDINARIA

MAYO 6 DE 1925

PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANTONIO BUERO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto del señor senador Cornú, prorrogando el plazo para el pago de varios **impuestos.** (Pasa a la Comisión de Hacienda).
Mociones:
4—Del señor senador Casaravilla, para que sea considerado en la sesión próxima, en primer término, el informe de la Comisión de Peticiones sobre **elección de consejeros nacionales.** (Aprobada).
5—Del señor señor senador Cortinas, para que sea tratado en la sesión próxima, en segundo término, el pedido de licencia formulado por la señora **María Childe de Mendoza y Dubal.** (Aprobada).
6—Del señor senador Cornú, para que sean tratados en la sesión del 11 del corriente, los **asuntos informados por la Comisión de Peticiones** del anterior período y ratificaciones por la actual. (Aprobada).
7—Preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

8—Discusión del proyecto que prorroga hasta 15 días después de promulgada la ley, el plazo para el pago de la **contribución inmobiliaria** (litoral e interior) y las **patentes de giro** para la Capital. (Sanción).
9—Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dispone que las **instituciones de asistencia de enfermos,** para mantener su personería jurídica, deberán conceder sus beneficios a los pacientes sin distinción de enfermedad alguna. (Sanción).
10—**Presidencia y Vicepresidencia del Honorable Senado** — Renuncia de los doctores Juan A. Buero, Ramón P. Díaz y Enrique A. Cornú. (Aceptadas, el Senado resuelve proceder en el día de mañana a la elección de nuevos Presidentes).
11—**Comisiones permanentes del Honorable Senado.** Renuncia de varios miembros.

1

A las 17 y 35 entran a la Sala de Sesiones, los señores senadores: **Sorín, Díaz, Tabárez, Berro, Martínez, Muñoz Semblat, Casaravilla, Cornú, Moroy Amargós, Gallinal, Terra, Cima y Cortinas.**

Faltan:

Con aviso, el señor senador **García.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje de la Alta Corte de Justicia por el que solicita aumento de la partida de alquiler de casa para el Juzgado Letrado de lo Civil."

—A sus antecedentes.

"Ernesto J. Pérez, presenta una exposición de motivos relacionada con la protesta presentada por el delegado del Partido Colorado Radical, contra el resultado de la elección proclamada por la Junta Electoral del Departamento de Rocha."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Peticiones dictamina en la proclamación remitida por la Corte Electoral de los miembros titulares y suplentes que han de integrar el Consejo Nacional de Administración, por el término comprendido entre el 1.o de Marzo de 1925 y el 1.o de Marzo de 1931."

—Repártase.

"El señor senador por Artigas, doctor Enrique A. Cornú, presenta un proyecto de ley por el que se prorroga el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria y las patentes de giro para los Departamentos del litoral e interior."

—A la Comisión de Hacienda.

3

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta 15 días después de la promulgación de la presente ley, el plazo para el pago de la Contribución inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior, y el de las patentes de giro y del impuesto de pesas y medidas del ejercicio económico vigente.

Art. 2.o Los recargos y multas cobrados por atraso serán devueltos a los interesados con la presentación del recaudo que lo acredite.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Enrique A. Cornú, senador por Artigas.

Señor Cornú — ¿Me permite, señor Presidente?

El Senado deberá pasar a la Asamblea General, y me parece que sería inútil iniciar el debate de ningún asunto antes de que se realice aquélla.

Propongo, pues, que la sesión se reanude una vez terminada la de Asamblea, y vote entonces, una prórroga determinada.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se votará la moción del señor senador por Artigas, para que el Senado concurra a la Asamblea General, suspendiéndose la sesión y continuándola luego que termine aquélla.

Señor Sorín — Siempre que termine antes de las siete.

Señor Presidente — ¿Admite el señor senador por Artigas la indicación?

Señor Cornú — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por Artigas, con el agregado del señor senador por Salto, para que se reanude la sesión después de la Asamblea General, siempre que termine antes de las 7 de la tarde.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El Senado pasa a Asamblea General.

(Vueltos a Sala)...

La Mesa deseaba hacer una manifestación antes de entrar a sesión...

4

Señor Casaravilla — Pido la palabra.

Pediría que se incluyeran los despachos de los poderes de los miembros del Consejo Nacional de Administración en la orden del día de la sesión de mañana. Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — La Comisión respectiva recién hoy dió cuenta del despacho a la Mesa, y ésta dispuso que se repartiese de inmediato.

Señor Casaravilla — Bien, haría moción para que se tratase en la sesión de mañana, en primer término. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por Minas: se incluye, en primer término, en la orden del día de la sesión de mañana, el asunto relativo al despacho de los poderes de los miembros del Consejo Nacional de Administración.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Cima — Pido la palabra.

Señor Presidente: yo voy a referirme a algo relativo al asunto que acaba de mencionar el señor senador por Minas.

En un diario de ayer de tarde se publicó la noticia de que se iba a producir el informe en tales y cuales condiciones y se me hacía figurar a mí, con toda mala fe, como miembro informante de la Comisión y autorizando su informe. Y bien yo quiero dejar constancia expresa y públicamente que no soy miembro de esa Comisión y que ni estaba siquiera enterado de que existiera ese informe. De modo que mal podría opinar una u otra cosa sobre él.

Como esa noticia ha sido dada en el Senado, — no sé por quién, cosa que no me interesa tampoco, pero de la que el periodista está bien enterado, — quiero dejar constancia pública de que yo no estoy de acuerdo con esas afirmaciones que se han hecho y que se me atribuyen como compartiéndolas. Yo no estoy de acuerdo por las razones que voy a exponer.

La primera, porque se me ha hecho el honor de elegirme primer suplente para el Consejo Nacional de Administración como miembro colorado y, por lo tanto no puedo intervenir en esa protesta general, en la cual iría yo a atacar o a defender mis propios poderes, y también porque sería inútil perder tiempo en ocuparme de eso.

Señor Cortinas — ¿Cómo? Es interesante la declaración!

Señor Casaravilla — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

Me parece que el señor senador Cima incurre en un error al creer o afirmar que el periodista que se ha ocupado de este asunto ha procedido de mala fe.

Yo debo decir que ese periodista habló conmigo respecto de ese asunto, y le manifesté mi opinión personal, y que la Comisión la companían las personas que indica, incluso el doctor Cima, cuya renuncia yo ignoraba. Le manifesté también que el doctor Cima no podría suscribir el informe porque en algo se refería a su persona.

Señor Cima — ¿Me permite?...

Ahí está la mala fe, porque eso no lo dice ese señor.

Señor Casaravilla — No se debe atribuir a un periodista mala fe por el hecho de omitir un detalle referente a una entrevista que ha tenido con un senador. La mala fe no se debe atribuir sino cuando se tiene el convencimiento íntimo de que se ha empleado esa arma ilegítima contra el parecer de un señor senador, y me parece que este no es el caso. Si no lo ha dicho expresamente, habrá sido por una omisión del periodista o por una falta de indicación bastante explícita de mi parte, lo que no tiene importancia para el caso. El señor senador Cima fué nombrado miembro de la Comisión de Peticiones. Si ha renunciado a mí no me consta.

Señor Cima — Y renuncié públicamente, en el mismo momento en que se me eligió.

Señor Casaravilla — A mí no me consta.

Señor Cima — Les consta a todos los señores senadores, y no sé cómo el señor senador puede saber que fuí nombrado y no saber que había renunciado, por cuanto renuncié en el mismo momento en que fuí designado.

Señor Casaravilla — ¿Y cómo sabe el señor senador que yo sé determinada cosa? Yo digo la verdad afirmando que no abía que el señor senador había renunciado.

Lo que quiero dejar establecido es que el periodista ha procedido correctamente, a mi juicio, que no ha procedido de mala fe, no se supone jamás. Debe suponerse la buena fe de las personas; y cuando se atribuye mala fe, debe probarse.

Señor Cima — Cuando se le atribuye a uno una cosa que perfectamente se sabe que no la va a hacer, no sé quién tiene mala fe. No digo que haya sido el periodista, ni tampoco digo que haya sido el señor senador, porque no lo sabemos. Digo que en esas manifestaciones hay algo que me tiene directamente, aunque el señor senador no lo crea. Yo creo que tengo derecho a exponer mi opinión sobre este asunto.

Por otra parte, yo no quería nada más que dejar constancia pública de lo que pensaba sobre este artículo. Si no hay mala fe, de acuerdo: el periodista se habrá equivocado o los datos no habrán sido completamente exactos.

5

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Después del grave asunto de que se ha enterado el Senado, yo me voy a ocupar, simplemente, de una minucia, pero que tiene su razón de ser presentada al Senado. Es el pedido de que se incluya en la orden del día, en la próxima sesión, a solicitud de la señora Mendoza y Duval para residir en el extranjero.

Señor Presidente — ¿Ese asunto está informado por la Comisión?

Señor Cortinas — Sí, señor, está informado.

Señor Presidente — ¿Para que se incluya en segundo término?

Señor Cortinas — Sí, señor.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador por Flores, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el asunto a que ha hecho referencia el señor senador por Flores.

Señor Cornú — ¿Cuál es el asunto que no alcancé a oír?

Señor Presidente — Es una solicitud de licencia para residir en el extranjero.

6

Señor Cornú — Informados por la Comisión de Peticiones, de la que formo parte, hay varios asuntos que me parece legítimo que se les traiga a la orden del día y a conocimiento de los señores senadores.

Hago, pues, la proposición de que se les incluya en la orden del día de mañana, sea en tercero, en cuarto o en quinto término, pero que aparezcan, porque la Comisión ha trabajado y es de justicia atender a muchas de las solicitudes despachadas por ella.

Señor Presidente — ¿El señor senador no se opone a la moción del señor senador por Flores?

Señor Cornú — De ninguna manera.

Señor Semblat — Se podría señalar una sesión especial para despachar esos asuntos.

Señor Cortinas — Yo acepto el temperamento que propone el señor senador por Montevideo, de señalar una sesión especial para tratar todos los asuntos informados por la Comisión de Peticiones a fin de no interrumpir la consideración de otros asuntos de mayor cuantía.

Señor Presidente — ¿Propone el señor senador?

Señor Cortinas — Podrían tratarse en la sesión del lunes próximo.

Señor Presidente — ¿El señor senador propone que se celebre una sesión al solo efecto de tratar todos esos asuntos?

Señor Cortinas — Los informados por la Comisión de Peticiones.

Señor Cornú — Es tan sencillo el asunto que acaba de proponer el señor senador por Flores y, por otra parte, los precedentes del Senado son tan favorables a concesiones de su naturaleza, que podría tratarse en la primera sesión y resolverse considerar en la del lunes el montón de asuntos informados por la Comisión de Peticiones, que he referido.

Señor Cortinas — Perfectamente, acepto.

Señor Semblat — Son asuntos que han figurado en el período pasado.

Señor Presidente — Entonces, ¿queda sin efecto la primitiva moción?

Señor Cortinas — No, señor Presidente; el temperamento indicado por el señor senador por Artigas es el de incluir en la orden del día de la sesión de mañana, en segundo término, el asunto a que me he referido, y después se destinaría una sesión especial para tratar los asuntos informados por la Comisión de Peticiones.

Señor Presidente — Quiere decir que queda en pie la primitiva moción.

Señor Cortinas — Complementada por la del señor senador por Artigas.

Señor Presidente — La moción consiste en que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, en segundo término, el pedido de licencia para residir en el extranjero a que se ha referido el señor senador por Flores y que se destine una sesión especial, que sería la del lunes próximo, para tratar los demás asuntos que han sido informados por la Comisión de Peticiones.

Señor Cortinas — Hago notar que insisto sobre este pedido, porque es de verdadera urgencia.

Señor Tabárez — ¿Qué asuntos son, señor Presidente?

Señor Presidente — Se trata de peticiones.

Señor Tabárez — Aquí se trata de un pedido de licencia.

Señor Presidente — Al que se ha referido el señor senador por Flores es a un pedido de licencia para residir en el extranjero; los demás deben ser de naturaleza parecida y podría especificarlos el señor senador por Artigas, si le parece.

Señor Cornú — No podría hacerlo porque es la obra de todo el período legislativo pasado y pocas del presente. Son veinte o veinticinco peticiones informadas y repartidas.

No son de la misma índole que este pedido para residir en el extranjero, sino de diversa índole y que, informadas, no han llegado, sin embargo, a la deliberación del Senado, no obstante haber figurado durante todo un año en la orden del día, para ser tratados.

Señor Presidente — La Mesa advierte que son aquellos asuntos que habiendo sido informados por la Comisión de Peticiones del período anterior, han sido ratificados por la actual Comisión de Peticiones, requisito sin el cual no podrían ser tratados por el Senado.

Señor Cornú — Eso es.

Señor Tabárez — ¿Cómo van a tratarse, entonces, por orden numérico?

Señor Presidente — Se tratarán por orden cronológico, por orden de despacho, a menos que surja una resolución del Senado que altere esa disposición.

Se va a poner a votación la moción del señor senador por Flores para que se incluya en la sesión de mañana, en segundo término, el asunto a que ha hecho referencia el señor senador, y que en la sesión del lunes próximo se incluyan, para ser tratados en ambas discusiones, los demás asuntos informados por la Comisión de Peticiones a que se ha referido el señor senador *por Artigas*.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7

Señor Cornú — Se dió noticia, señor Presidente, de un proyecto de prórroga del pago de patentes de giro y de contribución inmobiliaria de campaña, presentado por mí, hoy.

La actitud unánime de la Asamblea General levantando el veto puesto por el Poder Ejecutivo al proyecto de igual índole hecho últimamente, determina, a mí me parece, la urgencia del asunto a que me refiero. Es menester que ese asunto se trate en seguida. Habría hasta interés de que llegara al Consejo Nacional juntamente con la noticia del levantamiento del veto, si se llegara á votar.

En consecuencia, propongo que se trate hoy en ambas discusiones la cuestión que invoco. — (Apoyados).

No es asunto que tome de nuevas a nadie. Es consecuencia forzosa del hecho de haberse perdido tanto tiempo en la tramitación legislativa y ejecutiva del proyecto de ley cuyo veto se negó hoy, lo que autoriza y obliga a sancionar el que ahora prestigio.

Dejo formulada la moción, señor Presidente.

Señor Presidente — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor senador por Artigas, para que se trate sobre tablas el proyecto que él ha presentado, del cual se va a dar lectura para conocimiento de los señores senadores.

Señor Cornú — ¿Me permite, señor Presidente? ¿Se habló de prórroga de hora?

Señor Presidente — Quedó acordado que la sesión seguirá hasta las 19.

8

Léase el proyecto del señor senador por Artigas.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta 15 días después de la promulgación de la presente ley, el plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior y el de las patentes de giro y del impuesto de pesas y medidas del ejercicio económico vigente.

Art. 2.o Los recargos y multas cobrados por átrasos serán devueltos a los interesados con la presentación del recaudo que lo acredite.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Enrique A. Cornú, senador por Artigas."

La moción que debe votar el Senado, es la relativa a si se incluye este asunto en la orden del día de la sesión de hoy para tratarlo sobre tablas y en ambas discusiones. — (Apoyados).

Si no se hace uso de la palabra, se votará esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está el proyecto en discusión general. Como el proyecto ha sido leído, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Yo debo hacer resaltar un hecho con toda lealtad: este proyecto de ley, abarca algo más que el proyecto cuyo veto ha levantado la Asamblea hace un momento, porque comprende a la patentes de giro de la Capital.

Someto la idea a la consideración del Honorable Senado.

Hay en las carpetas del Senado petitorios insistentes de algunos gremios minoristas de Montevideo reclamando la exención de multas y recargos. Se presentaron en el mes de Febrero al Consejo Nacional y éste no hizo lugar a la petición que formularon en tal sentido.

De modo, pues, que el Honorable Senado debe saber que vota, en el caso de votar mi proyecto, la exención de multas y recargos extendida a los comerciantes minoristas de Montevideo, que abonaron el impuesto de patentes y de pesas y medidas fuera del término legal o que lo deben todavía.

Señor Casaravilla — ¿A los que hayan pagado o no el impuesto?

Señor Cornú — Hayan pagado o no el impuesto, porque me parece que eximir a los que pagarán que son los más atrasados de todos, y mantenerles las multas a los que pagaron ayer, sería crear un estado de desigualdad manifiestamente injusto. Los que pagaron primero, habrían sufrido las sanciones, los que vinieran a la zaga, serían exonerados. Habría una notoria inconsecuencia en ello, si no se generalizara la remisión de las penas y que hay que exonerar a los últimos es evidentísimo porque estos son los más angustiados por la carencia de recursos para cumplir el tributo desde que han dejado vencer el período sin realizarlo, a pesar de la amenaza y del riesgo inminente de soportar las penas.

Por esto es que la ley debe ampararlos a todos sin excepción.

Señor Presidente — ¿Terminó, el señor senador?

Señor Cornú — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular del asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o del proyecto.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Berro — Hago moción para que se suprima la segunda discusión de este asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Río Negro.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y pasará a la otra rama del Poder Legislativo.

9

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto referente a las instituciones de asistencia pública de enfermos.

Se va a leer el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Todas las instituciones o asociaciones de asistencia de enfermos, para poder obtener o mantener su personería jurídica deberán conceder a los enfermos que padecen enfermedades venéreas los mismos beneficios que acuerden a los atacados de cualquier otra enfermedad.

Art. 2.o Acuérdase un plazo de 60 días a contar de la promulgación de la presente ley para que las instituciones o asociaciones de esa índole, en actividad, acaten las disposiciones contenidas en el artículo precedente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 6 de Noviembre de 1924.

Belloni. — Amargós. — Cima."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

En discusión.

Señor Casaravilla — Pido la palabra.

Voy a permitirme formular una modificación al artículo 1.o de esta ley.

Dice dicho artículo: "Todas las instituciones o asociaciones de asistencia de enfermos, para poder obtener o mantener su personería jurídica, deberán conceder a los enfermos que padecen enfermedades venéreas, los mismos beneficios que acuerdan a los atacados de cualquier otra enfermedad".

De manera, pues, que con arreglo a este artículo, una institución o asociación que se ocupare, por ejemplo, exclusivamente de atender enfermedades nerviosas, o enfermos tuberculosos, o enfermos de cáncer, no podrían seguir funcionando si ya se hubiesen establecido en el país sin atender al mismo tiempo las enfermedades venéreas ni establecerse en adelante sin esa condición.

Me parece que esta disposición debe referirse solamente a las instituciones o asociaciones de socorros mutuos...

Señor Gallinal — Apoyado.

Señor Casaravilla — ... que se dediquen a la asistencia de enfermos y no a otras instituciones que puedan dedicarse al tratamiento de enfermedades especiales.

Cualquier ciudadano puede vincularse a otro, fundar una institución para atender pacientes de una enfermedad determinada.

No puede de ninguna manera prohibirse el funcionamiento de esta institución que sería perfectamente lícita, muy conveniente y muy útil dedicándose al fin que se propone.

De manera, pues, que el propósito seguramente, de la ley, es referirse a las sociedades de socorros mutuos, porque si se paga una cuota por el asociado es justo que se le atienda en todas sus enfermedades.

El estado da existencia jurídica a las asociaciones de este género y por consiguiente, tiene el derecho de exigir que atiendan a todas las enfermedades que padezcan los socios, pero no puede extenderse más allá en sus derechos el Cuerpo Legislativo porque desconocería otros que debe también respetar. De manera que con esa pequeña adición queda aclarado el concepto de la ley. Es lo que quería decir.

Señor Presidente — El señor senador por Minas podría dictar a la Secretaría la modificación que propone, para leer el artículo. (El señor senador por Minas presenta la modificación a la Mesa).

Señor Amargós — Pido la palabra.

Es para manifestar, a nombre de la Comisión de Higiene, que acepta las indicaciones que acaba de hacer el señor senador por Minas, por cuanto fué esa, realmente, su intención: que fueran las sociedades de socorros mutuos. Así es que la Comisión no tiene ningún inconveniente en aceptar por completo las indicaciones que acaba de hacer el señor senador por Minas.

Señor Presidente — Se va a dar lectura del artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor senador por Minas y aceptada por la Comisión respectiva.

(Se lee):

"Artículo 1.o Todas las instituciones o asociaciones de socorros mutuos que se dediquen a la asistencia de enfermos, para poder obtener o mantener su personería jurídica, deberán conceder a los enfermos que padecen enfermedades venéreas, los mismos beneficios que acuerden a los atacados de cualquier otra enfermedad."

En discusión.

Señor Berro — Pido la palabra.

Yo voy a votar, como es de suponerse, afirmativamente este artículo; pero quiero manifestar que lo hago así, por no complicar la discusión con una serie de agregados que yo creo que cabrían aquí perfectamente.

Señor Gallinal — Apoyado. Supongo cuáles son.

Señor Berro — Es indudable que las asociaciones de socorros mutuos, una vez que consiguen su personería jurídica, — que la obtienen con mucha facilidad, y con bastante simples estatutos, — en el seno de ellas se cometen abusos de toda clase y de toda naturaleza.

Yo había pensado, precisamente, aprovechar este momento, para exigir de esas asociaciones siempre que quisieran obtener o mantener su personería jurídica, una serie de condiciones morales mayores que ésta, las unas humanitarias como la que se exige aquí y otras como garantías financieras del aporte de los asociados. Pero algunos otros señores senadores, a quienes en antesalas les expuse mis ideas, me han hecho ver que, en esa forma, tal vez desvirtuaría la esencia de este proyecto y complicaría enormemente la discusión.

Así es que, por ahora, voy a votar afirmativamente, reservándome el derecho de, en proyecto aparte, presentar una serie de exigencias a las cuales deberán ajustarse las sociedades de socorros mutuos para obtener o mantener la personería jurídica.

Es lo que tenía que manifestar.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Yo quiero hacer análogas manifestaciones a las que acaba de formular el señor senador por Río Negro.

El Estado no tiene interés, señor Presidente, en que los enfermos venéreos sean asistidos por médicos no especializados. Tal como va a ser aprobada la ley, a las asociaciones de socorros mutuos no se les exige la especialización de sus médicos para que éstos asistan a tales enfermos.

Aprovecho esta oportunidad para recordar al Honorable Senado, que en las carpetas de la Comisión de Higiene Social existe un proyecto del senador que habla, tendiente, precisamente, a intensificar en el país, la lucha contra las enfermedades venéreas.

Al presentar ese proyecto, no me guió otro propósito que el que considero muy patriótico, de luchar contra la plaga intensa que representa para el país esa clase de enfermedades; pero al programar la lucha, exijo, señor Presidente, la especialización.

Creo, señor Presidente, que con esta ley algo hacemos, pero mucho más haríamos si nos abocáramos valientemente al problema a que me acabo de referir, y es por eso que, sin negarle mi voto a este proyecto, ruego a la Comisión de Higiene Social se aboque al estudio del que he presentado desde hace algún tiempo, y, desde ya adelanto, estoy dispuesto a aceptar todas las modificaciones que se consideren razonables, con tal de que se entable la lucha intensiva a que me he referido.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o con la modificación propuesta.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Léase el artículo 2o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Yo propondría, salvo la mejor opinión de los compañeros de Cámara, se prolongara un poco el plazo, porque tal vez haya asociaciones de socorros mútuos que quieran dar la nota en este sentido, y establecer un verdadero dispensario de enfermedades venéreas, y en este caso no van a tener tiempo material para establecerlo.

Propongo tres meses después de promulgada la ley.

Señor Cima — Voy a oponerme a la modificación que acaba de proponer el señor senador Gallinal. A mi juicio, creo que ni siquiera sería necesario establecer esos sesenta días.

Se trata, señor Presidente, de asistencia médica; se fundarán más tarde o más temprano sanatorios con ese fin; pero la ley no obliga a eso, y sólo lo harán las sociedades que lo deseen, y tendrán todo el tiempo necesario para ello.

Lo que la ley obliga de inmediato es que todo enfermo que padezca de enfermedad venérea sea asistido por estas sociedades, y en este sentido no tomo la enfermedad venérea aguda, sino la consecuencia de las enfermedades venéreas que deben ser en seguida asistidas. Hemos aceptado un plazo para el caso que hubiera alguna sociedad que quisiera liquidarse y así tener tiempo para oponerse; pero la verdad que para que las sociedades de socorros mutuos presten asistencia a las enfermedades venéreas, no necesitan ningún plazo, con tal de que digan: desde esta fecha todos los enfermos que padezcan de una enfermedad venérea serán asistidos, quedará todo arreglado.

Si he firmado el informe en esas condiciones, señor Presidente, es porque creo que existe absoluta necesidad de establecer la obligación de que las sociedades de socorros mutuos presten esa asistencia médica.

He sido, por lo menos, durante 20 años, médico de tres o cuatro sociedades de socorros mútuos, y he notado hechos que verdaderamente causan un poco de dolor, de fastidio y de horror al médico que asiste, porque se encuentra con que algunos enfermos con enfermedades no venéreas, pero de origen venéreo mismo, son asistidos o son reconocidos por la sociedad, según quien sea el socio que está enfermo. A algunos socios no se les da ningún socorro ni ninguna asistencia y a otros se les da todo cuanto quieren.

Ahora bien: resulta esto, señor Presidente: que entre enfermedades venéreas o consecutivas de enfermedades venéreas, existe casi toda la patología humana; casi todas las enfermedades que pueden atacar al hombre son consecuencia muy frecuente de esas enfermedades.

De modo que las sociedades de socorros mutuos teniendo esta cláusula de que pueden no prestar asistencia médica, no le da el socorro que marcan los reglamentos, y toma cualquiera de esas causas y no le presta asistencia médica.

Yo he podido constatar que no lo hacen, y con toda injusticia, y para eso debe intervenir la ley, para obligar que la asistencia sea general y que se cumplan los reglamentos, que obligan a prestar socorro a los socios de esas sociedades.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Como encara el asunto el señor senador Cima no puede haber dos opiniones. Por lo tanto, no voy a insistir en la modificación que propuse, dado que, cualquiera sea la intención de las asociaciones de socorros mutuos a que me he referido, tendrán tiempo sobrado para hacer las instalaciones del caso.

Así es que retiro, si el Senado me permite, la modificación que había propuesto.

Señor Presidente — Si se accede al retiro de la enmienda que había insinuado el señor senador Gallinal.

No habiendo oposición, queda retirada.

Se va a votar el artículo 2.o tal como estaba proyectado.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Gallinal — Propongo, dada la naturaleza del asunto y en vista de que no va a haber discusión, que se suprima la segunda. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión.

Se va a votar la moción del señor senador por Cerro Largo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Suprimida la segunda discusión, queda sancionado el proyecto.

10

No habiendo ningún asunto, la Mesa pide permiso a los señores senadores para manifestar que, de acuerdo con una resolución adoptada por los señores senadores colorados presentes en la sesión del 14 de Marzo del corriente año, ha resuelto presentar su renuncia al Honorable Senado, teniendo en cuenta que en todo cuerpo colegiado, aunque es igual para todos la facultad de deliberación, las facultades de decisión y de representación, son atributo de la mayoría. Siendo la mayoría perteneciente al partido adverso, al que tengo el honor de pertenecer, presento tal dimisión, agradeciendo a los señores senadores que me dieron sus sufragios, la alta distinción que inmerecidamente me confirieron, y abrigando la pretensión de haberme desempeñado en este transitorio cargo con toda la ecuanimidad de que soy capaz.

Al mismo tiempo, aprovecho la oportunidad para manifestar personalmente que, consecuente con mi criterio personal, de que la facultad de representación del Senado pertenece a la mayoría, no aceptaré ningún cargo en la Mesa de este alto Cuerpo, porque si en el Senado fuera mayoría el Partido Colorado, yo votaría para constituir los cargos de la Mesa por ciudadanos de mi partido, y no pudiendo variar de criterio al tratarse de un partido adversario, mantengo la integridad de esa conducta basada en un claro principio.

Repito que agradezco a los amigos y a los adversarios las consideraciones que me dispensaron, y pido permiso para retirarme de la Mesa.

Señor Gallinal — Podría presidir el señor Buero, hasta que se aceptara su renuncia.

Señor Díaz — Yo, de acuerdo con algunas de las manifestaciones hechas por el señor Presidente, declaro que mantengo también mi declaración, hago renuncia del cargo de primer Vicepresidnte del Senado.

Señor Cornú — Igual cosa debo manifestar, señor Presidente: renuncio, pues, el cargo que se me ha conferido.

Señor Presidente — La situación de la Mesa es un poco "sui generis", porque el señor Presidente y los señores Vices han presentado también renuncia.

Señor Gallinal — Pero no han sido aceptadas.

Señor Casaravilla — Las renuncias no pueden hacerse mientras no se sustituyan...

Señor Tabárez — Podría continuar en la Presidencia el doctor Buero, hasta que termine la sesión.

Señor Cortinas — Pido la la palabra, para hacer una moción de carácter previo: para que se prorrogue la sesión hasta concluir con las ulterioridades del asunto que ha planteado el señor Presidente, agregando que me parecen perfectamente puestas en razón las que ha enunciado ante el Senado, justificando su renuncia; y tomando nota cómo senador de las declaraciones que ha hecho con respecto a la constitución de la Mesa.

Señor Presidente — Lo que la Mesa entiende que sería más procedente es que se designase un Presidente "ad hoc" que substancias...

Señor Cortinas — No, señor; mientras no se le acepte la renuncia, sigue en el cargo.

Señor Cima — Creo que lo correcto sería aceptar la renuncia, levantar la sesión, y después, que se convocara para elegir un nuevo Presidente.

Señor Cortinas — Pero eso hay que resolverlo y no se puede resolver sin Mesa. Lo pertinente sería votar la moción de prórroga de hora y luego el Senado votará lo que le parezca más práctico.

Señor Presidente — Se va a votar entonces si se prorroga la hora, por quince minutos, si le parece bien al señor senador mocionante.

Señor Cortinas — Por un cuarto de hora.

Señor Presidente — ... a efecto de sustanciar este incidente.

Si se prorroga la sesión hasta las 19 y 15.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda prorrogada la hora hasta las 19 y 15.

Lo que correspondería ahora, sería que el Senado aceptase las renuncias presentadas por los señores que integran la Mesa, y una vez aceptadas estas renuncias, que se procediese a la elección de un Presidente "ad hoc", el cual tomaría la votación para una nueva elección de Mesa, definitiva.

Señor Gallinal — Pero no veo la necesidad, señor Presidente. Me parece que el señor Presidente actual puede seguir dirigiendo la sesión hasta el momento que se acepten las renuncias.

Señor Presidente — Si no hay observación, y en vista de que no se procura otro arbitrio, la Mesa seguirá actuando hasta que termine esta sesión.

Tiene la palabra el señor senador por Canelones, que la había solicitado.

11

Señor Tabárez — Compartiendo las manifestaciones que acaba de hacer el señor Presidente, yo voy a anunciar, también, que presento renuncia de los cargos que se me han otorgado en las Comisiones del Senado, a efecto de que la nueva Mesa que se ha de constituir nombre las Comisiones. Y al anunciar mi renuncia, solicito que se acepte la renuncia del señor Presidente, tal como la ha presentado.

Señor Cima — Pido la palabra.

Yo pensaba renunciar a los cargos en las Comisiones en que he sido designado, pero cuando se hubiera procedido a la elección de la nueva Mesa. Pero ya que se ha promovido esta cuestión, yo también presento renuncia, a fin de dejar en libertad al nuevo Presidente.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Yo creo que todos los señores senadores estamos en el mismo caso de los señores renunciantes y lo que correspondería es que todos hiciéramos idénticas manifestaciones. Debemos renunciar todos a las Comisiones de que formamos parte y la nueva Mesa las integrará como le parezca.

Señor Presidente—La Mesa dará traslado y dejará constancia en Secretaría de estas manifestaciones a objeto de que la nueva Mesa las tome en cuenta. En realidad, es lo que procede, porque las Comisiones fueron constituídas en forma provisoria.

Se dejó sitio vacante para que las Comisiones reflejasen la composición política del Senado en su constitución definitiva.

Señor Tabárez — ¿Cuándo fué eso?

Señor Presidente — La Mesa recuerda que fué en las primeras sesiones del período.

Señor Tabárez — Yo no tengo conocimiento. De lo único que tengo conocimiento, porque así lo acordaron los legisladores colorados, presentes, fué de que concurrirían a la elección de Mesa con la condición de que una vez que hubiera mayoría adversaria harían renuncia de sus cargos, pero nunca se habló de las Comisiones.

Señor Presidente — Es otra cosa.

Lo que la Mesa hizo fué designar tres miembros en lugar de cinco, para dejar en cierto modo libertad a que el Presidente integrara esas Comisiones.

Ahora si todos los miembros renuncian, quedará en libertad más completa.

No hay ningún asunto que tratar en la orden del día.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Yo creo que corresponde, y lo hago como adversario político del señor Presidente, y lo hago sin violencia de ninguna clase, dejar constancia de la rectitud y de la imparcialidad con que el señor senador por Paysandú ha dirigido las sesiones del Honorable Senado en estos días en que le ha tocado actuar en la Presidencia.

Señor Presidente — La Mesa agradece la gentil manifestación del señor senador.

Señor Cornú — Es el antecedente honroso que he visto ofrecer por todos los Presidentes del Senado, desde que yo he actuado.

Señor Casaravilla — Pido la palabra.

Yo agregaría, que ha sido un rasgo caballeresco de la Mesa el haber renunciado a los puestos que había obtenido en una votación en que la suerte decidió, si fin, puestos que pudo conservar en uso de un derecho perfecto.

Señor Presidente — Ese rasgo no pertenece al Presidente del Senado, sino que es de los señores legisladores colorados asistentes a la sesión del día 14 de Marzo del corriente año.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Yo no voy a agregar ninguna alabanza más, porque ya se han hecho en Sala; pero me voy a permitir mocionar para que se señale un día determinado, para tomar en cuenta la renuncia presentada y proceder a la elección de Mesa, en el caso que sean aceptadas, dado su carácter. Desde el momento que se funda en motivos políticos es de presumir, — y décirlo con franqueza, — que serán aceptadas.

De manera que puede establecerse desde ya una sesión, que bien pudiera ser la de mañana, para considerarla, y en el caso de que fuera aceptada, proceder a la elección de Mesa.

Señor Gallinal — Yo voy a proponer una pequeña modificación a la indicación del señor senador por Flores. Creo que no podrá haber dos opiniones, sobre que las renuncias presentadas van a ser aceptadas. Por lo tanto, no veo por qué vamos a demorar esa aceptación hasta el día de mañana. Correspondería hacerlo en la sesión de hoy, y entonces, señalar el día de mañana para la elección de nueva Mesa.

Propongo eso.

Señor Presidente — La Mesa pone a votación, por consiguiente, las renuncias presentadas por su Presidente, primero y segundo Vices.

En cuanto a la renuncia de los miembros de las Comisiones, las puede tomar en cuenta la nueva Presidencia.

Señor Gallinal — Propongo que en la misma moción se incluya que en el día de mañana se procederá a la elección de la nueva Mesa.

Señor Presidente — Y se agregará que el día de mañana será fijada la respectiva convocatoria para que se proceda a elección de la nueva Mesa.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Quedan, pues, aceptadas las renuncias por el Honorable Senado, y queda terminado el acto, dejando constancia de que se convocará mañana.

Se levanta la sesión.

(Son las 19 y 5).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Sesión celebrada el día 6 de Mayo de 1925

PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANTONIO BUERO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.
3—Días y horas de sesión de la Asamblea General.
4—Considerar el veto opuesto por el Poder Ejecutivo al proyecto que prorroga el plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro del litoral e interior. (La Asamblea, por unanimidad, resuelve levantar el veto).

1

A las 17 y 45 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: Sorin, Díaz, Tabárez, Berro, Semblat, Casaravilla, Amargós, Cornú, Cima, Moroy, Terra y Cortinas, y los señores diputados: Aguirre, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Argencio, Astiazarán, Balcignupi, Barbato, Barbé, Bellini Hernández, Berreta, Brum, Bürmester, Caviglia, Ciganda, Collistro, Coman Nin, Coronel, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández, Ferreiro, Galarza, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), Ghigliani, Gómez Platero, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Halty, Herrera y Thode, Giorgi, Bauzá, Labat, Lavagnini, Legnani, López Aguerre, López, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mello, Mendívil, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Minelli, Nieto Clavera, Patrón, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Perotti, Pesce, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Schekleton Ubiría, Schinca, Segundo, Turena, Urioste, Canessa, Vidal y Ferrer Zubieta.

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: García, Martínez, Muñoz y Gallinal, y los señores diputados: Acevedo Alvarez, Arena, Carnelli (don Lorenzo), Fernández Ríos, Jude, Muñoz Zeballos, Otero, Terra y Vázquez.

Sin aviso, los señores diputados: Arrospide, Batlle Berres, Bélinzon, Berro, Bonnet, Bordaberry, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Castro Zabaleta, Cosio, Delfino, Ferrería, Fígoli, García Selgas (don Mariano), Juanicó, Lema, Lussich, Medina, Mendiondo, Mibelli, Monegal, Olalde, Pedragosa Sierra, Perichón, Rodríguez Larreta, Ros, Roxlo, Secco Illa, Sichero, Viana, Vicens Thievent, Vidart y Vigliola.

Con licencia, los señores diputados: Costa, Griot y Puyol.

2

Señor Presidente—Hay en Sala quince señores senadores y setenta y tres señores representantes.

La Asamblea General está, pues, en "quórum". Está abierta la sesión y se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente):

"Francisco L. Pérez y Esteban Castro, Presidente y Secretario, respectivamente, del Centro de Almaceneros Minoristas, presentan una exposición de motivos que se relaciona con el veto opuesto por el Consejo Nacional de Administración a la ley de prórroga para el pago de patentes de giro y contribución inmobiliaria."

—A sus antecedentes.

3

La Mesa había citado a la Asamblea al sólo efecto de que ésta determinase los días y horas en que desea celebrar sesión en el presente período. Está, pues, este punto a consideración de la Asamblea.

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Yo creo que se podría fijar los mismos días en que celebraba sesión hasta ahora. Propondría, pues, que se señalasen los mismos días y las mismas horas para que sesione la Asamblea General.

Señor Presidente — Hasta ahora, según informes de Secretaría, se ha venido citando los días miércoles para sesionar los días jueves.

Señor Tabárez — En el período anterior eran los viernes a las 5 de la tarde, los días de sesión.

Señor Presidente — De modo que si la Asamblea no dispone otra cosa...

Señor Bellini Hernández — Pero ahora la Cámara tiene un horario que quizá no sea muy adaptable a ese propósito, puesto que sesiona la primera quincena de cada mes. De manera que, al fijar esos días, lo que se quiso, sin duda, fué elegir un día de sesión de la Cámara para facilitar el quórum de la Asamblea.

Así es que se podría hacer las citaciones durante la quincena en que celebra sesiones la Cámara, salvo que la Mesa interprete...

Señor Presidente — La Mesa no puede disponer nada sino lo que la Asamblea resuelva.

Señor Bellini Hernández — Yo modificaría la moción propuesta en el sentido de que se mantuviera el mismo horario durante el período de sesiones de la Cámara.

Señor Presidente — Según la moción del señor representante Bellini Hernández, se citaría a la Asamblea en la primera quincena de cada mes. ¿Qué días?

Señor Bellini Hernández—Durante los días habituales, los jueves.

Señor Presidente — En el bien entendido de que será en la primera quincena de cada mes.

Se va a votar la moción del señor representante Bellini Hernández, en el sentido de qué la Asamblea sea convocada dos veces en la quincena primera de cada mes, que es en la que verifica sus sesiones la Cámara de Representantes.

Señor Bellini Hernández — Los días jueves de la primera quincena de cada mes.

Señor Presidente — Los días jueves de la primera quincena de cada mes.

En ese sentido, formula moción el señor representante.

Señor Tabárez — Yo propongo que sea los días viernes.

Señor Bellini Hernández — Los viernes no celebra sesión el Senado, y eso sería una dificultad. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Asamblea la moción del señor representante Bellini Hernández, para que la Asamblea sea convocada los jueves primero y segundo de cada mes.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Berreta.

Señor Berreta — Señor Presidente: entre los asuntos de que se ha dado cuenta por la Mesa de la Asamblea, figura un mensaje del Poder Ejecutivo por el cual hace saber que ha opuesto el veto a la ley que establece una prórroga para el pago de las patentes de giro y contribución inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior.

Ya el señor senador Cornú, con más elocuencia que yo, hizo referencia a este mismo asunto y a la inoportunidad del Consejo al hacer uso de la facultad constitucional del veto.

Yo propondría, señor Presidente, que se ponga a consideración de la Asamblea el mensaje a que he hecho referencia. — (Apoyados).

Señor Presidente — La Mesa advierte que para que la moción del señor diputado Berreta pueda prosperar, se requieren los dos tercios de votos de los presentes en la Asamblea, es decir, 54.

Señor Mendívil — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor representante por Canelones, en el sentido de que se trate, en la sesión de hoy, sobre tablas, el veto opuesto por el Poder Ejecutivo, en su rama pluripersonal, al proyecto que prorroga el plazo para el pago de patentes de giro y contribución inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se requieren dos tercios de votos. — (Afirmativa).

Léase el proyecto y mensajes respectivos.

(Se lee).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Abril del corriente año el plazo para el pago de las patentes de giro y para el de la primera cuota de la contribución inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior, autorizándose al Poder Ejecutivo para la devolución de lo cobrado por recargo o multa, a la sola presentación de la planilla o documento en que conste haber sido satisfecha.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 14 de Abril de 1925.

César G. Gutiérrez, Presidente. —Domingo Veracierto, Secretario.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Abril 21 de 1925.

Señor Presidente de la Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con la facultad que le concede el artículo 61 de la Constitución, ha resuelto devolver con observaciones el proyecto de ley por el cual se

prórroga hasta el 30 de Abril del corriente año el plazo para el pago de la patente de giros y para el de la primera cuota de la contribución inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior.

En distintas oportunidades, el Consejo Nacional ha hecho conocer su opinión contraria a la concesión de prórroga para el pago de los referidos impuestos. En el mensaje remitido a V. H. adjuntando el Presupuesto General de Gastos para el presente ejercicio llamaba la atención sobre la conveniencia de reaccionar contra la sistemática prórroga de los plazos, pues esa invariable actitud del Poder Legislativo, trae como consecuencia que los contribuyentes no cumplan sus compromisos esperando siempre el otorgamiento de nuevos términos para el pago de los impuestos. En el mes de Junio del año próximo pasado, se observó la ley de prórroga para el pago de contribución inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior, fundándose extensamente las razones que justificaban la oposición del Poder Ejecutivo.

En la discusión de la misma ley que ahora se observa, el Consejo manifestó, también, su opinión haciendo notar los inconvenientes que ocasiona el régimen referido hasta el presente. En efecto el Poder Administrador es el responsable de la gestión de los fondos públicos y al señalar fecha determinada para el pago de los impuestos se tiene en cuenta las necesidades y los compromisos que debe cumplir el Estado. La demora en entregar esas rentas al Erario produce serios trastornos para el pago puntual de los gastos públicos y ha obligado ya en varias ocasiones al descuento de letras contra la Tesorería General de la Nación con el consiguiente pago de intereses.

Si el Poder Legislativo compartiera las ideas del Consejo Nacional, negándose a conceder en forma definitiva todo pedido de prórroga, los contribuyentes se habituarían a cumplir sus obligaciones, lo cual reportaría una evidente ventaja para la buena gestión de las finanzas públicas.

Por otra parte, los recargos dispuestos por las leyes en vigencia ya han sido percibidos; de manera que al aprobarse el proyecto que se observa, tendrían que ser devueltos a los contribuyentes con el consiguiente perjuicio para las Oficinas Recaudadoras, que en vez de percibir las rentas tendrían que preocuparse de efectuar devoluciones. De este modo, como ya se ha manifestado en otra oportunidad, se establecería un régimen injusto para los buenos contribuyentes, lo que habrían hecho un anticipo generoso al Fisco, perdiendo intereses de que pudieran beneficiarse, si hubiesen confiado en la sanción de leyes que acordaran prórrogas para los pagos.

Por los fundamentos expuestos, el Consejo Nacional espera que V. H. no insista en el proyecto de ley que se devuelve conjuntamente con este mensaje.

Saluda a V. H. con toda consideración.

Por el Consejo:

JULIO MARIA SOSA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario."

Señor Presidente — Según el artículo 47 del Reglamento de la Asamblea, todo asunto sometido a la consideración de ésta, tiene una sola discusión. Está, pues, el asunto en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Para esto se requiere, según la Constitución, los tres quintos de votos. La votación tiene que ser nominal. Por consiguiente, se va a proceder por Secretaría a tomar la votación nominal de los señores senadores y representantes.

Señor Andreoli — Si la Asamblea General mantiene la ley que ya las Cámaras han votado por separado, y, por lo tanto, el Poder Ejecutivo tendrá que cumplirla, hay un artículo en esta ley por el cual se dispone que la prórroga será hasta el 30 del mes de Abril. Es una fecha que ha vencido.

Señor Segundo — Yo creo que habría que presentar, nuevamente, un proyecto, haciendo en la Cámara de Representantes, o en el Senado, y ya el señor diputado Berreta manifestó que el señor senador Cornú iba a presentar un proyecto de esta naturaleza al Honorable Senado.

Señor Cornú — Es verdad.

Señor Andreoli — Entonces esta ley ¿no resuelve nada?

Señor Segundo — Resuelve.

La Asamblea General no puede concretarse más que a levantar el veto, y después el pedido será de prórroga, acordando un nuevo plazo a los contribuyentes para pagar la contribución, sin recargo, hasta el 31 de Mayo.

Señor Andreoli — Yo desearía, señor Presidente, para terminar, que la Comisión respectiva, me informara sobre el siguiente punto: si la Asamblea General insiste en mantener esa ley, el Poder Ejecutivo devolverá los recargos que ha recaudado, por intermedio de las oficinas respectivas.

Señor Ramírez — Es claro. El Poder Ejecutivo devolverá lo más tarde posible, pero lo devolverá.

Señor Andreoli — Entonces esta ley tiene una utilidad.

Hago moción entonces para que se vote afirmativamente.

Señor Cornú — ¿Me permite?

Me parece que la cuestión es fácil de comprender: si la Asamblea levanta el veto opuesto por el Poder Ejecutivo, los primeros beneficiados son los que habiendo ya cumplido con su tributo y sufrido el recargo por efecto de la mora, recibirán la devolución, pero esto dará pie para que se inicie en cualquiera de las dos Cámaras, — y ya se ha anunciado en la del Senado, la presentación de un proyecto ampliatorio, — para que la demora producida en el procedimiento de la elaboración de la ley no perjudique a los que vengan a pagar mañana. Estos son justamente los más apremiados, porque, a pesar de todas las circunstancias, del vencimiento del término y de la inminencia de las penas, todavía están por satisfacer la obligación. El error que habrá que salvar ha consistido, dada la lentitud con que se desarrollan estas cosas, en haber fijado un plazo determinado en la ley vetada, plazo que el tiempo de su gestación ha hecho desaparecer.

Para evitar que suceda otra vez lo mismo, en el proyecto que acabo de presentar al Honorable Senado, establezco la prórroga hasta 15 días después de la promulgación de la ley.

De modo, pues, que si la Asamblea está dispuesta a combatir la oposición del Ejecutivo, con razón para mí, atentas circunstancias del momento, se encontrará solución satisfactoria para todos los casos con la preparación de una nueva ley que los contemple. Este es el camino a seguir.

Señor Andreoli — Formulo moción para que se vote la ley.

Señor Presidente — La Mesa entiende que si la Asamblea por 3|5 de votos levanta el veto, lo que queda vigente es la ley tal como fué sancionada por ambas Cámaras, es decir, con el texto tal cual está repartido.

Señor Ramírez — Que se vote si la Asamblea insiste en la sanción de la ley.

Señor Presidente — Por consiguiente, si el Poder Legislativo insiste en mantener el texto primitivo de la ley, para que esta sanción sea valedera, se necesitan 3|5 de votos y en votación nominal.

Si no se hace uso de la palabra, se procederá por Secretaría a tomar la votación nominal.

Señor Mendívil — Los que votan por sí, ¿votan por el mantenimiento de la ley?

Señor Presidente — Los que votan por sí, votan por el levantamiento del veto.

Señor Mendívil — Por el mantenimiento de la ley, que es la misma cosa.

Señor Sorín — Quiero aclarar de nuevo lo que acaba de preguntar el señor diputado Mendívil. El que vota por la afirmativa, ¿vota por el mantenimiento de la ley?

Señor Presidente — Sí, señor: por el mantenimiento de la ley.

Sírvase el señor Secretario tomar la votación nominal.

(Se toma en el siguiente orden):

Señor senador Sorín — Afirmativa.

Señor senador Díaz — Afirmativa.

Señor senador Tabárez — Afirmativa.

Señor senador Berro — Afirmativa.

Señor senador [illegible] — Afirmativa.

Señor senador Casaravilla — Afirmativa.

Señor senador Amargós — Afirmativa.

Señor senador Cornú — Afirmativa.

Señor senador Moroy — Afirmativa.

Señor senador Cima — Afirmativa.

Señor senador Terra — Afirmativa.

Señor senador Cortinas — Afirmativa.

(Entra el señor representante Bélinzon).

Señor representante Aguirre — Afirmativa.

Señor representante Alaggia — Afirmativa.

Señor representante Albo — Afirmativa.

Señor representante Amaro Macedo — Afirmativa.

Señor representante Amighetti — Afirmativa.

Señor representante Andreoli — Afirmativa.

Señor representante Antúnez Saravia — Afirmativa.

Señor representante Aragón y Etchart — Afirmativa.

Señor representante Argenzio — Afirmativa.

Señor representante Astiazarán — Afirmativa.

Señor representante Bacigalupi — Afirmativa.

Señor representante Barbato — Afirmativa.

Señor representante Barbé — Afirmativa.

Señor representante Bélinzon — Afirmativa.

Señor representante Berreta — Afirmativa.

Señor representante Bellini Hernández — Afirmativa.

Señor representante Brum — Afirmativa.

Señor representante Burmester — Afirmativa.

Señor representante Caviglia — Afirmativa.

Señor representante Ciganda — Afirmativa.

Señor representante Colistro — Afirmativa.

Señor representante Comas Nin — Afirmativa.

Señor representante Oribe Coronel — Afirmativa.

Señor representante Dufour — Afirmativa.

Señor representante Escudero — Afirmativa.

Señor representante Etchemendy — Afirmativa.

Señor representante Fernández — Afirmativa.

Señor representante Ferreiro — Afirmativa.

Señor representante Galarza — Afirmativa.

Señor representante Gallinal — Afirmativa.

Señor representante García Morales — Afirmativa.

Señor representante García Selgas (don Gilberto) — Afirmativa).

Señor representante Ghigliani — Afirmativa.

Señor representante Gómez Platero — Afirmativa.

Señor representante Gómez — Afirmativa.

Señor representante Gutiérrez (don César G.) — Afirmativa.

Señor representante Halty — Afirmativa.

Señor representante Herrera y Thode — Afirmativa.

Señor representante Giorgi — Afirmativa.

Señor representante Bauzá — Afirmativa.

Señor representante Labat — Afirmativa.

Señor representante Lavagnini — Afirmativa.

Señor representante Leguani — Afirmativa.

Señor representante López Aguerre — Afirmativa.

Señor representante López (Francisco H.) — Afirmativa.

Señor representante Martínez Laguarda — Afirmativa.

Señor representante Martínez Trueba — Afirmativa.

Señor representante Mello — Afirmativa.

Señor representante Mendívil — Afirmativa.

Señor representante Menéndez (don Mario) — Afirmativa.

Señor representante Menéndez (don J. Vital) — Afirmativa).

Señor representante Minelli — Afirmativa.

Señor representante Nieto Clavera — Afirmativa.

Señor representante Patrón — Afirmativa.

Señor representante Percovich — Afirmativa.

Señor representante Pereira Núñez — Afirmativa.

Señor representante Pérez — Afirmativa.

Señor representante Perotti — Afirmativa.

Señor representante Pesce — Afirmativa.

Señor representante Prando — Afirmativa.

Señor representante Polleri — Afirmativa.

Señor representante Ponce de León — Afirmativa.

Señor representante Puig — Afirmativa.

Señor representante Ramírez — Afirmativa.

Señor representante Ribero — Afirmativa.

Señor representante Rodríguez Fabregat — Afirmativa.

Señor representantes Róspide — Afirmativa.

Señor representante Rossi (don Santín Carlos) — Afirmativa.

Señor representante Schekleton Ubiría — Afirmativa.

Señor representante Schinca — Afirmativa.

Señor representante Segundo — Afirmativa.

Señor representante Turena — Afirmativa.

Señor representante Urioste — Afirmativa.

Señor representante Canessa — Afirmativa.

Señor representante Vidal — Afirmativa.

Señor representante Ferrer Zubieta — Afirmativa.

Señor Presidente — La votación arroja noventa votos por la afirmativa: unanimidad. Por consiguiente, queda rechazado el veto opuesto por el Consejo Nacional de Administración y en vigencia la ley que dice que se prorroga hasta el 30 de Abril del corriente año el plazo para el pago de las patentes de giro y para la primera cuota de la contribución inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior, autorizándose al Poder Ejecutivo para la devolución de lo cobrado por recargo o multa a la sola presentación de la planilla o documento en que conste haber sido satisfecha.

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Segundo — Entiendo que en la comunicación al Poder Ejecutivo se hará constar que ha sido levantado el veto por unanimidad de votos de la Asamblea.

Señor Presidente — Sí, señor. Además, la Mesa dará cumplimiento al artículo 64 de la Constitución, que dispone que en todos los casos de reconsideración de proyectos devueltos por el Poder Ejecutivo se publiquen los nombres y fundamentos de los declarantes, así como las observaciones del Poder Ejecutivo. Basta con dar cumplimiento al artículo constitucional para contemplar el deseo del señor diputado.

No habiendo más asuntos que tratar, la Mesa ofrece la palabra a los señores legisladores.

Como no se solicita la palabra, se da por terminado el acto.

(Se levanta la sesión).

(Son las 18 y 15).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXIX — Montevideo, Miércoles 13 de Mayo de 1925 — Núm. 5708

TARIFA DE AVISOS

ancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

.) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

3) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923

A media pasta .... $ 8.00
A la rústica .... " 6.00

La Administración.

OFICIALES

SECRETARIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Llámase a propuestas para la provisión de mil setecientos diez pares de borceguíes con sus correspondientes pantorrilleras y dos mil doscientos pares de botas, destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones muestras y demás antecedentes que se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 27 de Mayo próximo, a las 15 horas y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1925. —Pablo Varzi, Subsecretario.

Ab.27-7806-v.my.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 36.—ASUNTO N.o 5396|24

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos. Los artículos y cantidades a proveerse, son: 1570 (mil quinientos setenta) kilos de dulce de membrillo; 100 (cien) kilos de garbanzos; 2100 (dos mil cien) kilos de harina de trigo; 3.000 (tres mil) kilos de porotos blancos; 1.000 (mil) kilos de queso fresco; 900 (novecientos) kilos de tocino.

El pliego de condiciones se encuentra en la sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 26 del corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a las 15 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Teniente coronel asimiliado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.12-8102-v.my.23.

LICITACION PUBLICA N.o 35v. — ASUNTO N.o 9303

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos destinados a las cantinas militares: Los artículos son 5.000 kilos de fideos y 105 cajones de fósforos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30 excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Junio entrante, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 15 y 30 para la apertura, la que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Teniente coronel asimiliado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.12-8161-v.my.23.

LICITACION PUBLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 9077

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios artículos para la Escuela Militar de Aviación. Las cantidades y artículos a proveerse son: 575 cajones de nafta para aviación, 2.300 kilos aceite castor para aviación, 289 kilos aceite mineral denso para aviación, 4.045 kilos Gas Oil, 29 tubos de oxígeno a 120 atmósferas (con devolución de envases), 104 kilos de carburo de calcio.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1 o de Junio próximo disponiendo que hasta la hora 14 y 30 se efectuara el depósito de garantía y a las 15 horas, la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Mayo 9 de 1925. —Teniente coronel asimiliado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.12-8160-v.my.23.

LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 8859|3

Llámase a licitación pública para adquirir artículos para la confección de trajes y gorras de verano para asistentes. Los artículos y cantidades a proveerse, son 517 metros 60 centímetros sarga algodón; 647 metros de tela ordinaria; 5.176 botones s|m. 1.294 botones s|m. 452 metros 90 centímetros percalina de bolsillo. 744 metros 05 centímetros satinet de mangas. 323 metros 5? centímetros cretona.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 30 del corriente mes, disponiendo que a la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a las 10 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Teniente coronel asimiliado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.12-8159-v.my.23.

LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 9140

Llámase a licitación pública para adquirir repuestos para los camiones de esta Intendencia, marca Ford y Lancia.

El detalle de los repuestos se encuentra establecido en el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 30 del corriente mes, disponiendo que a la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a las 10 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Teniente coronel asimiliado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.12-8158-v.my.23.

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 8908

Llámase a licitación pública para adquirir víveres secos para atender el suministro del Ejército y Armada durante el primer semestre 1925 - 26.

Los artículos a adquirirse son: 33.000 kilos de arroz, 153 kilos de arvejas, 37.911 kilos de azúcar, 8.372 kilos de café crudo, 7.302 kilos de dulce de membrillo, 59.920 kilos de fariña, 126.461 kilos de fideos, 667 kilos de garbanzos, 8.881 kilos de grasa, 1.049 kilos de harina de maíz, 3.466 kilos de harina de trigo, 27 kilos de lentejas, 18.699 kilos maíz pisado, 342 mazos mondadientes, 32 kilos orejones, 179.608 kilos de papas, 45.084 kilos de porotos del país, 326 kilos pasta de tomate, 405 kilos de pimienta, 976 kilos queso duro, 2.638 kilos queso fresco, 39.843 kilos de sal gruesa, 8.917 kilos de tocino, 14.858 kilos de yerba mate, 0.500 gramos clavo de olor, 444 kilos de porotos de Chile.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 del corriente mes de Mayo de 1925, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 para la apertura, la que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Teniente coronel asimiliado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.12-8157-v.my.23.

LICITACION PUBLICA N.o 21. — ASUNTO N.o 8953

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forraje destinado al ganado del Ejército.

La cantidad de forraje a proveerse para seis meses es de:

1.309 582 kilogramos 500 gramos de maíz, 1.202.377 kilogramos 500 gramos de alfalfa seca, 324.947 kilogramos de alfalfa verde, 287.077 kilogramos de avena en grano, 435.642 kilogramos de paja para cama.

La cantidad de forraje para un año es de: 2.619.165 kilos de maíz, 2.404.755 kilos de alfalfa seca, 649.894 kilos de alfalfa verde, 574.155 kilos de avena en grano, 971.285 kilos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 del corriente, a la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.7-8054-v.my.19.

LICITACION PUBLICA N.o 31. — ASUNTO N.o 9082

Llámase a licitación pública para la adquisición de 620 metros de dril azul.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 del corriente, a las 14 horas y 30, para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.7-8052-v.my.19.

LICITACION PUBLICA N.o 17. — ASUNTO N.o 8879

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de papas con destino a las unidades de guarnición en la Capital.

La cantidad a proveer es de 30.000 kilos de papas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobre cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 del corriente a la hora 14 y 30 para el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.7-8050-v.my.19.

LICITACION PUBLICA N.o 32. — ASUNTO N.o 9238

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carbón Cardiff, destinado a atender el aprovisionamiento de las unidades de la Armada

Las cantidades de carbón Cardiff a proveerse para seis meses es de 1.200.000 (un millón doscientos mil) kilos.

La cantidad de carbón Cardiff a proveerse para un año es de 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil) kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 del corriente, a las 15 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 15 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Carlos Riviere Podestá. Secretario. My.7-8051-v.my.19.

LICITACION PUBLICA N.o 16. — ASUNTO N.o 8819

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios artículos para las cantinas militares.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 50 sables para esgrima, 25 hojas para sables de esgrima, 25 hojas para florete, 100 cintos para esgrima, según muestra, 50 trajes de esgrima, según muestra, 50 tricotas de lana sport, 50 pares clavas para gimnasia, 200 pares alpargatas loneta blanca, 50 pares zapatillas de esgrima, según muestra.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas..

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 del corriente a la hora 15 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Mayo 5 de 1925. — Carlos Riviere Podestá Secretario My.7-8053-v.my.19.

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 8639

Llámase a licitación pública para la adquisición de los géneros y avíos siguientes: 22.807 (veintidós mil ochocientos siete) metros con 20 centímetros de paño militar, tipo 1920, ancho un metro con cuarenta centímetros; 61.404 (sesenta y un mil cuatrocientos cuatro) botones empabonados, ordinarios de 20 m|m.; 35.088 (treinta y cinco mil ochenta y ocho) botones empabonados, ordinarios, de 15 m|m: 4.824 (cuatro mil ochocientos veinticuatro) metros con sesenta centímetro de cretona: 3.508 (tres mil quinientos ocho) metros con ochenta centímetros de liencillo; 17.544 (diecisiete mil quinientos cuarenta y cuatro) broches para cuellos; 8.772 (ocho mil setecientos setenta y dos) metros de cinta de hilera; 2.193 (dos mil ciento noventa y tres) metros de entretela ordinaria; 43 (cuarenta y tres) metros con cincuenta centímetros paño verde; 24 (veinticuatro) metros 50 centímetros paño rojo; 18 (dieciocho) metros paño amarillo; 17 (diecisiete) metros de pana negra.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado, lacrado y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Julio próximo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los intesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.4-7927-v.my.14.

LICITACION PUBLICA N.o 29. — ASUNTO N.o 8954

Llámase a licitación pública para adquirir víveres frescos para las Escuelas Militar y Naval.

Las cantidades a proveerse son: 3.130 kilos carne de cordero, 940 kilos de costillas capón, 530 kilos cebollas, 98 kilos ajos, 23 kilos yerbas aromáticas, 3.755 kilos frutas de estación, 9.360 huevos, 1.565 kilos pescado y 8 kilos limones.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hastá las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 19 de Mayo de 1925, estableciéndose hasta las 15 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 16 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ab.30-7893-v.my.13.

LICITACION PUBLICA N.o 22. — ASUNTO N.o 8892|3

Llámase a licitación pública para la contratación de suministro de pan y galleta a las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

Las cantidades a proveerse son: 314.488 kilos de pan y 79.858 kilos de galleta.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 de Mayo, a las 9 horas y 30 para el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — Carlos Riviere Podestá. Secretario. Ab.30-7894-v.my.13.

LICITACION PUBLICA N.o 23. — ASUNTO N.o 8892|5

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carne a las unidades del Ejército y la Armada y provisiones con cargo.

La cantidad de carne a proveerse es de 848.508 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos lo días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrado y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 de Mayo de 1925 estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía de propuesta, y a las 15 horas y 30 para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.30-7895-v.my.13.

LICITACION PUBLICA N.o 20. — ASUNTO N.o 8892|2

Llámase a licitación pública para la constratación del suministro de verdura a las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de verdura a proveerse es de: 116.292 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 de Mayo, a las 10 horas, para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Secretario. Ab.30-7897-v.my.13.

LICITACION PUBLICA N.o 28. — ASUNTO N.o 5533

Llámase a licitación pública para la adquisición de charreteras para el Ejército.

La cantidad a proveerse es de 2.215 pares.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en obres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 de Mayo de 1925, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía de propuesta, y a las 15 horas y 30 para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.30-7896-v.my.13.

LICITACION PUBLICA N.o 24. — ASUNTO N.o 8892|4

Llámase a licitació npública para la provisión de 32.060 litros de leche para las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 19 de Mayo de 1925, estableciéndose la hora 15 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para la apertura de las mismas, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.30-7898-v.my.13.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

Llámase a licitación pública para la confección de libros y formularios para la Dirección General de Aduanas y Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo con el pliego de condiciones de cada oficina, que obra en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468, y que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 16 y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas deberán venir en sobres cerrados y lacrados, con el papel sellado correspondiente, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 a las 15 horas. — El Director.

My.9-8124-v.my.15.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION

Guinches a vapor

Llámase a propuestas para la provisión de seis guinches locomotores a vapor para cargas de 4.000 kilos, destinados al puerto de Montevideo.

Los interesados podrán obtener copia del pliego de condiciones y de los planos respectivos en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en dicha Secretaría General hasta el 8 de Julio del año en curso, a las 15 horas, en cuya fecha serán abiertas en presencia del suscripto y de los licitantes que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 8 de 1925. — Héctor Pochintesta, Secretario General. Ab.25-7746-v.my.14.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Ampliación del edificio de la Usina de San José

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 9 de Junio próximo venidero para la construcción de casa del encargado, oficina, depósitos, cochera, caballeriza, taller, torre de refrigeración, tinglado para fragua y muro de verja y patio para la usina mencionada, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Mayo 7 de 1925. —La Gerencia. My.11-8139-v.my.22.

Llámase a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveer

la institución de termostatos indicadores incendios, de acuerdo con los pliegos de ndiciones y planos que los interesados poán solicitar en la Sección Adquisiciones ulio Herrera y Obes 1471), todos los días ...s de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, 9 a 12). — Montevideo, Mayo 4 de 1925. La Gerencia. My.5-7958-v.my.15.

SEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
(SECRETARIA)

Llámase a concurso para la redacción de xtos de lectura correspondientes a los cua- primeros años de estudios en las escue- primarias.

El plazo para la presentación de los trajos vencerá el 31 de Diciembre próximo, las 12 horas, y las bases respectivas se .llan a disposición de los interesados en ta Secretaría todos los días hábiles desde 17 a las 18 horas, y los sábados de las a las 12 horas.

De acuerdo con la ampliación hecha por Consejo al artículo 11 de las bases, los tores premiados podrán, a título preca-, reimprimir sus obras en el extranjero, que puedan introducirlos al país. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Víctor Stewart, .cretario. My.8-8102-v.my.27.

Llámase, por primera vez, a licitación púica para la provisión de artículos escolas para el año 1926, de acuerdo con el iego de condiciones que los interesados ieden consultar en esta Secretaría todos días hábiles desde las 17 a las 18 horas, los sábados desde las 11 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en llado de $ 0.50, acompañadas de un sella- en blanco de $ 0,25 y de un timbre de blioteca, y en ellas tendrá que constar nómina de los artículos que se ofrecen, dicando solamente el número de orden que rresponda por el pliego de condiciones, í como la cantidad, sin especificación de ecio, y proponer cada artículo por sepa- .do en papel simple, con el número de or- n respectivo, cantidad, precio y todas las ideraciones que el proponente crea del .so exponer (artículo 2.o del pliego de conciones).

El plazo para la admisión de las proiestas vencerá el 30 de Junio próximo, a s 15 horas, y ellas serán abiertas en prencia de los interesados que concurran al to, siempre que el número de proponens sea de tres, por lo menos, reservándose Consejo el derecho de aceptar las protas que considere más ventajosas o el rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 1925. — Víctor Stewart, Secretario. My.8-8081-v.jn.30.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición, con plahasta el 15 de Julio próximo para proeer los cargos de profesor de Agricultura Ganadería y de Agricultura y Zootenia del tituto Normal para Señoritas y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal ara Varones.

Las bases respectivas podrán consultarse n la Oficina de Exámenes y Concursos de ste Consejo todos los días hábiles de las a las 18 horas (sábados, de las 11 a 12).

Llámase a concurso de oposición, con plahasta el 15 de Julio próximo para proeer un cargo de profesor de Francés en Instituto Normal para Señoritas.

Las bases respectivas podrán consultarse n la Oficina de Exámenes y Concursos de ste Consejo todos los días hábiles de las a las 18 horas (sábados, de las 11 a 12).

Llámase a concurso de oposición, entre spirantes varones y mujeres, con plazo hasa el 10 de Junio próximo, para proveer un argo de subinspector de Escuelas del Dertamento de Montevideo.

Las bases respectivas podrán ser consul- en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de 11 a las 12.)

ECCION DE MINAS E INDUSTRIAS
stro de generadores de vapor y aparatos a presión

Cítase a los propietarios de establecimien- industriales en los que funcionen genedores de vapor (calderas), y aparatos a resión para que, de acuerdo con lo disuesto en el artículo 70 de la ley de 7 de ebrero próximo pasado, concurran a la ...cción de Minas e Industrias, calle Uruy número 819, todos los días hábiles, de a 17 horas, a los efectos de la anotación registro en el libro correspondiente.

Plazo de presentación: hasta el 20 de Mao de 1925. — V. López Ballesteros, Secretario. Ab.17-7474-v.my.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
ECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13637

Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Con esta echa, Barbosa Caravia y Cía., apoderados el señor Francisco Greco, de Montevideo, an solicitado el registro de la marca:

"GLICOCINNAMINA"

ara distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.8-8084-v.my.27.

ACTA N.o 13616

Montevideo, Abril 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GASAIREUNIVERSAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.8-7908-v.my.26.

ACTA N.o 13618

Montevideo, Abril 28 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL MILAGRO"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.4-7924-v.my.21.

ACTA N.o 13629

Montevideo, Abril 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Clark y Company, Limited, de Paisley, Escocia, han solicitado el registro de la marca

"SCINTILLA"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 45.a, 46.a y 80.a. Hilos hechos de celulosa (seda artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.8-8048-v.my.27.

ACTA N.o 13634

Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Con esta fecha, Bassignana y Zarotti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MANAOCH"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.6-7992-v.my.23.

ACTA N.o 13627

Montevideo, Abril 30 de 1925. — Con esta fecha, Genaro Puglia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SANSEL"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 60.a a 70.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.4-7930-v.my.21.

ACTA N.o 13549

Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, J. A. Barbosa Caravia, apoderado de la razón Barclay y Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

"TRICOFERO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un específico para el cabello). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.28-7827-v.my.16.

ACTA N.o 13596

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ethyl Gasoline Corporation, de Wilmington, (Delaware), Dayton (Ohio), y Nueva York (N. Y.), (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"ETHYL"

para distinguir artículos de la categoría 2 clases 9.a y 11.a (un compuesto de combustible para motores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.27-7789-v.my.22.

ACTA N.o 13604

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Podadera García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LULU"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, menos las clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.25-7755-v.my.14.

ACTA N.o 13592

Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Mitjans (hijo) y Cía., de Rosario, Santa Fe (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ALEGRIA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.24-7725-v.my.13.

ACTA N.o 13597

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hardman Peck y Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

PLAYOTONE

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (aparatos tocadores de pianos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.25-7754-v.my.14.

ACTA N.o 13625

Montevideo, Abril 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Motores Marelli, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.8-8047-v.my.27.

ACTA N.o 13638

Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 10.a, 60.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.8-8066-v.my.27.

ACTA N.o 13642

Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Richmond Hosiery Mills, de Rossville, Georgia (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a y 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.12-8163-v.my.30.

ACTA N.o 13615

Montevideo, Abril 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de O. Mustad y Son, de Oslo (Noruega), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5, 6 y 7, clases 16.a, 32.a, 42.a, 52.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. My.5-7964-v.my.22.

ACTA N.o 13624

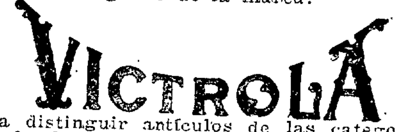
Montevideo, Abril 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Motores Marelli, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.6-8016-v.my.23.

ACTA N.o 13628

Montevideo, Abril 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.6-8015-v.my.23.

ACTA N.o 13617

Montevideo, Abril 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 25.a, 30.a, 32.a, 38.a, 52.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-7909-v.my.14.

ACTA N.o 13606

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



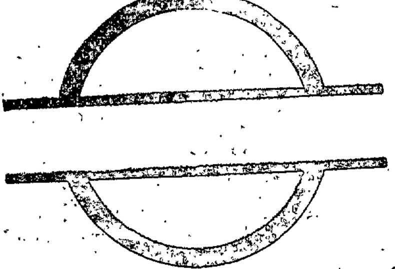
HIS MASTER'S VOICE

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.29-7855-v.my.19.

ACTA N.o 13600

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company (New Jersey), de Bayonne, Nueva Jersey y Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-7716-v.my.13.

ACTA N.o 13589

Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Assimakos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-7724-v.my.13.

ACTA N.o 13633

Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Con esta fecha, los señores Moure y Benfancour, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

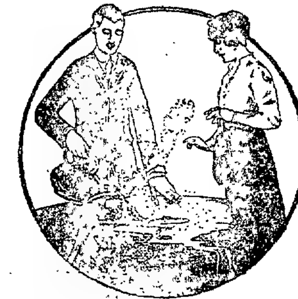
"NEURINAL"

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8036-v.my.26.

ACTA N.o 13636

Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Valentine y Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (barnices, tintas barnices, pinturas escaltes, pinturas preparadas y pinturas en pasta). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8117-v.my.28.

ACTA N.o 13641

Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mawell Motor Corporation, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MAXWELL

para distinguir artículos de la categoría 3 clase 25 (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8118-v.my.28.

ACTA N.o 13610

Montevideo, Abril 27 de 1925. — Con esta fecha, la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-8069-v.my.27.

ACTA N.o 13594

Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Lincoln Bennett y Co., establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a (sombreros y gorras de seda, fieltro o paño). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-7714-v.my.13.

ACTA N.o 13602

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, de Hartford, Connécticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

COLT'S PT. F. A. MFG. CO.
HARTFORD CT. U. S. A.

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-7826-v.my.16.

ACTA N.o 13599

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-7715-v.my.13.

ACTA N.o 13611

Montevideo, Abril 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo González Barbot, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

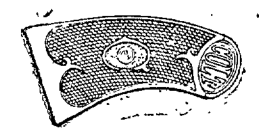


para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 6 y 9, accesorios para automóviles de las clases 9.a, 10.a, 16.a a 22.a, 25.a a 27.a, 32.a, 33.a, 35.a, 54.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.27-7792-v.my.22.

ACTA N.o 13603

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, de Hartford, Connecticut, Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca

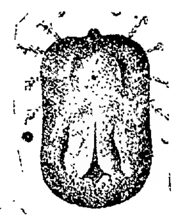


para distinguir artículos de la categoría 3 clase 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-7825-v.my.16.

ACTA N.o 13621

Montevideo, Abril 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Cooper y Nephews Limited, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



LA GARRAPATA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, y especialmente sarnífugos, antisarnífugos, garrapaticidas y antigarrapaticidas. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-7966-v.my.22.

ACTA N.o 13593

Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Souza Cruz, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"SANS ATOUT"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 12.a, 57.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-7725-v.my.13.

ACTA N.o 13322

Montevideo, Abril 28 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Gebruder Junghans Aktiengesellschaft, de Schramberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.4-7922-v.my.21.

ACTA N.o 13619

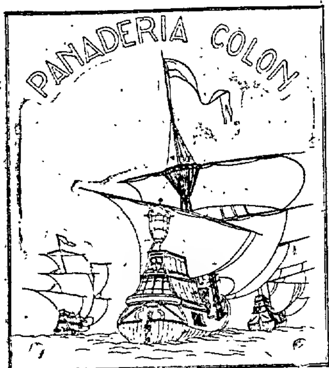
Montevideo, Abril 28 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.4-7923-v.my.21.

ACTA N.o 13626

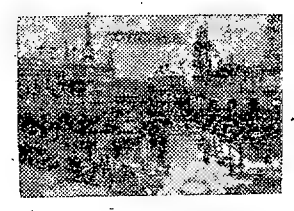
Montevideo, Abril 29 de 1925. — Con esta fecha, los señores Mas, Lema y García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (pan y pastelería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.4-7947-v.my.21.

ACTA N.o 13608

Montevideo, Abril 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Pastorino y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

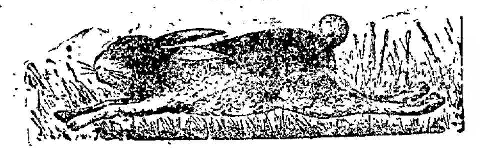


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 61.a a 71.a inclusive, menos la clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.4-7932-v.my.21.

ACTA N.o 13614

Montevideo, Abril 25 de 1925. — Con esta fecha, el señor Walter Friling, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha olicitado la renovación de la marca:

"LIEBRE"



"LIEBRE"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.30-7872-v.my.20.

ACTA N.o 13607

Montevideo, Abril 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Pastorino y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.4-7931-v.my.21.

ACTA N.o 13545

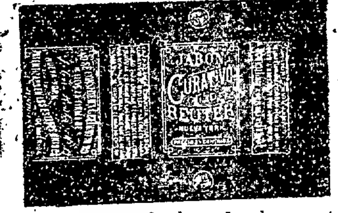
Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, J. A. Barbosa Caravia, apoderado de la razón social de Viuva Silveira e Filho, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación farmacéutica). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.30-7886-v.my.20.

ACTA N.o 13546

Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, J. A. Barbosa Caravia, apoderados de la razón Barclay Co., de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a (toda clase de jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.30-7887-v.my.20.

ACTA N.o 13551

Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, J. A. Barbosa Caravia, apoderado de la razón Barclay y Co., de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.30-7888-v.my.20.

ACTA N.o 13605

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hons Renold, Limited, de Didsbury, Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a, 25.a, 32.a y 80.a (cadenas motrices o de transmisión y cadenas similares y ruedas catalinas usadas con ellas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.29-7854-v.my.19.

ACTA N.o 13639

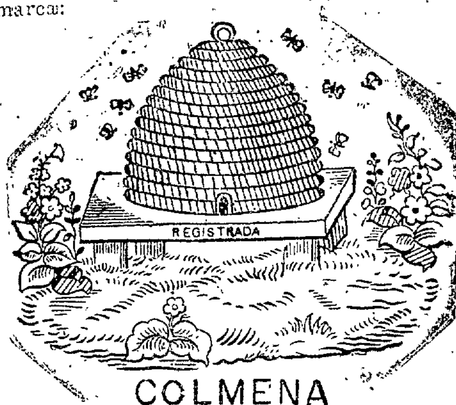
Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Unica, Unione Nazionale Industria Cioccolato Affini, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"UNICA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.8-8092-v.my.27.

ACTA N.o 13630

Montevideo, Abril 30 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



COLMENA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 58.a inclusive y 72.a a 79.a inclusive, con excepción de tejidos de lana de todas clases, hilados de lana, estambre o pelo, comprendidos en las clases 44.a y 46.a, no comprendiendo en la excepción tejidos de punto y bonetería. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.8-8083-v.my.27.

ACTA N.o 13631

Montevideo, Abril 30 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societe Anonyme de la Vieille Cure, de Cenon, Gironde (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.5-7973-v.my.22.

ACTA N.o 13632

Montevideo, Abril 30 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societe Anonyme de la Vieille Cure, de Cenon, Gironde (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.5-7974-v.my.22.

ACTA N.o 13620

Montevideo, Abril 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Olivera y Chiesa, de la ciudad y Departamento de Tacuarembó (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9, clases 2.a, 3.a, 5.a, 7.a, 8.a, 9.a, 12.a, 14.a (menos jabones), 16.a, 17.a, 22.a, 29.a a 43.a inclusive y 61.a a 71.a inclusive (menos vino de oporto), y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-7965-v.my.22.

ACTA N.o 13601

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, de Hartford, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.27-7788-v.my.22.

ACTA N.o 13595

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Serratosa y Castells, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PORT HURON"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-7727-v.my.13.

ACTA N.o 13635

Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Essex Motors, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles a gasolina para pasajeros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8144-v.my.29.

ACTA N.o 13623

Montevideo, Abril 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Hipólito Fontán, de la ciudad y Departamento de Canelones (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 61.a a 71.a inclusive, con excepción de las clases 66.a y 67.a y galletitas de todas clases y naturalezas de la clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8145-v.my.29.

ACTA N.o 13609

Montevideo, Abril 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial Bayer Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CITROASPIRINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.25-7764-v.my.14.

ACTA N.o 13612

Montevideo, Abril 25 de 1925. — Con esta fecha, el señor Santiago Sanguinetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 67.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.27-7799-v.my.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1995

Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Con esta fecha, los señores Carmelo Pandolfo y Alberto F. Giudice, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término complementario de la patente primitiva para "Esfero nauta anfibio". (Adicional a la patente número 1713). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

My.11-8142-v.jn.4.

ACTA N.o 1989

Montevideo, Abril 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores Dobal y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de empaque para productos de alimentación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

Ab.18-7524-v.my.13.

ACTA N.o 1991

Montevideo, Abril 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Julio C. Cassarino Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tensor de pantalones". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ab.23-7708-v.my.19.

ACTA N.o 1990

Montevideo, Abril 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Cándido Foico, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interruptor eléctrico autoregulador". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ab.20-7613-v.my.14.

ACTA N.o 1994

Montevideo, Abril 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Ludwig Preise, de Munchen (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para hacer fotografías en colores naturales, visibles, ya durante el desarrollo, por la tricromía". Adicional a la patente acta número 1993. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

My.4-7921-v.my.28.

ACTA N.o 1993

Montevideo, Abril 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Ludwig Preise, de Munchen (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para hacer fotografías en colores naturales visibles, ya durante el desarrollo, por la tricromía". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

My.4-7920-v.my.28.

ACTA N.o 1992

Montevideo, Abril 22 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Elisée Charles Duhamel et Compagnie Générale des Industries Textiles, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para el lavado de la lana y otras materias". Adicional a la solicitud presentada bajo acta número 1903. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ab.27-7756-v.my.21.

ACTA N.o 1986

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. J. West y Co. Ltd., and Edwin Prestage, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a compresores de gas de alta presión". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.6-8017-v.my.30.

ACTA N.o 79

Montevideo, Abril 30 de 1925. — Con esta fecha, los señores José Kovacs y Francisco Dezsy, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de los recortes de madrás para la confección de discos para pulir". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My 8-8075-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la construcción del Hospital de la ciudad de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración Departamental de Rivera.

Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Junio, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

My.11-8133-v.my.20.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llámase a licitación para la provisión de tubos de acero para caldera.

Informes en la Dirección, calle Mercedes número 705, en las horas de oficina.

Las propuestas se recibirán el día 20 de Mayo, a las 15 horas. — Emilio Du Pre, Oficial 1.o.

My.11-8149-v.my.20.

Llámase a licitación pública para la construcción del Hospital de la Villa de San Carlos, de estricto acuerdo con los planos y pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Maldonado.

Las propuestas se recibirán el día 2 de Junio a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

My.8-8067-v.my.16.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las reparaciones a efectuarse en la comisaría de India Muerta, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

My.4-7942-v.my.13.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un corredor cubierto en la comisaría de Castillos, Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

My.4-7941-v.my.13.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la reparación del muelle oficial de la ciudad de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), y en la Secretaría del Concejo de Administración de Salto, todos los días hábiles, desde las 13 horas a las 18.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Mayo, a las 15 horas, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.

My.5-7956-v.my.23.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Mayo próximo, para la construcción de las obras de ampliación del puerto de Mercedes, con estricta sujeción a los recaudos y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, y en la Secretaría del Concejo Departamental de Soriano (Mercedes).

Las propuestas se abrirán en el indicado día 20 de Mayo próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Ab.4-7260-v.my.15.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un aparato lenticular destinado al faro de la isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y modificaciones en él introducidas y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 7 y 15 hasta la hora 12 hasta el día 28 de Febrero próximo, y desde la hora 13 a la 18 desde el 1.o de Marzo hasta el 14 de Mayo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Mayo indicado, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso). — Alfredo Garcao, Oficial 1.o. Mz.26-6456-v.my.13.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública para la provisión de seiscientos cincuenta cajones (650) de nafta.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406, dentro de las horas hábiles.

Apertura de propuestas en la misma el día 16 de Mayo próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — José Pedro López, Oficial primero. My.4-7949-v.my.14.

Se llama a licitación pública para la provisión de un mil ochocientos setenta y ocho metros cúbicos de pedregullo granítico azul.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406, en las horas hábiles.

Apertura de propuestas el día 19 de Mayo, a las 16 horas, en la misma Secretaría. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ab.5-7957-v.my.15.

Llámase a licitación, por segunda vez, para la construcción de un puente sobre el Paso del Empedrado, del arroyo Corrales (Departamento de Rivera).

El pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406 y en el Concejo Departamental de Rivera.

La apertura de las propuestas el día 27 del corriente a las 16 horas en la Dirección de Vialidad — Montevideo, Mayo 6 de 1925. —José Pedro López, Oficial 1.o. My.8-8068-v.my.19.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE LIMPIEZA PUBLICA, USINAS Y TRANSPORTES

Licitación

Llámase a licitación pública para adquirir un equipo y una bomba, destinados al servicio barométrico municipal, de conformidad con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta oficina todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en esta Dirección bajo sobre cerrado el día 21 del corriente, a las 16 horas, donde serán abiertas y leídas en presencia de los proponentes que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — La Dirección. My.7-8062-v.my.19.

DIVISION DE SANEAMIENTO

Llámase a licitación pública para la ejecución de la primera sección de obras complementarias del alcantarillado de la cuenca del Arroyo Seco, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la División de Saneamiento, Avenida 18 de Julio 1112.

Las propuestas, en las condiciones prescriptas por el artículo 14 del pliego general de alcantrillado, deberán ser presentadas el día 5 de Agosto de 1925, a las 16 horas, en el local de la División, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán obtener copias de los planos y pliegos de condiciones y formularios-propuestas abonando las sumas de veinticinco, dos y un peso, respectivamente, en la Tesorería Departamental. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — El Ingeniero-Jefe. My.6-8011-v.my.16.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir forrajes y cereales, de acuerdo con el pliego de condiciones de la licitación que se halla a disposición de los interesados, todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 15 de Mayo de 1925, a la hora 15. — Montevideo, Abril 30 de 1925. My.5-7970-v.my.15.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Convócanse postores para la construcción de un mercadito vecinal en la Villa del Cerro, ubicado en la esquina de las calles Prusia y Grecia, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 4 de Junio próximo, a las 16 horas para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — La Dirección. 8153-v.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña María Luisa Causa de Servetto, propietaria del sepulcro número 2221 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — La Dirección. My.7-8061-v.ag.10.

Habiendo solicitado los señores Basilio Francisco Poser y Miguel De Mori, propietarios del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Andrés Chervieri, María S. de Chervieri, Bartolomé Albornoz, Juan Pedro Chervieri, Rosa P. de Píriz, Lorenzo Torrano, Josefa Irigoyen, Angel Chervieri, Manuel A. Somellera, y los de Angel Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — La Dirección. Ab.21-7635-v.jl.25.

Don Julio Bastos y don Jaime F. Bravo, Presidente y Secretario General, respectivamente, de la Institución Masónica del Uruguay, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 46 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la Sociedad "Paz y Esperanza".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — La Dirección. Mz.4-6301-v.jn.6.

CONCEJO AUXILIAR DE MAROÑAS, MANGA Y TOLEDO

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la mano de obra del cerco de la Plaza Libertad, del pueblo Ituzaingó, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo Auxiliar.

Las propuestas, en el sellado correspondientes y en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas por los interesados en el local de la Aevnida 8 de Octubre número 4461 el día 20 de Mayo del corriente año a la hora dieciséis y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Concejo Auxiliar el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maroñas, Abril de 1925. — Leonardo Tuso, Presidente. — Enrique R. Proto, Secretario. My.6-8012-v.my.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña DELMA SANTANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Paraná, domiciliada en la calle Cerro Largo número 719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2452-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL DANCHOW, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad búlgaro, nacido en Sofía, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1498, y doña JOSEFINA RUFFO, de 30 años de edad, *de estado soltera*, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Chirella, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3419-v.my.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME MANUEL CAMP SILVEIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cavia número 3076, y doña ELSA ESTHER BENAVIDES ARTAYETA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3401-v.my.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO CARLOS BEAUDEAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en San Antonio de Areco, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña ANGELA CERSOMO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3402-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GSALLER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austríaco, nacido en Tirol, domiciliado en la calle Ciudadela número 1544, y doña TERESA LEITNER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Tirol, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3373-v.my.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1925, a las 18 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio "in extremis" don ARMANDO CARRERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1526, y doña CEFERINA CANO, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Cerrito número 558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio, con arreglo a lo que previene la ley de 17 de Marzo de 1913, Conste. — Alvarez Cina. 2459-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Sarandí número 121, y doña ELIA GONZALEZ CUDEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Maciel número 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2458-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GELABERT, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de naciona-

lidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Marsellaise número 416, y doña CARMEN JORAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Marsellaise número 416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3438-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SINDIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 328, y doña VALENTINA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Cerrito número 328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3437-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RYDSTRON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Julio César número 7, y doña BEATRIZ HAYDEE GARESE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial de Estado Civil. 3436-v.my.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ARTURO ONETO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1323, y doña JUANA PASCUAL MELIAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3376-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL CAGNONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña JOSEFINA BARROS LASTRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3375-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR PANZERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2036, y doña CLARA VALLARINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1675.

En fé de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3367-v.my.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS IRINEO AQUINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1378, y doña HIPOLITA MARIA LUISA BENITEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2468-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO MARTINEZ, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña ELENA BALVERDE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3415-v.my.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GRIFFERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña ROSA BORDONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Palleja número 2535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3446-v.my.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VERSAILLE, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Dunkerke, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MANUELA FERNANDEZ MENENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vivero, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3379-v.my.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CASAL DE REY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 1060, y doña AMANDA MANGO de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3382-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RICARDO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 873, y doña MARIA MODESTA VALET, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Ejido número 873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3383-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LINARES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1077, y doña VENERABLE FERREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3381-v.my.13.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO CIANCIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Curuguatí número 1002, y doña ROSA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curuguatí número 1002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3447-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO BOVICA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Yaguarón número 1019, y doña MATILDE SALVA, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3448-v.my.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO A. COSTA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Ravenna, domiciliado en la calle Rincón número 672, y doña IRENE A. FAUQUE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3412-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don DOMINGO PELLEGRINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Montalvo número 84 (Villa Colón), y doña ISABEL FRECHOU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3413-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña (España), domiciliado en la calle Mercedes número 1290, y doña ROSA ELVIRA VILLAR, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo (España), domiciliada en la calle Mercedes número 1290.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3409-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEUVRIE (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rondeau número 1627, y doña MILKA SHANNON PALUMBO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau número 1627.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3411-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CANEDA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1213, y doña PILAR CAÑABAL, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 1213.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3410-v.my.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO FAUSTINO OLIVERA DOLL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Sierra número 1941, y doña EMMA ANGELA INVERNIZZI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1458.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3441-v.my.19.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca, domiciliado en la calle Minas número 1684, y doña DORA DE VECCHI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bahía Blanca, domiciliada en la calle Minas número 1684.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3363 v.my.13.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO CARNEIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Magallanes número 1264, y doña LAURA ANGELICA DENTONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1264.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3416-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO LIMA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña CARMEN ABELENDA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 3417-v.my.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO REGNAT, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Médanos número 1424, y doña JUANA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Médanos número 1424.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3384-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CASTRO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 1589, y doña SARA VAZQUEZ, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1589.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3385-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Fraternidad número 268, y doña SARAH BUGLIOLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1678.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3386-v.my.14.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE EMILIO CAVALIERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en la calle Curuguatí número 1004, y doña ANNA CLORINDA PARI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en la calle Constituyente número 1711.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3440-v.my.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DA SILVA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad portugués, nacido en Dominio, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña FELICIDAD PERPETUA LOPEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Bragança, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. —Reyes Lerena. 3387-v.my.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARBE, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Sauveter, domiciliado en la calle Cuareim número 1755, y doña MAGDALENA PUJOL, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1168.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3449-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SERRATS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Cataluña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1435, y doña MARIA ANGELICA SOLSONA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1744.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3450-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LUIS RAMOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2182, y doña CARMEN SARA PAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2182.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres, Conste. —Mendoza. 3451-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO LOPEZ TEIJEIRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2249, y doña ROSARIO VALIN GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Yaguarón número 1938.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3420-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL PALLAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Palleias número 2466, y doña ROSARIO ESMORIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle General Pallejas número 2464.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3421-v.my.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber:- Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSENTINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Pampas número 2039, y doña CELIA AISCAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3374-v.my.13.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 7 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FELIX CAZAJOUS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 30 de Mayo del año 1897, y domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA GUILLERMA GAZZANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 10 de Febrero del año 1906, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3422-v.my.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 8 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO OTERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1168, y doña GRAZIELA MAS DE AYALA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3439-v.my.16.

En la Unión, y el día 6 del mes de Mayo, del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE OLEGGINI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Abalos número 2, y doña OLGA OLEGGINI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Arturo Santana número 50 (Malvín).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3423-v.my.16.

En la Unión, y el día 7 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BISCAYA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juanicó número 135, y doña GUMERSINDA HERMENIDA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en el Camino Propios número 3 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3424-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BOTTARO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timbó número 1015, y doña LUISA MARIA ANGELA SCARELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio López número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3391-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS OTERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cubo del Sur, sin número, y doña VENTURA GAMARRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cubo del Sur número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina v publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3392-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FRANCISCO PEREZ (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 3162, y doña PILAR BARREAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Candal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3393-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN ALFONZO, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1680, y doña AURORA DELGADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciciliada en la calle Comercio número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3394-v.my.14.

En Montevideo, y el daí 5 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO SOSA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Walter Kincler número 45 a, y doña JUANA GARIN, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Walter Kincler número 45 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Citraro. 3395-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GUILLEN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Tomás Claramunt sin número, y doña DELIA FERNANDEZ CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Tomás Claramunt sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Citraro. 3396-v.my.14.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES CAÑELAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Aispurúa número 52, y doña MARIA ESTHER AHEDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Verdi número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Citraro. 3397-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CLERICI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guillermo Muñoz número 192, y doña AMANDA HORTENSIA ROBELLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guillermo Muñoz número 198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3388-v.my.14.

En la Unión, y el día 30 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NUÑEZ MOLINA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Majaca (España), domiciliado en la calle Dionisio López número 28, y doña ENGRACIA RAMON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Flonela (España), domiciliada en la calle Dionisio López número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3389-v.my.14.

En la Unión, y el día 30 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TAPARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 98, y doña JULIA FERREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3390-v.my.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 30 del mes de Abril del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JUAN PISTONE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Chacarita, y doña MANUELA TRUJILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arrayán sin número (Carrasco).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3362-v.my.13.

En Maroñas, y el día 30 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión ... oriental, nacido en San José, domiciliado

oriental, nacido en Sa nJosé, domiciliado en el Manga, y doña TERESA MARIA MARCHISIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3361-v.my.13.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMIANO F. LUZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Industria número 35, y doña BLANCA ESTHER PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Francisco Santos número 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3380-v.my.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DE VITA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2472, y doña DOLORES COTAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gerez, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2063.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3435-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO PALADINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Pando número 2671, y doña JUANA CUITIÑO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pando número 2671.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Jalabert.
3434-v.my.14.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Independencia número 1742, y doña CARLOTA CANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marne número 111.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3433-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS IZQUIERDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Fco. Lavandeira número 36, y doña ERMELINDA CAVIGLIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Fco. Lavandeira número 49.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3414-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO VITOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2317, y doña MARIA ELENA SICARDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1381.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3407-v.my.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAMIS VICENTE MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Olivos número 1021, y doña MARIA MELIDA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número ....
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil.
3408-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MASSARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña ROSA LOJO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3398-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANDRES RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle A. Vespucio número 24, y doña ELVIRA PEÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Canarias, domiciliada en la Avenida San Martín, número 2681.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert.
3399-v.my.14

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MOSSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle E. Martínez número 1981, y doña MARGARITA GENES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1862.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3400-v.my.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARBERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Hocquart número 1712, y doña CARLOTA LAMBERTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la Avenida General Flores número 678.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3366-v.my.13.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES NOGUES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Millán número 2415, y doña MARTHA E. PORSTEIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Vilardebó número 1419.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3364-v.my.13.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 4 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO IGNACIO PAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 90, y doña MANUELA ISABEL CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en las Tres Esquinas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
3425-v.my.16.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALEANO LONGOBARDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Grande número 942, y doña ERCILIA CANAVESI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 143.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2460-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PASO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaycurú número 2853, y doña MARIA ELENA A. PICASSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caridad número 1288.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2461-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO VICTOR NUÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Hervidero número 2853, y doña MARIA TERESA SALVAGNO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hervidero número 2853.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

Civil. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado
3442-v.my.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO VILAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Suárez número 2933, y doña MARIA M. ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Suárez número 2933.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3378-v.my.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TONDINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1837, y doña HORTELIA DE MAESTRI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 1843.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2453-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL JORGE NASER, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Líbano, domiciliado en la calle Colonia número 2093, y doña MARIA ESTHER NASIF, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Líbano, domiciliada en la calle Colonia número 2093.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3445-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO WILKIUS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Gregorio Funes número 46, y doña VICENTA DUARTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Aldea número 186.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3444-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO TORRES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2312, y doña VICENTA FERRARA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1738.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3427-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DEL CAMPO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2066, y doña MARIA ELIA RIET CARREA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2966.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3428-v.my.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LUIS SOMMA TARDUINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Comercio número 2597, y doña EVANGELISTA FLORENCIA GRAZIOSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1882.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3426-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MIGUEL ARMANO, de 40 aos de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1572, y doa CLEMENTINA DE LEON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1572.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia.
3406-v.my.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN IRISARRI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2371, y doña FIDELA ROSALIA DARRIULAT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Uruguay número 1851.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3405-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DA SILVA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad brasileño, nacido en Minas Geraes, domiciliado en la calle Vázquez número 1310, y doña FLORA LARROSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la cale Juan Manuel Blanes número 1154.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3371-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CARLOS MASCHERONI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 2127, y doña MANUELA ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Nicaragua número 2433.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3370-v.my.13.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 7 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAMON ODERA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Mendoza, y doña ANGELA MARIA FARAGO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Buenos Aires.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
3443-v.my.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SABINO DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José María Muñoz número 1088, y doña AQUITANA ARELLANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle José María Muñoz número 1088.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2457-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CYRIL LANDALE BANKS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Diago número 93, y doña WINIFRED CHESHIRE CLARKE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Wes. Jersy, domiciliada en la calle Tomás Diago número 93.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2456-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1113, y doña ISABEL FERRARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pasaje Ramírez número 1068.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2455-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 20, y doña MARIA DE JESUS CORREA, de 18 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad portuguesa, nacida en Braganza, domiciliada en la calle Tomás Gómez número 70.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2454-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CINTAS FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agente viajero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Guaná número 2242, y doña MARIA ELENA CONTESTABILE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali-

dad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3430-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS D'ELISEO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eugenio Masculino número 6, y doña GERARDA AURORA PLADA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3429-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROBERTO CUENCA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo; domiciliado en la calle R. Amador número 665, y doña JOSEFA SANTANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Amador número 665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3404-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO LUCIANO ZAMORA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1474, y doña CARMEN BERTUA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3403-v.my.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NICOLAS FIERRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Defensa número 2369, y doña LUISA RICCA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2467-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2407, y doña ENRIQUETA PALMIRA MALDES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2466-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BEVERINO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cuomo, domiciliado en la calle Galicia número 1819, y doña RAMONA LOPEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vegades, domiciliada en la calle República número 1877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2465-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ARRIETA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1133 y doña SERAFINA JULIA FIGUEROA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2464-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saebr: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS YZZI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Camomesso domiciliado en la calle Alvear número 2462 y doña VICENTA DOLORES CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alvear número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2463-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MENDOZA DOMINGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cáceres, domiciliado en la calle Defensa número 2082, y doña LAUREANA BALDANTA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cáceres, domiciliada en la calle Defensa número 2082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2462-v.my.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LORENZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré Chico N.o 28, y doña ROSA ROMANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión aparadora, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3377-v.my.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO MONTERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos de la Vega sin número, y doña ANITA COPPOLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en los Campos Elíseos.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3418-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LAMBERT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peón panadero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Heredia número 17, y doña BEATRIZ EUGENIA TRUJILLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Heredia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Diuex, Oficial del Estado Civil. 3360-v.my.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LONGINO SALVADOR SOTELO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Heredia número 45, y doña MARIA ELENA SOTELO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Heredia número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3369-v.my.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO PABLO NOVELLI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña JULIA MARIANA GOMEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3368-v.my.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 3 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NEBULONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Félix Olmedo número 3722 (20.a sección judicial), y doña LUISA MUSTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3432-v.my.16.

En Sayago, y el día 4 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORURCICH XAVER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en Sayago, y doña MICHLANG WALLY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Susviela número 24 (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Bula. 3431-v.my.16.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE [illegible]

Por disposición de S. S. el señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, en-

cargado del despacho del de segundo turno, coronel don Ceredonio Varela, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al alférez don Humberto Fornacciari para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Mayor Benito Segovia, Secretario. Ab.2-7232-v.my.15.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a los herederos de don Pedro Fontoura de Almeida, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio que sobre medidas preparatorias les ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.2-7223-v.my.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Olloniego, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.11-8137-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Ramón Rodó, intestado", se cita, llama y emplaza a todos los que tengan en su poder títulos, valores o créditos pertenecientes al intestado Ramón Rodó o Ruddó, para que los presenten o denuncien a este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de tenérseles como ocultadores y demás que corresponda. —Montevideo, Abril 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.9-8123-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudina Blanco de Garassino, a fin de que todis los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.9-8121-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Gómez Villegas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.9-8122-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique María Miller, a fin de que todis los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.9-8120-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Barrera, a fin de que todis los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Patricio A. Pereira. Actuario. My.9-8119-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bugna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-8042-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.5-7953-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Echebarne o Echevarne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.6-8013-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Arace solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Arcángela Serafina Schiavóne por aparecer en ella con el apellido de Arachi, en vez de Arace, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-7905-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Acevedo o José Antonio López y Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.6-8014-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cesáreo Victoriano Cantero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: 1.o Por figurar el apellido de la madre de éste como Cantera, en vez de Cantero, que es el real y verdadero; y 2.o. Por aparecer el peticionario con el nombre de Victoriano, en vez de Cesáreo Victoriano, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.25-7759-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Carbone de Sirope, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7284-v.my.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Peyrot de Harguindeguy o Harguindeguí", se hace saber al público que ha sido presentado un escrito por don Domingo, Pedro y María E. Harguindegui y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En las partidas de matrimonio y en las de nacimiento de los comparecientes, Domingo, Pedro, María Graciana y María Harguindegui, la madre de éstos figura con el nombre de Mariana, siendo el verdadero María. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.12-8156-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Montenegro y de doña Josefina Sanz de Montenegro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.12-8154-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Moresco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.12-8155-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Jaime Roch o Jaime Francisco Roch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.9-8116-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.9-8110-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Suberbielle Gradá o Grada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 6 de 1925. — Eduardo Díaz Falp Actuario. My.9-8107-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Enrique Leopoldo Schwengel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.9-8108-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peyrot de Harguindeguy o Harguindegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.9-8114-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lago, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.9-8113-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vignale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.9-8115-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Frank, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.8-8076-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Salgueiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.8-8077-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Méndez Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-8022-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bonfiglio o Buonfiglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.30-7891-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Carril o Carril de Barneche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en foma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.5-7962-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Leche o Cece, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.5-7961-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Ramón Duarte y de doña Donata Maneiro de Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-8022-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Delgado de Lamas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.5-7968-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bonasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.7969-v.jn.15.

EDICTO — Por mandato del señor Jue Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arnaud Bernardo Diharce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.28-7821-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gelós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.4-7279-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ventura o Ventura Tellechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.23-7188-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Domínguez (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.17-7464-v.my.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Fernández Chávez de Arispe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.9-8134-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Tosonotte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.9-8133-v.my.21.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Domingo Curbelo Viña contra los sucesores de Marcial Acuña y Francisco Joaquín Muñoz. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Marcial Acuña y don Francisco Joaquín Muñoz, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a un sobrante de terreno de 1.751 metros, 218.508 milímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno, empadronada con el número 30636, situada en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 13.064 metros, 41 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 88 metros con 15 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Francisco Muñoz, por 157 metros 75 centímetros con fondo al Este, lindando, respectivamente, con don Julio Preve y señora E. de Beherens, con la calle Juan P. Laguna, con terrenos de María O. de Olivencio y con la calle Ellauri; por el Sureste, linda en 88 metros con 20 centímetros, respectivamente, con terrenos de Eugenio Yozzi, con la calle José L. Osorio y con terrenos de Andrés y Nicolás Ravena; y por el Oeste, confina en 146 metros 58 centímetros con terrenos del Banco Popular del Uruguay, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.8-8090-v.jn.13.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Emilio Esperanza Gougeon. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Emilio Esperanza Gougeon, constituyendo domicilio a los efectos legales en esta ciudad, calle Melo número 2413, a V. S. digo: Que con el objeto de ponerme en condiciones de ejercer la profesión de escribano, y de acuerdo con lo determinado en el numeral tercero del artículo segundo, y el artículo cuarto del decreto-ley del 31 de Diciembre de 1878, y el numeral tercero del artículo noveno y artículo once de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito de V. S. se digne proveer, de acuerdo con los siguientes pedimentos: A) Se haga la publicación de este escrito por el término que establecen los artículos quinto y décimo segundo, respectivamente, de las leyes mencionadas. B) Que una vez acreditada dicha publicación por la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haya verificado, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos señores escribano don Enrique Segovia y Graña y ciudadano Lirio Taroco, quienes concurrirán al Juzgado a fin de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si conocen al postulante. 3.o Que opinión tienen respecto a la honradez y costumbres morales del suscripto. 4.o Por la razón de sus dichos. C) Que recibidas dichas declaraciones; y previa vista del Ministerio Público, se sirva V. S. aprobar la información, y ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Emilio E. Gougeon." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.8-8073-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Elizalde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.7-8056-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Zalacain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.30-7899-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Lamperti, don Marcos Lamperti, don Luis José o José Luis Lamperti y doña Carolina Lamperti de Serrato, ci-

tándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.30-7902-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Patiño de Peréz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.30-7901-v.my 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Morixe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.30-7900-v.my.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Ignacio o Ignacio Osinalde. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.a La partida de matrimonio de Miguel Ignacio Osinalde con María Abiaga, donde la contrayente aparece con el apellido Aviaga, debe decir Abiaga. 2.a La partida de nacimiento de Ignacia Osinalde, donde el apellido del padre aparece Ozinalda, debe decir Osinalde. 3.a La partida de nacimiento de Adolfo Osinalde: donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Arriago, debe decir Abiaga. 4.a La partida de nacimiento de Longino Osinalde: donde el apellido de los padres aparecen como Osinaldez y Aviaga, debe decir Osinalde y Abiaga, respectivamente. 5.a La partida de nacimiento de Saturna Osinalde: donde el apellido del padre figura como Osinaldez, debe decir Osinalde. 6.a La partida de nacimientode de Laura Osinalde: donde el apellido del padre aparece como Ocinaldi, debe decir Osinalde. 7.a Las partidas de nacimiento de Juana y Valentín Osinalde: donde el apellido del padre figura como Ozinalde y Oscinaldi; respectivamente, y el de la madre como Aviaga, debe decir Osinalde y Abiaga. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.28-7839-v.my.15.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel Alberto Silva contra la Sociedad Hípica o sus causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad Hípica, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos solares de terreno situados en Maroñas, de este Departamento, empadronados con los números 75582 y 75667, compuestos, el primero de 1.844 metros 70 decímetros 21 centímetros, formando esquina a las calles Alberto Susviela Guarch y Mariano Estapé, y el segundo de 1.844 metros 70 decímetros 25 centímetros, formando también esquina a las calles Pedro Piñeyrúa y Patricios, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.17-7477-v.my24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Ferrés y Compañía. División de condominio", se cita, llama y emplaza a los señores Luis H. Cabezudo, Francisco Roura, Laura V. de Gelabert, Empresa del Gas, Le Hit Barnett y Compañía, Cardoso y Compañía Bell Towers y Compañía, Augusto C. Linck y Compañía, P. Rubichon, A. Junca, J Sampairac Heron, Leunda Hermanos, Enrique Guimaraens, Marexiano Hermanos, Vidiella y Compañía, Pedro Ferrés, Giosue Bonomi e Hijos, Carlisle Smith y Compañía, Trabucatti y Compañía, Conceicao y Compañía, Enrique F. Wittle, Drable Hermanos y Compañía, Pedro y Máximo Lina res, Basarte y Amézaga, Carlos E. Mac Lennan, Artagaveytia Hermanos y Compañía Ricardo F. Wilson, Roberto F. Andrew, Banco Mauá y Compañía, y a los acreedores de los señores G. C. Hoard y Compañía, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que por sí, o por apoderado en forma, comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio —Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Eloy G Pereira, Actuario. Ab.20-7567-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo San Román, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.20-7562-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Martí Nadal de Esteve Llach, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.16-7446-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Manetti contra Francisco Garrido y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores don Francisco Garrido y su esposa doña Isabel López de Garrido, don Gabriel de Sáas, doña Escolástica Nieva del Castillo, viuda de Francisco Sierra, don Juan María Pérez, sus herederos o causahabientes, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno de chacra situada en Piedras Blancas, undécima sección de este Departamento, compuesta de 9 hectáreas, 2.430 metros 14 decímetros cuadrados, según plano levantado el 13 de Diciembre de 1911 por el agrimensor don Benjamín F. Conde, cuyos linderos son: por el Norte, camino por medio, la sucesión del general Pemino de León; por el Este, terrenos de don Pascual Laurino y otros; por el Sur, el arroyo Piedras Blancas y Puntas del de la Chacarita por medio, con doña Dolores V. de Martínez, y por el Oeste, la sucesión del doctor Juan José Segundo y el citado arroyo Piedras Blancas, que lo separa de terrenos de don Manuel Perea Fuentes, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.13-7300-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos Claudio García solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 29 de 1925. — Y vistos estos autos, promovidos por don Claudio García, sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial que luce de fojas 1 a fojas 8, celebrado con la mayoría legal de acreedores; Resultando: Que publicado dicho concordato en la forma y por el término de la ley, ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de ese convenio; y Considerando lo dispuesto expresamente en el artículo 1529 del Código de Comercio, fallo: Declarando homologado el concordato que luce de fojas 1 a fojas 8. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación, por el término de diez días (artículo 1557 del Código de Comercio), y ejecutoriada esta resolución, previo pago por el concordatario de las costas y agregación de las publicaciones correspondientes, levántese la interdicción y archívese el expediente. — Manuel F. Silva". — Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. —Mateo Mario Figares, Actuario. My.12-8172-v.my.23.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Juan Carlos Bacigalupi y Hno. para la junta que tendrá lugar el 20 del corriente, a las 11 horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.11-8140-v.my.22.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Indalecio Antelo, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Francisco Graffigna, domiciliado en la calle Santa Fe número 1085, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.30-7874-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Homologación de concordato extrajudicial

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Ferrati y Cía., concordato preventivo extrajudicial", se hace público que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "2502. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por Ferrati y Cía., por concordato preventivo extrajudicial; Resultando: Que los expresados comerciantes, establecidos en la calle Uruguay 979 con negocio de compraventa de curtidos y artículos relacionados con los ramos de zapatería y talabartería, se presentaron solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial de que instruye el convenio de fojas 4 a fojas 7, que aparece suscripto por la doble mayoría de los acreedores; Que hechas las publicaciones de ley, nadie se ha presentado a deducir oposición; Considerando: Que ante las expresadas resultancias y dentro de los artículos 1524, siguientes y concordantes del Código de Comercio, corresponde dictar sentencia homologatoria. Por estos fundamentos, se resuelve: Homologar el concordato preventivo extrajudicial celebrado por Ferrati y Cía. con la mayoría legal de sus acreedores. Háganse las publicaciones de ley; modifíquese la carátula equivocada, y tasadas y satisfechas las costas, archívese el expediente. — Alberto Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real". — Y de acuerdo con lo dispuesto se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 29 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.8-8086-v.my.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Sadí, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de 30 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Pedro J. Piquet, domiciliado en Rincón 670. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.1.o-7148-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Membre de Brito para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Sylvia Correa de Mezquita, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.12-8167-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Nuncio Torrisi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Carmen Bocalandro, así como para la audiencia del día cinco del mes de Agosto del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del término. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.8-8070-v.jn.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado doña Georgina Benac de Ossola solicitando la rectificación de varias partidas por existir en ellas los siguientes errores: En la partida de matrimonio de José Ossola con Georgina Benac aparece el nombre de la segunda como Giorgino y Giorgina, siendo, en realidad, Georgina Benac. En la de nacimiento de Juana Adela Ossola, aparece el nombre de la madre como Jorgina Benac, siendo Georgina Benac; y en la de nacimiento de María Amanda Ossola, aparece el nombre de la madre como Jorgelina María Bernac, siendo, en realidad, Georgina Benac. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Abril 18 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.8-8074-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Alós y Mirallas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Martina Funcia y López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. My.9-3973-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Emilio Matino para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Cenzi, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.7-8044-v.jn.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Torres de Sánchez o Angelina Torres de Sánchez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Abril 25 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.6-7985-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Siecola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado doña Rosa De Santi, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día seis de Agosto del corriente año, a las 15 horas y 30, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.5-7967-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Sila Miari para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Amanda Isabel Moretti, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario. My.5-7960-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Andresson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado doña Marcelina Navarre, así como para la audiencia que se ha señalado para el día cinco del mes de Agosto entrante, a las dieciséis horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término del emplazamiento. — Montevideo, Abril 24 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario. Ab.29-7845-v.jn.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Vidal, y se cita a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. My.5-7971-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Hernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Greham, así como para la audiencia señalada para el día cinco del mes de Agosto del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.30-7875-v.jn.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Ciaffone, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Abril 25 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.28-7819-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Grato Genisio Allamanno, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Romilda Teresa Peracca, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.23-7710-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Felipe Amato Aguirre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña María Clara Barbarossa. — Montevideo, Abril de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario. Ab.22-7677-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Raymundo Pablo Coutin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Luisa Loehler. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.16-7410-v.my.23.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que en el expediente seguido ante este Juzgado por don Vicente Cione, contra doña María Lignori sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Visto este expediente, sobre conversión al divorcio absoluto; Resultando: Que el actor se presentó acompañando, debidamente legalizada y traducida, una sentencia testimoniada de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales de San Pablo (República del Brasil), y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente y que la respectiva notificación de la esposa se haga por edictos, en virtud de ignorar su paradero; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil que se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 8 vuelta; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 6, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre don Vicente Cione y doña María Lignori, ejecutoriada hace más de tres años; Que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente del mutuo consentimiento (artículo 187, inciso 2.o C. C.), y que el artículo 185 del mismo Código Civil autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos; Que habiendo el actor compareciente probado tales extremos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo estatuido por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Vicente Cione y doña María Lignori, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal prevista por el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, cúmplase; háganse las comunicaciones de ley, expidanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a dieciocho de Marzo de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.3-7243-v.my.15.

Emplazamiento

Por dishosición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alberto Guillermo Bader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposa doña Anneliese Kessler, por divorcio unilateral, así como para la audiencia señalada para el día ocho de Julio del corriente año, a las quince horas y treinta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.4-7314-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Juan Francisco Placeres (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 24 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. My.5-7979-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Demarco Juan, sucesión", se han presentado las partidas de nacimiento de Filomena Luisa, Juana María, Juan Francisco Carmelo, Luis Roque Jacinto y Carmelo Antonio Demarco, a fin de que en ellas se rectifique el apellido de la madre de éstos y el del abuelo materno, que es Piantieri, y no Piande
ri, Piantelli, Piandieri, Piantelli y Piantieri, como aparece en ellas por error. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 15 de 1925. My.6-7987-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Demarco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario. My.6-7986-v.my.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Vecino solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña María Emilia Margarita Vecino, por haberse padecido en ella los siguientes errores: Donde dice María Emilia Delfino, debe decir María Emilia Margarita Vecino, y donde dice hija de padres cuyo nombre se ignora, debe decir hija le-

gítima de don Ricardo Vecino y de doña Emilia Benita Delfino. A los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.25-7786-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Brígido Ramón Loza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucrecia Iuste, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Eduardo Routin. Actuario.
Ab.30-7882-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental le Segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Matilde Antonia Valdez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Leocadio Eduardo Manjón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.30-7876-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Angela Navarro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Gimeno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Abril 25 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-7857-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Concepción Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Federico Guaragna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Eduardo Routin. Actuario.
Ab.13-7303-v.my.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio José Beltrán, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento del compareciente, por aparecer en ella con el nombre de Fortunato, en vez de Antonio José, y su esposa con el nombre de Adela en lugar de Adelaida; B) Partida de nacimiento del recurrente, por aparecer en ella el apellido de los padres como Bertrand Scarso, en lugar de Beltrán y Seasso, padeciendo de igual error los apellidos del abuelo paterno y de la abuela materna; C) La partida de nacimiento de la esposa del compareciente, doña Adelaida Foglia, por aparecer en ella sus padres con los apellidos Folia y Sainn, en lugar de Foglia y Sanna, que son los verdaderos; D) La partida de nacimiento de la hija del compareciente, Alba, por aparecer en ella el postulante y la madre con los nombres de Fortunato y Adela, en vez de Antonio José y Adelaida; E) Partida de nacimiento de la hija del compareciente, Adela, por aparecer en ella el postulante y la madre con los nombres de Fortunato y Adela, en lugar de Antonio José y Adelaida, y la abuela materna con el apellido Sana, en vez de Sanna. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo. Abril 15 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.30-7878-v.my.20.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por don Pedro Solano contra María Frega, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe "Número 44. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Vistos: Estos autos, seguidos por Pedro Solano, sobre conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en el juicio con su esposa María Frega: Resultando: Que el actor presenta testimonio de la sentencia de separación invocada, que data de Diciembre de 1910, y se funda en el adulterio comprobado de la esposa: Considerando: Que la causal que tuvo en cuenta la sentencia dictada por la justicia argentina es la de adulterio de la mujer, prevista en el número 1 del artículo 148 del Código Civil; Considerando: Que el actor se encuentra en la situación prevista en el artículo 185 del Código Civil. Atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo solicitado en el primer otrosí de fojas 4 vuelta, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación legal de separación de cuerpos establecida judicialmente entre los esposos Pedro Solano y María Frega. Notifíquese a la esposa por edictos con plazo de noventa días, a contarse desde la primera publicación. Ejecutoriada, comuníquese al Registro del Estado Civil, expídase testimonio; si se solicitare, y archívese. — A. Carve Urioste. —Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de doña María Frega. — Montevideo, Marzo 26 de 1925 —Eduardo Routin, Actuario. En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, fecha "ut-supra".
Ab.2-7193-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargo del despacho por licencia del titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan Bautista Arabehety, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Pastora Lamarque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
Ab.4-7263-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Dionisio Courtenay Luck, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celia Honoria Márquez Simois, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.4-7274-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Santulli y de doña Honoria Arnold de Santulli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.3-7227-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Lucrecia Felisa Briano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés Raúl Nicolini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Marzo 31 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.2-7206-v.my.15.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos "Josefa Urquizo contra Ruperto Lascano, por conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 20 de 1925. —Vistos estos autos, seguidos por Josefa Urquiza sobre conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposo don Ruperto Lascano; Resultando: Que se presenta testimonio de la sentencia de separación invocada, que dictó la justicia argentina en Marzo de 1912, fundándose en injurias graves; Considerando que la causal que tuvo en cuenta la sentencia testimoniada es la de injurias graves de un cónyuge respecto del otro, prevista en el número 3 del artículo 148 de nuestro Código Civil: Considerando que la actora se encuentra en la situación prevista en el artículo 185 del Código citado. Atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo solicitado por la interesada respecto a la notificación del esposo, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Ruperto Lascano y Josefa Urquizo. Hágase saber al esposo por edictos con plazo de noventa días quedando notificado al vencimiento del término, contado desde la primera publicación. Ejecutoriada que sea, comuníquese al Registro del Estado Civil, expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en Montevideo, a veinte de Marzo de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de notificar a don Ruperto Lascano. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Eduardo Routin. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo, en Montevideo, fecha "ut-supra".
Ab.13-7147-v.my.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 9632, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el inmueble referido que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad de la referencia se deslinda aproximadamente así: cuarenta y dos metros noventa centímetros en el lado Sud con frente a la calle Cebollatí; veintiún metros cincuenta centímetros de frente al Este, a la calle Médanos; cuarenta y ocho metros setenta y dos centímetros en el costado Norte, lindando con Juan Montero y Josefa M. de Zabalet, treinta y siete metros cuarenta centímetros en el costado Oeste lindando con Benvenuto J. Crespi, Juan B. Campagnoni y otro, Pedro y Daniel Di Gliulo y Josefa Fontenla. Encierra una superficie aproximada de mil doscientos noventa metros. Habiéndose habilitado la feria menor a los efectos correspondientes. —Montevideo, Abril 15, de 1925. — Horacio D. Vigil. Ab.22-7657-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la Unión, 10.a sección del Departamento de la Capital, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Alzaibaró, o a quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en esta villa, en la calle Juan Antonio Cabrera número 69, de forma rectangular, midiendo ocho metros noventa y cinco centímetros, por treinta y seis metros con treinta y cinco centímetros por lado, con un área total de trescientos veinticinco metros, centímetros cuadrados tres mil trescientos veinticinco, lindando: por el Norte, con la citada calle; por el Sur, con D. J. Cabrera; por el Oeste, con don F. Gil Suárez, y por el Este, con don R. Pintos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado don Luis Solari, como cesionario de don Santiago Perrone, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se substanciará el juicio. — Villa de la Unión. Setiembre 4 de 1924. — Luis Citraro.
Ab.18-7516-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92587, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos y causahabientes de las sucesiones de José Bentancour y María Orta, a los herederos y causahabientes de la sucesión de Cipriano Martínez y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 98 metros al Norte, sobre un camino vecinal; 87 metros al Sur, sobre un camino vecinal; 389 metros 15 centímetros al Este, lindando con Guillermo González, y 390 metros al Oeste, lindando con Gabino Fattigatti; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre número 4108, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado mide una superficie de tres hectáreas y cinco mil ciento noventa y seis metros, y está aforado en un mil quinientos pesos. — Maroñas, Mayo 4 de 1925. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
My.6-8010-v.jn.11.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92594, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos y causahabientes de las sucesiones de José Bentan-

cour y María Orta, a los herederos y causahabientes de la sucesión de Cipriano Martínez y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 132 metros al Norte, lindando con Guillermo González y la sucesión José Bentancour y María Orta; al Este, linda con Fortunato J. Dalmonte; al Oeste, linda con la sucesión de José Bentancour y de María Orta, y 182 metros al Sur, da sobre un camino vecinal; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado tiene una superficie de tres hectáreas y siete mil setecientos catorce metros, y está aforado en novecientos pesos.— Maroñas, Mayo 4 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

My.6-8008-v.jn.11.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92583, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos y causahabientes de las sucesiones de José Bentancour y María Orta, a los herederos y causahabientes de la sucesión de Cipriano Martínez y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 326 metros al Norte, sobre un camino vecinal; 528 metros al Sur, sobre un camino vecinal; al Este, linda con Gabino Fatigatti, 352 metros 50 centímetros al Oeste, sobre el camino de la Cuchilla Grande; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado mide una superficie de quince hectáreas y ocho mil setecientos cincuenta y ocho metros, y está aforado en cuatro mil doscientos pesos. — Maroñas, Mayo 4 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

My.6-8009-v.jn.11.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92589, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos y causahabientes de las sucesiones de José Bentancour y María Orta, a los herederos y causahabientes de la sucesión de Cipriano Martínez y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 102 metros al Norte sobre un camino vecinal; 102 metros al Sur, lindando con las sucesiones de José Bentancour y María Orta; 125 metros 90 centímetros al Este, lindando con Fortunato J. Delmonte, y 125 metros 90 centímetros al Oeste, lindando con Guillermo González; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado mide una superficie de una hectárea y ocho mil ciento veintiún metros, y está aforado en cuatrocientos cincuenta pesos. — Maroñas, Mayo 4 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

My.6-8007-v.jn.11.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61818, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a don Benigno Carámbula, a los herederos o causahabientes de la sucesión de don José Crovetto y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 37 metros 75 centímetros al Norte, lindando con propiedad de don Pedro Rey; 21 metros 55 centímetros al Este, lindando con propiedad del expresado don Pedro Rey; 21 metros 55 centímetros al Oeste, sobre el camino Maldonado, y 40 metros al Sur, sobre la calle París; formando un área total de 679 metros: a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Maroñas, Abril 29 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

My.4-7915-v.jn.9.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61765, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a don Benigno Carámbula y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 115 metros 20 centímetros al Norte sobre la calle Oyarbide, antes Artigas; 44 metros 10 centímetros al Este, sobre la calle Solís; 44 metros 35 centímetros al Oeste sobre el camino Maldonado; lindando al Sur con propiedad de don Juan Rotta, y formando un área total de 5.218 metros; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Maroñas, Abril 29 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

My.4-7914-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos con la sucesión de don Martín Aguirre, cobro Imp. Inmobiliario. Padrón 24968", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Martín Aguirre y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o apoderado en forma se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El terreno de la referencia, que mide mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, más o menos, se deslinda así: al Norte, con más terreno de la misma manzana 75 A. donde se halla ubicado; al Sur, calle Barcelona (antes España); al Este, calle Bogotá (antes Paraguay), y al Oeste, Claudio Starico; teniendo una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus frentes, y está aforado en dos mil cuatrocientos pesos. — Cerro, Marzo 21 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Ab.2-7182-v.my.15.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos que sigue la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil quinientos setenta y dos, consistente en un solar de terreno en la manzana número D 19 de esta Villa del Cerro, dentro de los siguientes límites: nueve metros cuarenta y cinco centímetros al Sur, sobre la calle Berna; igual extensión al Norte, con don Francisco Aguirre; veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros al Este, con doña Luisa Cantero, e igual extensión al Oeste, con De María y Ramírez: se cita, llama y emplaza a don Conrado Gurvindo y a los que se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o apoderado en forma comparezca a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Cerro, Marzo 27 de 1925.— Juan B. Barelli.

Ab.2-7181-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40125", solar número 5 del paraje denominado Buschental, se cita, llama y emplaza a Salomé Santana o Santa Ana, sus herederos o causahabientes, o al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Norte, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Carlos Damián; por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con la propiedad de Zoila Grecco; al Oeste, en 12 metros 50 centímetros, la calle General Hornos, por igual extensión en su contrafrente Este, donde linda con la propiedad de C. Fajardo. Está alambrado y cultivado. Area superficial: 537 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. —Montevideo, Abril 23 de 1925. — Julio O. Dieux.

Ab.27-7780-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36904", de la manzana número 55-87, solar número 13, se cita, llama y emplaza a don Antonio Saavedra, al propietario o quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor, a estar a derechos en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros con la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy); por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Juan Navarro; al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Eduardo Colhan, por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de desconocido. Está cercado y cultivado, ubicado en el pueblo Victoria. Area superficial 369 metros cuadrados, más o menos y aforado en 100 pesos. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Julio O. Dieux.

Ab.20-7616-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36905", de la manzana número 55-87, solar número 14 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Antonio Saavedra, al propietario o quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de Juan Navarro; al Noreste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de propietario desconocido; por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Teodoro Navarro Está cercado. Area superficial 369 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Julio O. Dieux.

Ab.20-7615-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Castro Maciera, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza. Actuario.

My.9-8112-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Núñez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su cónyuge don Gabriel Luriaud, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Abril 23 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Actuario.

Ab.29-7844-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Bonino de Iglesias Alcira. Rectificación de partida", se ha presentado la interesada solicitando la corrección del error que se nota en su partida de bautismo, pues en ella figura con los nombres de María Gumersinda, debiendo establecerse el de Alcira solamente, por ser éste el verdadero.— Canelones, Mayo 6 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.9-8109-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento

Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Anacleta Pintos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 19 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.8-8079-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Felipe Pintado, Felicia Pintado de González y Jacinta Pintado de Larrañaga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 1.o de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.8-8078-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernardo Galán, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 4 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.8-8089-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Domínguez Báez o Ramón Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 27 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.7-8060-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Casimiro Román, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 28 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.7-8049-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.4-7912-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segundas copias de las escrituras siguientes: A) Hijuela de Manuel C. Contrera, en la participación de los bienes de Máximo Contrera, autorizada por el escribano Andrés Machitelli el 28 de Abril de 1910, campo adjudicado 14 hectáreas 4.005 centímetros en la octava sección de Durazno, limitando: por el N. O., con Manuela Agustina Vallejo; al S. E. Donato Fernández; al S. O., Patricio Contrera, y al N. O., Pablo N. Recarte; B) Venta otorgada por Wenceslao Contrera a Manuel C. Contrera ante el citado escribano Machitelli el 3 de Abril de 1914, de un campo de 21 hectáreas 7.283 centímetros, con la misma ubicación, que limita: al N. E., con Eusebia V. de Palacios y sucesión Recarte; al N. O. y S. O., con Wenceslao Contrera, y al S. E., con Manuel y Patricio Contrera. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 4 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. My.11-8135-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Labriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Febrero 18 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. My.7-8033-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gertrudis Silvera de Oliveira Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Melo, Abril 28 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. My.6-8021-v.my.16.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Marzo 27 de 1925. —Vistos: Por presentado con los recaudos que menciona, y por solicitada su declaración de quiebra; Atento lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1581, 1583, 1584 y 1587 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al peticionante José A. Mendoza, a quien se le exime del arresto preventivo. Ocúpense todos sus libros comerciales, documentos y demás papeles del fallido y sus bienes, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualesquiera clase de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices en la quiebra. Fíjase el término de cuarenta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus respectivos créditos. Y procédase a la elección de síndico por sorteo. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del Código de Comercio en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo dispone la ley de 5 de Mayo de 1916, y por el término de treinta días. Y agréguese por cuerda el expediente que sigue don Tomás Lucas contra el fallido.— González Mourigán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno. — Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que la designación de síndico recayó en la persona de don Gualberto Pedragoza. — Melo, Abril 23 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. My.6-7988-v.jn.6.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente edicto: Melo, Marzo 17 de 1925. — Por presentado con los recaudos que menciona, y por justificada la personería invocada; Atento lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1581, 1583, 1584 y 1587 del Código Civil, digo de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante don Benito Martínez Miramontes, a quien se exime, en virtud de las consideraciones que expresa, del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y a la oficina local. Prohíbase hacer pagos o entregas de cualesquiera clase de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus respectivos créditos. Y procédase, por sorteo, en cualquier momento hábil, a la designación de síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del nombrado Código en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916, y por el término de treinta días. —González Mourigán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. — Asimismo se hace constar que la designación de síndico recayó en la persona de don Ventura Garmendia. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico localy por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Marzo 25 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.1.o-7134-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Secundina Camacho de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 22 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. My.6-7993-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "José G. Viera, quiebra", se convoca por segunda vez a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que se realizará el día 22 del corriente, a la hora 10. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría que concurran a la junta, todo de acuerdo con el artículo 1673 y siguientes del Código de Comercio. — Colonia, Mayo 6 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. My.11-8150-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Rosa Rabaza, esposa que fué de José María Viega, y la de sus hijos Teodoro Viega, Casilda Viega de Rivero, Jovina Viega de Alvarez, Eufemia Viega de Sacra y Juan Cruz Viega, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos en dichas sucesiones. A la vez se emplaza por el término de noventa días a Juan de Dios Viega para que comparezca a deducir sus derechos en la sucesión de su madre Rosa Rabaza de Viega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Abril 22 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. My.11-8143-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Iraola, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 28 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. My.9-8132-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Concepción Cestau de Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano. My.6-8030-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Casto Secundino Colmán, citándose a todos, los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. My.6-8029-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Garrone y de Bartolomé Garrone, citándose a la vez a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 15 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. My.4-7948-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Secundina Colombo de Giachero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 22 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.30-7877-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Rosa Vila de Schwyn y de Elvira Schwyn de Mugglin, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 24 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.13-7331-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Sarra y de Ludovina Jesusa Sarra de Clara, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a las herencias, especialmente al heredero Mario Sarra, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nom-

brársele curador de bienes. — Colonia, Marzo 24 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.13-7330-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Estebana Aída Cisnero para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Andrés Leal contra Estebana Aída Cisnero, divorcio", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Abril 2 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.
Ab.15-7388-v.my.19.

Juicio de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de ausencia de Manuel Alonso de Caso. Se hace esta publicación por el término de sesenta días, a los efectos legales. — Colonia, Octubre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Actuario.
Ab.20-7570-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Josefa Casaus de Peyrega, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 24 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.13-7332-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Touriz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 27 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.13-7333-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 30 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.6-7996-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Beatriz Arias, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 5 de 1925. — Alfredo Saráchaga. My.12-8171-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de José Abdala Félix Mila, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 8 de 1925. — Alfredo Saráchaga.
My.12-8170-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en los autos caratulados "Lorenzo H. Martella contra el escribano don José A. Zabala Muniz, por desalojo y cobro de alquileres", se cita, llama y emplaza a don José A. Zabala Muniz por el término de treinta días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el referido juicio, personalmente o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1256 del Código de Procedimiento Civil, y nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Trinidad, Abril 20 de 1925. — Héctor Platero Rivera.
Ab.24-7732-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Lois, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. (Artículo 1123 del Código Civil). — Florida, Febrero 16 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.25-6185-v.my.12.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintiocho del corriente por el cual ha sido declarado en quiebra al señor comerciante de esta ciudad, don José M. Peluffo, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Juan Iglesias Muras, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Abril 29 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.6-8027-v.jl.6.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lucas Bernardo Peña, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 21 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.14-7911-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

El que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María de la Paz Núñez, sus sucesores o quien como dueño o poseedor se considere con derecho a una propiedad rural ubicada en la 1d.a sección de este Departamento, compuesta de 296 hectáreas y 1.674 metros cuadrados, empadronada a nombre de la prenombrada señora de la Paz Núñez con el número 2701, para que dentro del expresado término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le seguirá la Administración de Rentas de Florida, y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designará defensor, con quien se seguirán los procedimientos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Mayo 6 de 1925. — Juan P. Gianola. My.9-8128-v.jn.9.

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Uviedo o a quiene como dueños o poseedores se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de doce hectáreas y 2.953 metros, ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con el número 5394, que en mayor área linda: a Norte, Sixto Cedrés; al Sur, Dámaso J. Reyes; al Este, dicho Cedrés y al Oeste, Angel Rivero, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de contribución inmobiliaria les seguirá en este Juzgado la Administración de Rentas de Florida, y bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelant los procedimientos con el defensor de oficio que se les designará (artículo 22, ley de Contribución Inmobiliaria). — Florida, Marzo 30 de 1925. — Juan P. Gianola.
Ab.2-7230-v.jl.16.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Licitación

Con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 a las 17 horas, se llama a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución del afirmado con adoquín en las calles de la Villa de San Carlos, que seguidamente se expresan:

Primer trozo, compuesto de quinientos metros y lo constituyen: calle de los Treinta y Tres, entre las de Maldonado y la de Aiguá.

Segundo trozo, compuesto también de quinientos metros, y lo comprenden: calle 25 de Agosto entre las de Sarandí y Pan de Azúcar, calle Sarandí entre las de 25 de Agosto y Misiones, calle Maldonado entre la de 18 de Julio y la de 25 de Agosto.

Tercer trozo, de igual metraje que los anteriores: calle Pan de Azúcar entre las de 18 de Julio y de los Treinta y Tres, calle Mariano Soler entre las de 18 de Julio y la de los Treinta y Tres, calle Francisco Ferrer entre las de 18 Julio y la de los Treinta y Tres, calle Solís entre las de 18 de Julio y la de los Treinta y Tres, y calle Aiguá entre las de 18 de Julio y la de los Treinta y Tres.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado respectivo y con el timbre municipal correspondiente, en pliego cerrado y lacrado y las que se recibirán hasta el día 29 del próximo mes de Mayo a las 10 horas, en que serán abiertas a presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Maldonado, Abril 29 de 1925. — Eustaquio B. Curbelo, Secretario. My.4-7937-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Castellano de Lozza o Losa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Abril 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.9-8126-v.my.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que habiendo sido declarado en estado de quiebra el comerciante del paraje Verdún, de este Departamento, don Félix Sarasola, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hagan, de las obligaciones pendientes en favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, so pena igualmente de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los que sean acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de sesenta días presenten al síndico, don Atiliano Soba, domiciliado en la ciudad de Minas, los justificativos de sus créditos. — Minas, Mayo 4 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.8-8094-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña María Comas de Sarasola o Sarassola, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 27 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.6-8003-v.my.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Doria, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Francisco Zipitría, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito inicial y en lo relativo del mismo lo siguiente: Que la partida de matrimonio de mi poderdante, doña Francisca Urtiferea, con el causante Francisco Zipitría, como también las de nacimiento de sus hijos legítimos llamados Luisa, Manuela, Fortunata, José Ramón, Juana, Francisco, Josefa Luisa, Fermina y Jacinta Zipitría cuyos testimonios, señalados con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, respectivamente, adjunto, se han padecido diversos errores y omisiones que vengo a subsanarlos por medio del juicio de rectificación que inicio y solicito por este escrito de V. S., y que a continuación detallo: 1.o En la partida de matrimonio letra A aparece equivocado el apellido de la contrayente, diciendo Justiferra, en vez de decir Urtiferea, por ser éste el verdadero; 2.o En la partida de nacimiento de Luisa Zipitría, letra B, existen varios errores: aparece el apellido de su padre y abuelo paterno equivocado, diciendo Cipitrías, en vez de decir Zipitría, que es el verdadero; la madre de dicha inscripta figura con el nombre de Francisco y apellido Hurtifidea, en vez de haberse establecido Francisca Urtiferea, por ser los verdaderos; la abuela paterna de la misma inscripta figura con el apellido Otegi, en lugar de Otegui, que es el verdadero, y, por último, aparece el apellido de su abuelo materno Hurtifedea, en vez de decir Urtiferea, que es el verdadero; 3.o En la partida de nacimiento de Manuela Zipitría, letra C, aparece ésta con el segundo nombre de Antonia, que no le corresponde, y debe suprimirse, pues su único y verdadero nombre es Manuela; su padre y abuelo paterno figuran con el apellido Sipitrías, en vez de establecerse Zipitría, que es el verdadero, y la abuela paterna figura con el apellido Astegea, en vez de Otegui, pues es éste su verdadero. La madre y abuelo materno de la inscripta figuran con el apellido Urtifedea, en vez de Urtiferea, que es el verdadero; 4.o En la partida de nacimiento de Fortunato Zipitría, letra D, figura el padre con la inicial M de, que debe suprimirse, pues su único nombre es Francisco; el apellido de éste y de su padre aparece de Cipitría, en lugar de escribirse Zipitría solamente, por ser el verdadero; la abuela paterna figura con el apellido Oteguy, en vez de escribirse Otegui, que es el verdadero; el

apellido de la madre de la inscripta y del abuelo materno aparece el apellido Urtiverea, en lugar de decir Urtiferea, que es el verdadero; 5.o En la partida de nacimiento de José Ramón Zipitría, letra E, aparece su padre y abuelo paterno con el apellido Cipitría, en vez de decir Zipitría, que es el verdadero; la madre y abuelo materno de la inscripta figuran con el apellido Urtiverea, en lugar de decir Urtiferea, que es el verdadero; el apellido de la abuela paterna figura Otheguy, en vez de decir Otegui, que es el verdadero; 6.o En la partida de nacimiento de Juana Zipitría, letra F, aparecen los apellidos de su padre y abuelo paterno equivocados también, diciendo Cipitría, en lugar en decir Zipitría, que es el verdadero, y la madre y abuelo materno de la inscripta, aparecen con el apellido diciendo Urtiverea, cuando debió escribirse Urtiferea, que es el verdadero, y, por último, figura el apellido de la abuela paterna Otheguy, en vez de decir Otegui, que es el verdadero; 7.o En la partida de nacimiento de Francisco Zipitría, letra G, figuran los apellidos de su padre y abuelo paterno Cipitría, en vez de haberse escrito Zipitría, que es el verdadero; 8.o En la partida de nacimiento de Josefa Luisa Zipitría, letra H, se omitió escribir el primer nombre, debiendo, pues, anteponerse Josefa, por ser sus verdaderos nombres Josefa Luisa; donde figuran los apellidos del padre y abuelo paterno de la inscripta equivocados, diciendo Cipitría, en lugar de Zipitría, se establezca éste, que es el que corresponde, lo mismo que el apellido de su madre y abuelo materno aparecen Urtifedea, en vez de Urtiferea, que es éste el verdadero; 9.o En la partida de nacimiento de Fermina Zipitría, letra I, aparecen los apellidos de su padre y abuelo paterno Cipitría, en vez de establecerse el de Zipitría, que es el verdadero, y se omitió escribir el nombre y apellido de la abuela paterna, que debe de establecerse, y que es Isabel Antonia Otegui; 10. En la partida de nacimiento de Jacinta Zipitría, letra J, aparece el apellido de su padre y abuelo paterno equivocado, diciendo Cipitría en vez de decir Zipitría, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 13 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.4-7938-v.my.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Luis Sánchez con doña Catalina Colet, expedida por el Registro del Estado Civil, por figurar en ella el contrayente, don Luis Sánchez, con los apellidos Sanches Repició, en vez de Sánchez únicamente, y con z; y la partida de nacimiento de don Domingo Fructuoso Sánchez, expedida también por el Registro del Estado Civil, por figurar en el padre del inscripto con el apellido de Repicio, en lugar de Sánchez. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 27 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.9-8131-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido decretada la apertura de la sucesión de don Pedro Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella se presenten ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Abril 18 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.6-8001-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Barchi de Barchi, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata núm. 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 30 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.

My.8-8087-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, en los autos caratulados "El curador de la sucesión de don Antonio Rocca solicitando concurso", se hace saber a lo interesados que se ha presentado el estado que trata el artículo 1013, del Código de Procedimiento Civil. En cumplimiento de artículo 1024 se hace esta publicación. — Fray Bentos, Abril 15 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.28-7824-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza a don Abdala Elazar para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a oponer excepciones, llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en el juicio ejecutivo iniciado por don Toribio Gastelú por cobro de arrendamientos impagos y demás deducidos, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se le nombrará defensor de oficio que lo represente. — Fray Bentos, Marzo 26 de 1925. — Ab.15-7386-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Ceverino Castaño y Seferino Castaulro y Bartola Aguiar de Castaño o Bartola A. de Castay, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, Abril 30 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.6-8026-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Joaquina Pereira das Neves o Joaquina Pereira Neves de Duarte, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 30 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.6-8025-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Cataumbert, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 29 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.4-7935-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Felipe Bertiz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 29 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.4-7934-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Marcos González y Domingo González del Pino, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 29 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.4-7933-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Braulio Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.6-7997-v.my.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 17 del corriente se ha declarado incapaz a la nombrada Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, habiéndosele discernido a Juan Alberto Garibaldi el cargo de curador de la misma, por auto de fecha 23 del corriente. — Rocha, Mayo 25 de 1925. —Juan Cendán, Escribano.

Ab.20-7603-v.my.26.

Emplazamiento y apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomero Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la heredera ausente Segunda Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele quien la represente en los mismos. — Rocha, Mayo 23 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.20-7604-v.jl.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Soto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 30 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.12-8183-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Bragué, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 24 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.28-7835-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Zacone o Saccone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.28-7832-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victorina Insaurralde de Vidal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Abril 13 de 1925. — Jorge N. Castro. Actuario. Ab.20-7563-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Sarli, solicitando concurso voluntario, y se cita a todos sus acreedores para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 329, a la audiencia del día 18 de Junio del corriente año, a las 10 horas, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose igualmente que se realizará con los que concurran, todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace la presente. —Salto, Mayo 6 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. My.12-8169-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Arena, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 4 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.12-8182-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Valentina o Valentina Jacinta Balbela de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 4 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
My.12-8181-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Olaizola de Liobet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 27 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
My.6-8002-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Idalina Coelho de Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 23 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
My.6-7995-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juvencio Jorge, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 29 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
My.6-8024-v.my.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Gastesi Miguel, sucesión", se ha presentado doña Tomasa Etchesión, se ha presentado doña Tomasa Etcheverriborda de Gastesi solicitando la rectificación del acta de su matrimonio con el causante de dicha sucesión, y la de nacimiento de sus ocho hijos por aparecer la peticionaria en aquéllas con los apellidos Echeberriborda, Echeverriborda, Echeverriborda, Cheverriboni, Echeveborda, Cheveriborda, Echeverriborda, Cheberriborda y Elcheverriborda, respectivamente, cuando su verdadero apellido es Etcheverriborda, y por figurar su fallecido esposo, don Miguel Gastesi, en la de nacimiento de Pedro, con el apellido Gastece. En la de Francisca, con el de Gastessi, enmendado, y en la de Hermenegildo, con el de Castesi, siendo su verdadero apellido Gastesi. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Abril 24 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.28-7834-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don José Costa Colom para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado doña Adelaida Rodríguez de Costa Colom, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Abril 21 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.27-7785-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Gastesi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 18 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.22-7688-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Correia de Vasconcelos para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 14 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.20-7564-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Agustín Arrizabalaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 27 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.30-7993-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Jacinto Prunell, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 6 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
My.12-8178-v.my.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Manuela Aguinaga de Arana, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de los herederos de aquella causante solicitando rectificación de la partida de nacimiento de Mercedes Demetria Arana, en cuanto en ella se le designa con el sólo nombre de Demestria, en lugar de Mercedes Demetria, que son los verdaderos y los que le corresponden. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 24 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.30-7906-v.my.19.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1925. — Número 155. —Cassinoni y Harispuru, quiebra, incidente sobre fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber a los acreedores de aquéllos que se ha fijado la fecha del 3 de Setiembre de 1924 como la época de la cesación de pagos de los mencionados fallidos, estando los autos en la Oficina Actuaria a su disposición. — Mercedes, Abril 17 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.25-7769-v.my.14.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. —Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Rudecinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifiestan, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniendo noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Marzo 24 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.3-7236-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ubelina Pereira da Rosa de Ramos, de don Manuel Eusebio Ramos, de doña Genoveva Ramos de Martínez y de don Manuel Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
My.9-8130-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Bálsamo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 13 de 1925. — Severino Tarocco Lima, Escribano Adjunto.
Ab.27-7797-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Atanasio C. Viera, cuya personería tiene acreditada en autos, por don Germán Eulises Balestra y don Idilio Balestra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas por contener los errores que se enumeran: Partida de nacimiento de Virgilina Ramos: Donde dice ser hija de Umbelina Pereira da Rosa, debe decir que lo es de Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de nacimiento de María Isolmira Ramos: Donde dice María Isolmria, debe decir María Isolmira; donde dice ser hija de Imbelina Carolina de Ramos, debe decir que lo es de Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de nacimiento de Idalina Ramos: Donde dice que es hija de Eusebio Ramos y de Umbelina Rosas, debe decir que lo es de Manuel Eusebio Ramos y de Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de nacimiento de Eusebia Ramos: Donde dice que es hija de Eusebio y Obelina Rosa, debe decir que lo es de Manuel Eusebio Ramos y de Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de nacimiento de Genoveva Ramos: Donde dice Genobeba, debe decir Genoveva, y donde dice que es hija de Imbelina Pereira de la Rosa, debe decir que lo es de Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de nacimiento de Tomás Juvelino Ramos: Donde dice Tomás Jubelino, debe decir Tomás Juvelino; donde dice ser hijo de Umbelina Pereira Ramos, debe decir Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de nacimiento de Amaro Gentil Ramos: Donde dice que es hijo de Umbelina da Rosa, debe decir que lo es de Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de nacimiento de Manuel Rufino Ramos: Donde dice Rufino, debe decir Manuel Rufino; donde dice que es hijo de Umbelina Cimas, debe decir Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de nacimiento de Froilán Ramos: Donde dice que el inscripto se llama Manuel Floriano, debe decir que se llama Froilán. Partida de nacimiento de Manuel Martínez, donde dice que la abuela materna es Umbelina da Rosa, debe decir que lo es Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de defunción de Umbelina Pereira da Rosa de Ramos: Donde dice Umbelina Pereira Rosa de Ramos, debe decir Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de defunción de Genoveva Ramos: Donde dice que es hija de Umbelina da Rosa, debe decir que lo era de Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de defunción de Manuel Martínez: Donde dice que la abuela se llama Umbelina da Rosa, debe decir que se llama Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de matrimonio de Manuel Eusebio Ramos con Umbelina Pereira da Rosa. Donde dice Umbelina Carolina Pereira da Rosa, debe decir Umbelina Pereira da Rosa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Ab.27-7782-v.my.14.

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Ardans Domingo, concurso voluntario", se hace saber al público que en la junta de acreedores realizada el día treinta de Marzo próximo pasado se designó por unanimidad síndico del concurso a don Víctor Amaranto Vilanueva, a quien se le deberá hacer entrega de todos los efectos pertenecientes al concursado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 3 de 1925. — Severino Tarocco Lima, Escribano Adjunto.
Ab.17-7794-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Andrés Gancio o Francisco Gancio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Ab.22-7684-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Ab.4-7291-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Rosa Gadea de Gadea, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre las sobras de terreno de que es poseedora la nombrada señora Rosa Gadea de Gadea. Las sobras de que se trata se encuentran dentro de una superficie de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, de la que es propietaria la nombrada señora, cuyo campo mide, según mensura practicada por el agrimensor don Alfonso Duque el 19 de Julio del año próximo pasado, una superficie de ciento cincuenta hectáreas cinco mil doscientos cuarenta

centiáreas, que linda: por el Sur, con el arroyo de las Pavas, que lo separa de campo de Gregorio Pérez, y por los demás lados con campos de la sucesión de José Castro. El que se considere interesado debe comparecer por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en forma dentro del término ya expresado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.10-5818-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilda y Julio Carlos Pintos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 31 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
My.8-8046-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Irazoqui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 29 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.8-8080-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Noé Viera de Britos, sucesión, incidente por costas", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de dicho causante quienes deberán comparecer ante este Juzgado dentro del plazo referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Treinta y Tres, Octubre 18 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.6-8000-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en los autos caratulados "Salustiano Azambullo contra Merees Maillot. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada señora Merces Maillot a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ab.4-7293-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Teófilo Acosta", se cita, llama y emplaza a don Teófilo Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número 1727, declarado en planilla número 56461, año 1916, ubicado en la 7.a sección, compuesto de 50 H., 4.003 mts., y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 1.100, a fin de que comparezcan dentro del término citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella Juez de Paz. Ab.13-7306-v.my.16

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Gerardo Pereira", se cita, llama y emplaza a don Gerardo Pereira o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número ...., año 1915, declarado en planilla número 1543, ubicado en la 7.a sección de este Departamento con los siguientes límites: al Norte, Pascual Castillo; al Sur, Claro Días; al Este Joaquín Martínez; al Oeste, Indalecio Moreno; compuesto de 24 H., y aforado para pago de la contribución inmobiliaria en pesos 452, a fin de que comparezcan dentro del término citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ab.13-7310-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Joaquina Hilaria Rodríguez", se cita, llama y emplaza a Joaquina Hilaria Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en el siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 4373, declarado en planilla número 56.462, año 1916, ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 16 H. y de 2.334 mets., y aforado para pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 325, a fin de que comparezcan dentro del plazo citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.13-7308-v.my.16.

Remates Judiciales

FRANCISCO TRULLA BOUNINE

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Francisco Trulla Bounine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de las siguientes propiedades: Primero: Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, o sea el solar 3 de la manzana ... del pueblo de Cardona, 13.a sección del Departamento de Soriano, de 625 metros de superficie, que linda: al Norte, con el solar 16; al Sur, con calle; al Este, con el solar 4, y al Oeste, con el 2; Segundo: Los solares 4 y parte del cinco de la misma manzana que el anterior, con sus construcciones y demás mejoras, de una superficie de 750 metros cuadrados, y lindan: al Sur, con calle; al Norte, con los solares 9 y 16; al Este, con el resto del solar 5, y al Oeste, con el 3. Pertenecen a don Cantalicio Ferreyra, y se mandan vender en los autos ejecutivos que le siguen los señores Vicente Angulo y otros, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 7 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. My.12-8164-v.my.29.

ANTONIO GIANOLA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Barú contra doña Cesárea Azeredo y doctor Arturo Olave, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cuatro de Junio próximo, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Antonio Gianola, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en Centurión, cuarta sección de este Departamento, compuesta de 348 hectáreas, 5.379 centiáreas, y que, dentro de mayor área, linda: al Norte, con el arroyo Bichadero; al Sur, el arroyo Yerbal, y al Este, el río Yaguarón; con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 30 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario
My.11-8148-v.jn.4.

ADOLFO VAILLANT

JUDICIAL

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos "Giossi y Dotti, quiebra", las existencias del comercio situado en la Avenida General Flores 2279 el jueves 21 del corriente, a las 14 horas, artículos para zapateros, gran cantidad de calzado de todas clases, armazones, mostradores, etc., etc. Exijo seña.
Informes: Bolsa de Comercio o Figueroa número 1482. My.11-8152-v.my.21.

ARTURO J. PINTOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día 28 de Mayo entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario de una fracción de campo de 25 hectáreas, 6.594 metros cuadrados, formada a su vez por las dos fracciones que se detallan enseguida: Una fracción de terreno de labranza en la costa del Tala, 7.a sección de este Departamento, que es parte de las chacras 15, 16, 17, 18, 19 y 20 y sus sobrantes al arroyo citado, en el grupo 22 de la primera fracción del ejido, de 15 hectáreas, 6.384 metros cuadrados, y linda: al Norte, con calle; al Este, con la fracción 9; al Oeste, con la 7, y al Sur, con calle. Otra fracción de terreno de labranza, situada en el mismo paraje y próxima a la anterior, de 10 hectáreas, 210 metros cuadrados, que linda al Norte, con calle; al Sur, con el arroyo del Tala; al Este, con la fracción 9 (bis), y al Oeste, con la 7 (bis). Se ha fijado la base de cien pesos por hectárea a los efectos de esta venta, y no se aceptará oferta que no exceda a ella; pertenece a las sucesiones de Domingo Guillama y Sabina Quesada, y se vende en los autos sucesorios respectivos, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Abril ... de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario My.11-8146-v.my.28.

GRIS ROMEO BOTTA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Teresa Bozzolo de Cristiani contra José Fraixanet, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Gris Romeo Botta, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número 67327, o sean cuatro solares de terreno con los edificios y mejoras que contienene, situados en la Villa de la Unión, de este Departamento, señalados con los números uno, dos, tres y cuatro en el plano del agrimensor Federico Delgado, levantado en veintisiete de Junio de mil novecientos nueve, compuestos, según título, por estar unidos, de mil novecientos treinta y nueve metros con cuarenta y un centímetros cuadrados, deslindados así: veintidós metros de frente al Sur sobre la calle Figueroa, donde la puerta de entrada de la finca existente está señalada con el número treinta, y dista su punto medio treinta y tres metros 82 centímetros de la esquina formada con la calle La Paz; diecinueve metros treinta y tres centímetros al Norte, que dan frente a la calle Asilo; noventa y tres metros ochenta y cinco centímetros al Este, lindando con Pedro Gutiérrez y noventa y cinco metros sesenta y dos centímetros al Oeste, con Nicolás Larroca. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí, número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.7-8037-v.my.26.

DENIS SCHMITT

JUDICIAL

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por mandato recaído en los autos caratulados "Sucesiones de doña Carmen Fernández de Puglia y doña Sara Cesarina Leonicia o Sara Puglia de Lavorerio", se va a proceder, el día veintinueve del entrante mes de Mayo a las horas que más abajo se expresa, y en el lugar, respectivamente, de su ubicación, por el martillero don León A. Denis Schmitt, asistido del Alguacil y Actuario, del Juzgado, a la venta de los bienes que se expresan a continuación, en remate público y al mejor postor, y con las bases que se expresarán: Primero: A las quince horas: De un solar de terreno señalado con el número veintisiete de la fracción K en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, situado en el paraje denominado Villa Española, a inmediaciones de la Villa de la Unión, de esta ciudad de Montevideo, compuesto de una superficie cuadrada de cuatrocientos noventa metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Nordeste, a la calle Francisco Vázquez Cores; igual extensión al Sudoeste, por donde linda con parte del solar veintidós; cuarenta y nueve metros en el costado Nordoeste, por donde linda con el solar veintiséis, y cuarenta y nueve metros en el costado Sudeste, por donde confina con el solar veintiocho. El solar descripto se halla empadronado con el número setenta y cuatro mil trescientos cuatro, y su base de venta es la cantidad de doscientos pesos, en que se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria. Segundo: A las dieciséis horas: Un solar de terreno señalado con el número trece de la fracción letra C en el plano del agrimensor don Carlos Morador y Otero de veinticuatro de Enero de mil novecientos diez, situado en el camino Larrañaga, a inmediaciones de la Villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento, compuesto dicho solar de terreno de un área de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Nordeste a camino de diecisiete metros de ancho; treinta y cinco metros veinte centíme-

tros al Nordeste, por donde linda con el solar catorce; diez metros al Sudeste, por donde confina con la sucesión de don Vicente Stajano; treinta y seis metros veinte centímetros al Sudoeste, lindando con el solar doce. La fracción de terreno descripta se halla empadronada con el número ochenta y ocho mil tres, y su base de venta es la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos, que es su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; y Tercero: A las diecisiete horas: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el Barrio Valparaíso, a inmediaciones de la Villa de la Unión y el Buceo, de este Departamento, designado con el número setenta y nueve de la fracción letra D, en el plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en Marzo de mil ochocientos noventa, compuesta de un área superficial de trescientos metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudoeste a la calle Vilardebó, e igual extensión en la línea del fondo al Nordeste, por donde confina con el solar noventa y tres; treinta metros en la línea del Este, lindando con el solar número ochenta, y la misma extensión en la línea del Oeste, por donde linda con el solar setenta y ocho. El terreno y demás referido está empadronado con el número sesenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco, y su base de venta es la cantidad de doscientos cuarenta pesos, en que está aforado para el pago de contribución inmobiliaria. Se hace constar: Primero: Que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio de venta en garantía de su oferta, y en el acto de serle aceptada; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.11-8136-v.my.23.

GIL CLODOMIRO GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "Gaira Hermanos y Arrospide contra Antonio Graña, cobro de pesos", se hace saber que el día dieciséis del próximo mes de Mayo, de diez a diez y treinta, se va a proceder, por el martillero don Gil Clodomiro González al remate de los siguientes bienes: Siete novillos y tres bueyes. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de cincuenta pesos cada pieza, y que el mejor postor deberá hacer efectivo, en el acto de serle aceptada, el total de su oferta. — Lascano, Abril 23 de 1925. — V. Z. A. Mariño.
My.7-8038-v.my.17.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Ignacio García contra Mariana Mendiburu de Puppo y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Mayo a las quince horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Cinco fracciones unidas de campo, con todos sus accesorios y mejoras que contienen y les correspondan, situadas en la sexta sección judicial del Departamento de San José, que, según la respectiva escritura de hipoteca, forman en conjunto una superficie de 3.334 hectáreas, 3.940 metros, 65 decímetros, y según plano levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros en Noviembre de 1920, se componen de 3.117 hectáreas, 98 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte y Nordeste, el arroyo Pereyra y campos de Eloy Pérez, Ricardo Roquero y Vicente Angulo; por el Este y Sudeste, con campos de Gerardo Ibarra, Graciana Ibarra, arroyo del Sauce y campos de Reinaldo Bonino (hijo) y de Juan Ferrari, y por el Sur, Sudoeste y Oeste, el río de la Plata y el arroyo Pereyra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso de venta, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.7-8041-v.my.28.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

Casa calle Pereira 3017, entre Cipriano Payán y Fco. J. Muñoz, a pocos metros de la Plazuela José P. Varela.

Tiene cinco dormitorios, sala, comedor, pieza mirador, hall y patio al fondo, con claraboya, cuarto de baño instalado, cocina embaldosada, cuarto y w. c. para el servicio, jardín al frente, aguas corrientes, luz eléctrica y demás comodidades.

Base: $ 3.500.

El 20 de Mayo, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Demetrio Ruy", se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los señores Garavagno y Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de $ 8.500.00 el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicada en los Pocitos, 18.a sección judicial de esta Capital, designada con el número 3 en el plano de subdivisión suscripto por el agrimensor don Javier Alvarez el 18 de Marzo de 1912, y compuesta de 252 metros cuadrados, teniendo 8 metros 40 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Pereira, y 30 metros de fondo, lindando: por el Nordeste, con Andrés Luis Marinoni; por el Nordeste, linda con don Ricardo A. Ruy; por el Sudeste, con el solar número 12, de la fracción E de otro plano del agrimensor Alvarez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.7-8045-v.my.20.

JULIO CESAR CALLORDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día viernes de Mayo entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, a la venta en pública subasta de una fracción de campo con sus mejoras, situada en la 2.a sección de este Departamento, de 14 hectáreas, 4.571 metros, 31 decímetros y 60 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con José Cabrera y Silva; al Sur, con sucesión de Isabel Arias; al Este y Sudeste, con caminos vecinales por medio, con sucesión de Ireneo Placeres; habiendo sido avaluada en la suma de $ 1.590.28, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Pertenece a la sucesión de Tomasa Crescencia Cabrera de Risso, y se manda vender en los autos sucesorios de la misma, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Abril 25 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.30-7883-v.my.20.

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día 13 del mes de Mayo entrante, a las nueve horas y días siguientes se procederá, en la casa de comercio de Francisco Pérez y Cía., sita en la 4.a sección de Flores, a la venta en pública subasta, por el rematador don Juan C. Ciganda, con asistencia del Juez de Paz de la sección, de las existencias de la expresada casa de comercio, por las dos terceras partes del precio fijado en el balance respectivo. La venta ha sido decretada en los autos sucesorios de don Francisco Pérez. — San José, Abril 28 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.4-7925-v.my.13.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Dos valiosas propiedades. Excelente ubicación. Buena renta. Bases bajas.

El jueves 14 de Mayo, en sus ubicaciones, a las 15 horas.

1.o Magnífica casa habitación, calle Yaguarón 1970 entre Lima y Nicaragua.

Se compone de ocho habitaciones, zaguán, patio, corredores, hall, mármol y mosaico, cuarto de baño, despensa, cocina y demás comodidades.

Mide 11 metros de frente por 26 metros de fondo. Area: 286 metros. Base: 10.038.67. a las 15 horas y 30.

2.o Propiedad bien situada, calle Cuareim número 1579, entre Paysandú y Cerro Largo. Tiene 13 piezas, cocina, w. c., lindo terreno de 10 m. 737 de frente por 38 m. de fondo. Area: 408 m. 14. Produce $ 120.00. Base: $ 9.806.67. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Casás", se hace saber al público que el día catorce de Mayo próximo, a las horas que se expresarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de lo martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto de 286 metros cuadrados, teniendo 11 metros de frente al Oeste a la calle Yaguarón, donde su puerta está designada con el número 1970, por 26 metros de fondo al Este, lindando con don Tomás Zubillaga; por el Norte linda con la sucesión Amarante, y por el Sud con doña Fernanda Palombo. Este bien está tasado en la cantidad de pesos 15.158.00. 2.o A las 15 horas y 30: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana 74 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta de 408 metros 14 decímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Este a la calle Cuareim, donde su puerta está designada con el número 1579, por 38 metros 1 centímetro de fondo al Oeste, por donde linda con la señora de Larrobla; por el Norte, con don Manuel Luquey, y por el Sud, con don José María Balle. Este bien está tasado en la cantidad de $ 14.710. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los compradores abonarán el uno por ciento de comisión de remate. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.
Ab.29-7852-v.my.14.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Propiedad con jardín calle Porongos número 6, entre Fermín Ferreira y Consulado, a 200 metros de la Avenida General Flores, antes de Larrañaga.

El miércoles 13 de Mayo, a las 16 horas, en la misma.

Consta de gran terreno de 10 metros 30 de frente por 51 metros 25 de fondo. Area: 486 metros 78. Se compone al frente de dos piezas modernas, con corredor mosaico, etc., baño, cocina w. c., con jardín y verja.

Al fondo, con entrada separada, dos piezas, cocina, aljibe w. c., etc., con parral, frutales, etc. Puede producir $ 40.00 mensuales.

Base de venta: $ 4.500.00 Tiene una hipoteca de $ 1.800.00 (S. 775) en el Banco Hipotecario.

Léase el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Julia P. de Damonte o Julia Padilla", se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis, consistente en un solar de terreno y lo en él construído, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres de la fracción F en el plano levantado en Abril de mil novecientos nueve por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto, según título, de un área de cuatrocientos ochenta y seis metros setenta y ocho decímetros, que se deslindan así: diez metros treinta centímetros de frente al Sudoeste a la calle Porongos; cincuenta y un metros veinticinco centímetros al Sudeste, lindando con el solar cuatro; trece metros al Nordeste, lindando con terrenos que fueron de la Compañía Nacional, y cuarenta y tres metros veintisiete centímetros al Nordoeste, lindando con el solar dos. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de cuatro mil quinientos pesos Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.28-7814-v.my.13.

RAMON DIAZ

REMATE

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Méndez y Manuela Nadal", se hace saber que se ha señalado el día dieciséis del próximo mes de Mayo, de las nueve a las once horas, para que en las puertas del Juzgado, se proceda por el rematador don Ramón Díaz, asociado del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública de un terreno y construcciones que en él existen, ubicado en la manzana número 31 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 5.178 metros 838 centímetros, lindando: por el Norte, con Sebastián Domínguez y la sucesión de José Domínguez y Antonia Almeida; al Sur, con la calle Florida; al Este, con la calle Isla de Gorriti y al Oeste, con la calle Solís; avaluado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 700.00. Se previene: A) Que no

se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, es decir, de la suma de $ 466.66; y B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ésta, a los fines legales. — Maldonado, Abril 16 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.27-7811-v.my.15.

RAUL M. DELUCCHI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rodolfo M. Jentschik, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Raúl M. Delucchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contenga, empadronada con el número veintiún mil cuatrocientos veintitrés, situada en el paraje denominado Tres Cruces, manzana número mil trescientos seis de la décimaoctava sección judicial de esta Capital, compuesta, según plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Setiembre de mil novecientos once, de una superficie de doscientos setenta y nueve metros, treinta y dos decímetros, con dieciocho metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Oeste a la Avenida 8 de Octubre, distando el punto medio del frente veintitrés metros quinientos veinticinco milímetros de la esquina que forman la Avenida 8 de Octubre y el Bulevar General Artigas; doce metros sesenta centímetros al Norte, lindando con el doctor Tomás J. Perdomo; quince metros veintiún centímetros de frente al Este, al Bulevar Artigas, y en el Sud, donde forma martillo, tiene doce metros veintidós centímetros, lindando con la señora Segunda Perratona de Defazio, una línea perpendicular a ésta que da frente al Este, y mide cuatro metros noventa y cuatro centímetros y otra línea perpendicular a ésta última que mide siete metros treinta y ocho centímetros y da frente al Sud, lindando esas dos líneas con el nombrado doctor Perdomo. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de cargo de éste los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que sobre el bien deslindado existe un segundo gravamen hipotecario otorgado por el deudor a favor del señor Anastasio Martínez, lo que se hace saber, de acuerdo con lo que disponen los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la Carta Orgánica del Banco; Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador opta por continuar con la hipoteca, sólo abonará al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, que a 30 de Abril de 1925 estaba reducido a $ 22.311.06, debiendo hacer el servicio sobre el monto primitivo de $ 23.000.00 en títulos de la serie V.

Por más informes: ver al martillero en la Bolsa de Comercio.

Ab.28-7813-v.my.14.

RAUL M. DELUCCHI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Miguel A. Sierra contra Carolina Donata Correa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Mayo próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Raúl M. Delucchi con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "La Mina", compuesta de 476 hectáreas, 2.132 centiáreas, que linda por el Noreste, con el bañado Grande y el arroyo de La Mina; por el Suroeste, en una recta con Manuel das Neves Silva; por el Sur, con otra recta con el nombrado das Neves Silva; y por el Este, con la cañada de los Molles Grande, hasta el bañado Grande y la costa de éste hasta el arroyo de La Mina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el título de doña Carolina Donata Correa y los demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos, al rematador en la Bolsa de Comercio.

Ab.15-7412-v.my.22.

ROBERTO H. CANFIELD

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Dos propiedades, excelentes ubicaciones, con la base de su tasaciones.

El viernes 22 de Mayo, a las 15 horas y 30 y 16 horas.

Una casa en la calle Defensa número 1790, antes número 20, entre Galicia y Cerro Largo, compuesta de un solar y dos habitaciones, tirantería de hierro, con la base de dos mil pesos ($ 2.000.00).

2.a Propiedad en la calle Simón Bolívar entre Avenida Brasil y Canelones, tres habitaciones, zaguán, patio, claraboya, hall mármol y mosaico, cuarto de baño, cocina y demás comodidades, con la base de siete mil pesos ($ 7.000.00), también todos los muebles y alhajas con su tasación.

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Saguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Flores de Gambia", se hace saber al público que el día 22 de Mayo del corriente año, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por el martillero don Roberto H. Canfield, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas y 30: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número novecientos setenta y ocho de esta novísima ciudad, compuesto de seis metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Oeste a la calle Defensa, por donde estaba designado el edificio con el número veinte, por dieciséis metros seis centímetros de fondo al Este, por donde linda con parte del solar tres; por el Norte, con don Antonio Pietracaprina, y por el Sud, con parte del solar nueve, de don Salvador Cavallo; encerrando una extensión superficial de ciento tres metros cincuenta y ocho decímetros. Este bien está empadronado con el número 20828. 2.o A las 16 horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de los Pocitos, en este Departamento, que es la mitad del solar designado con el número uno en el plano levantado en Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro por el agrimensor don Alfredo Lerena, compuesta dicha fracción de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuarenta y siete decímetros y cincuenta centímetros, teniendo diez metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste a la calle Bolívar, por cuarenta metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: por el Este, con la fracción número dos; por el Norte, con doña Dolores Barreiro de Zunino, y por el Sur, con el resto del mismo solar uno. Este bien está empadronado con el número 29420; 3.o Los muebles y alhajas pertenecientes a esta sucesión. Se previene: 1.o Que el primer inmueble descripto se pondrá en venta a las 15 horas y 30 del día señalado, y el segundo inmueble, las alhajas y muebles a las 16 horas del mismo día; 2.o Que no se oirá oferta que no exceda del valor de la tasación hecha en el inventario practicado en autos; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.7-8605-v.my.22.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

8 solares y 2 casas, a pagar $ 10, 12 y 15 por mes los primeros, y $ 35 y 40 por mes las segundas.

Camino Monte Caseros y calle Carlos Anaya.

El domingo 17 de Mayo, a las 15 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Antonio Valle, incapacidad, pieza relativa a la remoción del curador", se hace saber al público que el día diecisiete del entrante mes de Mayo, habilitado al efecto, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número ochenta y siete mil cuatrocientos veintinueve, subdividida en diez solares, señalados con los números uno a diez en el plano que en Marzo del corriente año levantó el agrimensor don Félix Logaldo, cuyos solares están situados en la decimaquinta sección judicial de esta ciudad, y se deslindan así: el solar número uno comprende una extensión superficial, según el mismo plano, de cuatrocientos doce metros doce decímetros, con diez metros sesenta y cinco centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Monte Caseros, y ha sido tasado a razón de dos pesos cincuenta centésimos el metro. El solar número dos tiene cuatrocientos setenta y dos metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, con diez metros sesenta y cinco centímetros de frente al mismo viento, sobre la misma calle Monte Caseros, y ha sido tasado a razón de dos pesos cincuenta centésimos el metro. El solar número tres, con edificio, comprende una extensión superficial de quinientos veintiséis metros setenta y seis decímetros, y ha sido tasado en la cantidad de tres mil quinientos noventa y un pesos ochenta y nueve centésimos, y da frente a la indicada calle Monte Caseros en una extensión de trece metros sesenta centímetros. El solar número cuatro, también con edificio, tiene una superficie de quinientos ocho metros dieciséis decímetros, con doce metros cincuenta centímetros de frente al expresado viento, sobre la misma calle Monte Caseros, y ha sido tasado en tres mil quinientos noventa pesos cuarenta y nueve centésimos. El solar número cinco tiene una extensión superficial de quinientos dieciséis metros setenta y tres decímetros, con once metros setenta y tres centímetros de frente al Sudeste a la calle Carlos Anaya. Ha sido tasado a razón de dos pesos ochenta centésimos el metro. El solar número seis tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y cinco metros cuarenta decímetros, con once metros setenta y tres centímetros de frente al mismo viento sobre la misma calle Carlos Anaya. Ha sido tasado en dos pesos ochenta centésimos el metro. El solar número siete tiene una superficie de quinientos setenta y dos metros, diecinueve decímetros, con once metros setenta y tres centímetros de frente al indicado viento, sobre la misma calle. Ha sido tasado a razón de dos pesos ochenta centésimos el metro. El solar número ocho tiene una superficie de doscientos cuatro metros nueve decímetros, con diez metros ochenta y seis centímetros de frente al Nordoeste sobre la misma calle Carlos Anaya. Ha sido tasado a razón de tres pesos el metro. El solar número nueve tiene una superficie de doscientos treinta y seis metros sesenta y cinco decímetros, con diez metros ochenta y seis centímetros de frente al mismo viento y a la misma calle Carlos Anaya. Ha sido tasado en tres pesos el metro; y el solar número diez tiene una extensión superficial de doscientos treinta y cinco metros noventa y seis decímetros, con diez metros ochenta y seis centímetros de frente al Nordoeste, sobre la misma calle Carlos Ananya. Ha sido tasado, igual que los dos anteriores, a razón de tres pesos el metro. Los solares señalados con los números uno y dos se venderán a pagar en cuotas mensuales de doce pesos cada uno; los señalados con los números cinco, seis y siete, en cuotas mensuales de quince pesos cada uno; los señalados con los números ocho, nueve y diez en cuotas mensuales de diez pesos; el señalado con el número tres, el diez por ciento al contado y el resto en mensualidades de treinta y cinco pesos, y el señalado con el número cuatro el diez por ciento al contado y el resto en mensualidades de cuarenta pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el importe de una mensualidad, con excepción de los compradores de los solares tres y cuatro, los que deberán consignar el diez por ciento de su oferta; Tercero: Que los gastos y honorarios de las escrituras, impuesto universitario y certificados serán de cuenta de los compradores; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.30-7916-v.my.16.

JENTSCHIK Y CIA.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

REMATE JUDICIAL

Tres casas y un solar en un sólo lote, situadas en la calle Durazno casi esquina Yaro, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Andrés Deus contra Páscual Voiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Mayo del corriente año a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Tres solares de terrenos con sus edificios y cuantas mejoras contengan actualmente, ubicados en el paraje conocido por Cordón, décimaquinta sección judicial de este Departamento, manzana número doscientos cincuenta y ocho, los cuales, según plano de deslinde y división levantado por el ingeniero don Raúl Bonino en Noviembre de mil novecientos diecisiete, son los solares números uno, dos, y tres que se deslindan así: El solar número uno consta de un área superficial de doscientos cincuenta y cinco metros, doscientos noventa y siete milímetros con diez metros, cuatro centímetros de frente al Norte, sobre la calle Durazno, entre las de Yaro y Gaboto, nueve metros, novecientos noventa y tres milímetros en la línea

del fondo al Sur, por donde linda con don Blas Carlomagno; veintiséis metros, dieciocho centímetros en la línea del Oeste, por donde limita con la propiedad del señor Voiro y veinticinco metros, diecisiete centímetros al Este, por donde está separado del solar número dos, que enseguida se describe. El citado solar número dos consta de un área superficial de doscientos cuarenta y cuatro metros noventa y nueve decímetros, setenta y cinco centímetros y se deslinda así: diez metros, cuatro centímetros de frente al Norte, a la citada calle Durazno, nueve metros, novecientos noventa y tres milímetros en la línea del fondo al Sur, por donde linda con don Juan Porta; veinticuatro metros, dieciséis centímetros en el costado Este, por donde está separado del solar tres, que enseguida se describirá y veinticinco metros, diecisiete centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número uno ya deslindado; y el solar número tres consta de un área de doscientos treinta y nueve metros, noventa y tres decímetros y dieciséis centímetros, encerrados así: diez metros, cuatro centímetros de frente al Norte, a la citada calle Durazno, nueve metros novecientos noventa y tres milímetros en la línea del fondo al Sur, por donde linda con don Juan Porta; veinticuatro metros, dieciséis centímetros en el costado Oeste, limitando con el solar número dos anteriormente descripto y veintitrés metros, quince centímetros en la línea del Este, por donde está separado de los solares cuatro y cinco del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-8093-v.my.23.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Fracción de campo sobre el río Queguay. Departamento de Paysandú, 776 hectáreas, 4.168 centiáreas.

El martes 9 de Junio, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María López de Lapique y otra, venta de propiedad", se hace saber al público que el día nueve de Junio, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de $ 52.00, por cada hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada sobre el río Queguay, Departamento de Paysandú, compuesta de 776 hectáreas, 4.168 centiáreas, 35 decímetros cuadrados, que según plano levantado el 18 de Abril de 1903, por el agrimensor señor Copello, limita: por el Norte, con el río Queguay; por el Sud, con una línea recta que divide con campo de doña Emma Mahler de López; por el Este, con otra línea recta de 5.227 metros, que separa de una fracción de doña Emma Mahler de López, y por el Oeste, con otra línea recta de 5.822 metros, divisoria con las fracciones 7 y 9, de la sucesión Puig de Francia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en la Escribanía de don Osvaldo Acosta y los antecedentes respectivos en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365. My5-7978-v.jn.9.

RODOLFO RAGGIO

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonia de Oliveira Netto, venia", se hace saber al público que el día veintiséis de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rodolfo Raggio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, en un solo lote y sobre la base de veintisiete pesos con cincuenta centésimos la hectárea, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las mejoras que contiene y les correspondan, situadas en el paraje conocido por Vichadero, 8.a sección del Departamento de Rivera, la primera empadronada con el número 1900, y compuesta de 1.342 hectáreas, 4.172 metros 20 decímetros cuadrados, señalada B en el plano levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro en Diciembre de 1918 y Junio de 1920, cuyos límites son: al Nordeste, linda con doña Sebastiana F. de Camargo; al Sudeste, el arroyo Ceibal por medio, con Delia Rodríguez de Orozco; al Oeste, con la fracción 10, de Carlos Paradeda, y al Nordeste, con la fracción A, de Ana Paradeda de Centena; y la segunda fracción está empadronada con el número 3348, y comprende una superficie de 2.054 hectáreas, 9.003 metros, según mensura y plano levantado por el agrimensor Romeo D. Ferreiro en Diciembre de 1918 y Junio de 1920, cuyos límites son: por el Norte y Nordeste, con Salustiana F. de Camargo; por el Sur, el arroyo Ceibal, y en una línea de 3.450 metros, con la sucesión de Medardo Rodríguez; por el Este, con el río Negro y por el Oeste, con Salustiana F. de Camargo y laguna de Mengotti. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 1 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos, al martillero: Ituzaingó número 1413. Ab.18-7545-v.my.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37964, a nombre de Manuel y José Iglesias, se hace saber que el día catorce de Mayo próximo a la hora 10, en la puerta de este Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), se venderá, por intermedio del pregonero don Arturo S. Fernández, con asistencia del Actuario y Alguacil ad-hoc don Rodolfo Brown Coelho y don Maximiliano Canosa, el inmueble siguiente. Padrón número 37964 Linda: al Sudeste, en ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, con la calle Emilio Romero; igual extensión en su contrafrente Nordoeste, con José Sarlabos al Nordeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos con Francisco Piria, J. Rodríguez Santa Ana y María Iglesias; igual extensión al Sudoeste, con Anastasio Beiroa y E. F. Devoto. Manzana número 259 del pueblo Victoria. Terreno baldío. Area: 369 metros cuadrados, más o menos. Tasado en la suma de quinientos cincuenta y tres pesos cincuenta centésimos, o sea un peso cincuenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, oblará el diez por ciento de la misma. (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Julio O. Dieux. Ab.27-7778-v.my.14.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 20.a esción de Montevideo

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36664, a nombre de Zaragoza Esquell, se hace saber que el día catorce de Mayo próximo, a la hora 10 y 30, en la puerta de este Juzgado calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), se venderá, por intermedio del pregonero don Arturo S. Fernández, con asistencia del Actuario don Roberto Brown Coelho, el inmueble siguiente. Padrón número 36664 Linda: al Sudoeste, en ocho metros 95 centímetros, más o menos, sobre la calle Concordia; igual extensión en su contrafrente Nordeste, con propietario desconocido; veinticinco metros 77 centímetros, más o menos al Sudeste, con Joaquín Challá; al Nordoeste igual extensión, con desconocido. Area: 229 metros cuadrados, más o menos. Manzana M. 73, y queda entre la calle Ruperto Pérez Martínez y Avenida C. M. Ramírez, pueblo Victoria. Tasado en la suma de trescientos nueve pesos cuarenta centésimos, o sea un peso cuarenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil;) 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Julio O. Dieux. My.27-7779-v.my.14

TOMAS BENTANCUR CASTRO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Canelones

JUDICIAL

El domingo 17 de Mayo de 1925, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gand y Sanjuán, dictada en autos "Incidente por costas en los de Leoncio de León contra Smith y Cía., el día 17 de Mayo, a las 15 horas, y en la quinta de la sucesión Illa, en esta sección, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero Tomás Bentancur Castro, con asistencia del suscripto Juez de Paz, de una maquina de aserrar árboles, tasada en trescientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el comprador deberá abonar en el acto el importe de su compra. Y que se ha habilitado el feriado para la venta ordenada. — Cerrillos, Abril 28 de 1925. — L. S. Bayarres, Juez de Paz. My.4-7939-v.my.14.

NICOLAS VITALE

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos "Pedro Misleno Vallés y otros con Benigno Núñez y otra, ejecución de hipoteca", se hace saber que el martillero don Nicolás Vitale procederá a la venta en remate, al mejor postor, el veintitrés del Mayo entrante, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, del terreno y mejoras sito al Sur de esta villa, de 1.489 metros, lindante: Este, Carlos Abate; Norte, calle pública; Sur, Concepción Mari, y Oeste, vía férrea. Y se previene: 1.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento en garantía de la compra; 2.o Que los autos y títulos agregados están en el Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que son de cuenta del comprador los gastos de escrituración. — San Ramón, Abril 30 de 1925. — J. Sáez, Juez de Paz. My.6-7994-v.my.23.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos sucesorios de Celmira y Domingo Ayala y José Ayala Lapido, se hace saber que el suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del mismo Departamento, el día 16 de Mayo entrante, y en el lugar de sus ubicaciones, procederá a la venta en subasta pública a la hora 14 del terreno de chacra y pastoreo sito en la Costa del Tala, de esta sección, de 29 hectáreas, 6881 metros y 54 decímetros, lindante: Norte, Casimiro Arias, hoy Andrés Deus; Sur, Petrona Ayala, hoy Domingo López del Pan; Este, Domingo Arias, hoy sucesión Cazot, y Oeste, camino por medio, con la sucesión Gregoria G. de Pérez; sobre la base de $ 104.00 la hectárea: y a la hora 16, dos solares en la Villa, unidos, de 2.500 metros: lindantes: Este, calle pública; Oeste, Jacinto Minetti y Juan Soca; Norte, Pedro Hegoburo, y Sur, Alejandro Zugarramurdi: sobre la base de $ 350.00, aforo inmobiliario. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar como garantía, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento del importe: y 2.o Que los autos y títulos agregados podrán ser examinados en este Juzgado de Paz. — San Ramón, Abril 13 de 1925. — J. Sáez, Juez de Paz. Ab.29-7793-v.my.16.

BERNARDO M. DELMONTE

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos que ante este Juzgado sigue don José Percovich contra don Pedro Curbelo, por desalojo y cobro ejecutivo de arrendamientos, se hace saber al público que el día 27 de Mayo a las 10 y 13 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor por el martillero don Bernardo M. Delmonte, asistido del infrascripto de lo siguiente: 13.666 kilos de trigo, tasados a $ 5.00 los 100 kilos; 600 kilos de trigo de segunda, tasados a $ 4.00 los 100 kilos. Un rancho, tasado en $ 18.00. Un rancho tasado en $ 20.00. Un rancho, tasado en $ 20.00. Alambrados divisorios dentro del campo, tasados en $ 31.20. Se previene que el trigo se encuentra depositado en un galpón frente a la Estación del Ferrocarril de este pueblo y se rematará a las 10 horas y los ranchos y alambrados se rematarán a las 13 horas, y se encuentran en el campo que ocupaba don Pedro Curbelo y que se admitirá ofertas que excedan de las dos terceras partes de su tasación y que el comprador deberá oblar el importe total en el acto de serle aceptada su oferta.— Pueblo de Santa Rosa, Abril 29 de 1925. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz. My.8-8095-v.my.26.

JUAN PABLO ROMERO

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décimatercera sección del Departamento de Florida, por auto dictado en el expediente caratulado "José F. Rossi contra Camilo Pietracaprina, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 31 de Mayo del corriente año, para lo que se habilita el feriado de ese día, y a las 13 horas, y en las proximidades de Cardal, en el establecimiento del señor Camilo Pietracaprina, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Juan Pablo Romero, asistido del suscripto Juez de Paz, de los siguientes efectos embargados: Un galpón con techos de zinc y soportes de madera, con veinte me-

tros, más o menos, de largo por diez de ancho, con aleros, y abierto por los costados, con ochenta cadenas ataderas de vacas. Un carro de dos ruedas, con arreos, para el transporte de la leche. Dos sorras de dos ruedas de hiero. Una máquina de cortar pasto y un rastrillo. Una rastra de hierro de dos hojas. Ciento treinta y siete chapas de zinc sueltas. Un rollo de alambre blanco. Un lote de maderas preparadas para un galpón, cabriadas, puntales y demás accesorios. Un bebedero de zinc. Tres caños de cemento armado. Un arado de dos rejas "Oliver". Diez baldes de dar afrechillo a las vacas. Siete tarros grandes para leche. Dos depósitos de zinc con un metro cúbico, más o menos. Tres depósitos forma cilíndrica de un metro treinta de altura, más o menos. Una máquina de triturar maíz con malacate. Una bomba para sacar agua, colocada en un pozo, con sus caños y algunos accesorios (de ella, la bomba no está). Otro lote de madera y algunos caños. Una pala de hacer pozo. Ocho postes ñandubay, clavados, con travesaños, y diez alfajías sueltas. Veinte postes de ñandubay. Dos pilas ladrillos, una grande y otra chica. Un montón de piedra. Once palos cortos de madera dura. Una noria de mano con cadenas y cucharas. Un aparejo con rondana y cadenas. Ochocientos metros, más o menos, de alambrados, corrales y guardapatics. Una máquina de moler maíz y trigo. Varios rollos de alambres de pinchos y lisos. Otro galpón habilitado para cocina, zinc y madera, de doce metros de largo por cinco de ancho, más o menos. Un motor "Wew Way". Una máquina de desgranar maíz, de mano. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta consignará el diez por ciento de su compra a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación (artículo 912 del Código de Procedimiento Civil). — Pueblo 25 de Agosto, Abril 30 de 1925.

My.6-7999-v.my.16.

HONORIO PLACIDO FAJARDO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por este Juzgado en el despacho librado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Valiero", se hace saber al público que el día 21 de Mayo próximo a las 14 horas, se procederá por el martillero don Honorio Plácido Fajardo, asistido del suscripto y del Actuario ad-hoc, don Alejo Fernández Chávez, a la venta de un terreno solar con las edificaciones y demás mejoras que contiene, ubicado en esta villa, compuesto de mil seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados y linda: Norte, calle Veinticinco de Agosto; Sur, con la sucesión de Santiago Moreno; Este, José Araújo Cal y Oeste, la calle Rocha, tasado en la cantidad de dos mil pesos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación; C) Que los gastos de escrituración y certificado de la finca son por cuenta del comprador y D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en el Juzgado Letrado Departamental a disposición de los interesados. — San Carlos, Abril 30 de 1925. — José María González. My.5-7983-v.my.21.

JUAN JOSE HENRY
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Lorenza Beres", se hace saber al público que el día 29 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Juan José Henry, y con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que exceda al de cuarenta y dos pesos con ciento veintidós diez milésimos la hectárea, de los derechos sobre una fracción de campo compuesta de ciento cuarenta y una hectáreas dos mil trescientos ochenta y una centiáreas, cuatro mil ochocientos cuarenta y seis centímetros cuadrados, deslindada y amojonada por el agrimensor don Antonio Sureda en Diciembre de mil novecientos veintiuno, de pertenencia de la sucesión de la causante, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento de Minas, que linda: al Noroeste y Nordeste, con Armando Rodríguez; al Sur, con D. Perú y Felipa L. Perú; al Este, Francisco Bustillo y al Oeste, con Francisco Henry, Pablo Quinela y Constancia Esponda. Se previene: Que no se admitirá oferta que no esceda al de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la oferta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 29 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.5-7980-v.my.21.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Mercedes Beracochea de Lescano. Sucesión. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día veintiocho de Mayo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero don Antonio Fernández, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que exceda de ochocientos pesos, de los siguientes bienes: dos solares de terreno con lo en ellos edificado y demás mejoras que contienen, situados en esta ciudad, los que por estar unidos miden veinticuatro metros y cincuenta y dos centímetros de frente, por treinta y nueve metros y quince centímetros de fondo y encierran una superficie total de novecientos sesenta metros y cuarenta decímetros, lindando: por el frente, con la calle General de la Llana; por el fondo, con don Urbano García; por un costado, formando esquina, con la calle Polanco y por el otro costado, con don Daniel Carnelli (hijo). Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida, que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 30 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.6-8004-v.my.22.

HILARIO S. PORTA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Gerónimo Beracochea, venta de inmuebles y semovientes", se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a las 15 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes: Primero: Ocho bueyes mestizos, cuatro vacas mestizas, un toro mestizo, un novillo mestizo, cuatro terneros mestizos, siendo dos de ellos machos, y de los cuales hay tres de unos dos años y uno de un año, que es una ternera, dos caballos criollos, una yegua criolla; Segundo: Una fracción de campo ubicada en Santa Lucía, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de sesenta y siete hectáreas, quintentas noventa y nueve centiáreas, la que linda: por el Norte, con doña Zoa Celiar Beracochea; por el Sud, con doña Mónica Catalina Beracochea; por el Este, con campos de don Antonio Asti, y de doña Catalina Prieto, cuyo inmueble lo hubo el causante, don Gerónimo Beracochea, por herencia de su padre don Constancio Beracochea, y ha sido tasado en ciento veinte pesos la hectárea; Tercero: Una fracción de terreno de monte sobre el río Santa Lucía, con una superficie de ocho mil trescientos treinta y tres metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros, lindando: por el Norte, con doña Zoa Celiar Beracochea; por el Sud, con doña Mónica Catalina Beracochea; por el Este y Oeste, con campos de don Hermenegildo Zabaleta, teniendo este inmueble igual procedencia que la fracción de campo anteriormente descripta, y ha sido tasado en la suma de cien pesos. Se previene: Que la venta de los bienes inmuebles se llevará a cabo al mejor postor, y por precio que exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; que los semovientes serán vendidos al mejor postor; que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de las tasaciones respecto de los bienes inmuebles; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que los bienes semovientes a venderse se encuentran en el campo sucesorio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Abril 15 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.28-7823-v.my.15.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulasdo "López Malheo de Freitas Angélica con los sucesores de Cleto Marcelino López, venta de un inmueble en pública subasta", se hace saber que el día veintidós de Mayo del corriente año de las 14 a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario, procederá a la venta en pública almoneda, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, para el pago del impuesto inmobiliario, que es de dos mil quinientos pesos, del siguiente bien: un terreno y la finca en él construída, situado en esta ciudad y limitando: al Norte, con la propiedad de doña María Francisca López; al Sur, con don Manuel Cortés, y la sucesión de doña Justa M. de Cortés; al Este, con parte del terreno de doña María Rodríguez de López, y al Oeste, con la calle Treinta y Tres Orientales. El comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, haciéndose presente que los títulos respectivos se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 29 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.5-7984-v.my.21.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Río Negro
EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictada en los autos sucesorios de don Alfredo Zino y doña María Echevarne de Zino, expedientillo agregado sobre venia para vender", se hace saber al público que el jueves 21 de Mayo, de las 10 horas y 30 a las 11 horas, el señor Alguacil del Juzgado don Juan Luis Sauleda, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta al mejor postor y con la base de 300 pesos, de un solar baldío que lleva el número 11 de la Manzana número 30 de esta ciudad, según plano especial de fraccionamiento, y mide 10 metros 74 centímetros de frente a la calle Rivera, por 32 metros 21 centímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar siete; al Noroeste, con el solar diez, y al Sudeste, con el solar once. Se previene: 1.o Que no se oirá propuesta que no cubra la base de 300 pesos. 2.o Que el mejor postor oblará en manos del suscripto Actuario el 10 por ciento en el momento de serle aceptada su oferta. 3.o Que la venta se efectuará en el lugar de ubicación del terreno. 4.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Abril 28 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. My.6-8006-v.my.22.

GABRIEL P. DELSIGNORE
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos caratulados "Salvador Waksman contra Gabriel Mizraji, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el sábado 16 de Mayo próximo, a las 20 horas y 30 minuetos, en el local contiguo a la "Farmacia de Mendizázal", Avenida Treinta y Tres sin número, el señor rematador don Gabriel P. Delsignore, asistido del señor Alguacil del Juzgado Letrado Departamental, y del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor y al contado, de trajes para hombre y niño, zapatos, género de pana, sarga, guantes, vestidos, fundas, trajes para niñas y otras mercaderías. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que la venta es al contado. — Fray Bentos, Abril 30 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. My.5-7982-v.my.15.

MARTIN F. PAGGI
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Río Negro
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, en los autos caratulados "Carlos A. Imken, quiebra", se hace saber al público que el día veintidós del entrante mes de Mayo, de las diez horas en adelante y en el local donde se encuentran depositados, sito en esta localidad, el rematador don Martín F. Paggi, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a la venta, al mejor postor, de las mercaderías, útiles y demás existencias que fueron del referido fallido. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación; que las ventas son al contado, y que el detalle de las existencias a rematarse se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa General Borges, Abril 30 de 1925. — Claro Peñaflor, Juez de Paz.

My.6-8028-v.my.22.

ERNESTO V. OLID
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Isolina Sosa de Olivera", se hace saber que el día veintiocho del entrante Mayo, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes inmuebles: 1.o De las 15 horas a las 15 horas y 30 minutos: Un terreno solar, sus edificios y mejoras, ubicado en la manzana número 26 de esta ciudad, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Arturo López Blanquet el doce de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, y mide veinte metros cuarenta centímetros de frente al Sur sobre la calle 18 de Julio, e igual

extensión en la línea del fondo al Norte, donde limita con terreno de doña Donata Acosta de Graña, veintidós metros treinta y ocho centímetros al Este, donde linda con el predio de doña Paula Molina de Silva, y en el otro costado, al Oeste, con una línea de veintidós metros setenta centímetros, limita con el solar número dos del referido plano; encerrando un área de cuatrocientos sesenta metros con mil ochocientos treinta centímetros. Avaluado en dos mil pesos; 2.o De las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas: Otro terreno solar y sus mejoras contiguo al anterior, señalado con el número 2 en el plano mencionado, compuesto de once metros con noventa centímetros en el frente sobre la calle 18 de Julio, y once metros ochenta centímetros en la línea del fondo, donde limita con predio de doña Donata Acosta de Graña; al Este, limita con el solar número 1, ya descripto, en una extensión de veintidós metros sesenta centímetros, y en el otro costado, limita con el solar número 3, que se describirá enseguida, en una longitud de veintidós metros ochenta centímetros; con una superficie de doscientos sesenta y nueve metros con siete mil seiscientos ochenta y siete centímetros. Avaluado en cuatrocientos pesos; y 3.o De las 16 horas a las 16 horas y 30 minutos: Otro terreno solar y sus mejoras, contiguo al anterior, señalado con el número 3 en dicho plano, y se compone de una superficie de doscientos veintiocho metros con cincuenta decímetros, y limita: al Sur y Oeste, da frente a las calles 18 de Julio y Misiones, en diez y veintidós metros noventa centímetros, respectivamente; diez metros en la línea del fondo al Norte, donde limita con terreno de doña Donata Acosta de Graña, y veintidós metros ochenta centímetros en el costado del Este, donde linda con el solar número 2, ya deslindado. Avaluado en quinientos pesos. Se previene: Que no se aceptarán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de las referidas tasaciones, así como que el más alto postor o postores, deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Abril 27 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. My.6-7998-v.my.22.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda un inmueble, ubicado en la segunda sección judicial de esta ciudad, empadronado con el número 2329, compuesto, conforme a la mensura practicada por el agrimensor Abilio E. dos Santos, para la salida del dominio municipal el 23 de Marzo de 1914, de 17 metros de frente al Oeste sobre la calle San Antonio; 42 metros 05 centímetros al Norte, lindando con Juan y Serafín Motta; 17 metros 25 centímetros al Este, lindando con la Empresa del Ferrocarril Noroeste, y 42 metros 65 centímetros, lindando también con la misma Empresa del Ferrocarril Noroeste. El referido inmueble ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil pesos, y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del referido aforo, y que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, así como que serán de cuenta del comprador todos los gastos de escrituras y certificados, encontrándose los títulos a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, agregados al expediente. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Sucesión de Rosa Fraga". — Salto, Mayo 8 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. My.12-8168-v.my.27.

LEON ESCANELLAS

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Mayo, a las 15 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con los edificios, construcciones, y demás mejoras y accesorios que contiene, ubicada en el paraje denominado Paso del Cementerio, en Sopas, quinta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de una superficie de setenta y ocho hectáreas, dos mil ciento cincuenta y tres metros y ochenta y seis decímetros, dentro de los siguientes límites: al Este, la sucesión de Antonio Goncalves Trindade, el camino público al Paso del Cementerio por medio, con la sucesión Goncalvez Trindade; al Sud, el mismo camino público al Paso del Cementerio, que lo separa de la sucesión Albano Machado y de una fracción de campo de tres hectáreas y media, más o menos, de Pelucio Rodríguez; al Oeste, Loy Bentos Trindade, y al Norte, el arroyo Sopas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele la oferta, el diez por ciento, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "La Liga de Defensa Comercial contra Salomé Alvarez, ejecución de hipoteca". — Salto, Abril 21 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. My.4-7919-v.my.20.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado Departamental del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 19 de Mayo del corriente año a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 329, el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública dos fracciones de campo ubicadas en la 5.a sección judicial de este Departamento, dentro de la que en mayor área fué amojonada y señalada con el número 6 por el agrimensor don Abilio E. dos Santos en Enero de 1921, siendo sus límites: al Norte, lote número 5, de don Juan Texeira Núñez: al Sur, don Casimiro Motta; al Este, lotes números 1 y 2 de doña María Ursula y Dionisio Texeira Núñez y al Oeste, el arroyo de las Cañas. Cada fracción de las expresadas consta de 45 hectáreas, 2.209 metros cuadrados y su base es de 1.800 pesos, o sea, $ 39.83, por hectárea. Se previene también lo siguiente: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Bernardino Medeiros contra Bentos Medeiros, pérdida de la patria potestad. 2.o Que el mejor postor consignará el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Abril 28 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. My.5-7981-v.my.15.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "González Miguel Amadeo, concurso voluntario y cesión de bienes", se hace saber al público que el día veinte de Mayo entrante, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, se va a proceder a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Mullin, que forma parte de la propiedad empadronada con el número cincuenta y dos, compuesta de una superficie de dieciséis hectáreas dos mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados, cuyos límites son: Por el Nordeste, con las fracciones números 4 y 2, adjudicadas, respectivamente, a los herederos Epifanio Bernarda y María Inés Juana González; por el Sudeste, con la zanja Maciel, que la separa de la sucesión de Belardo Villagrán; por el Sudoeste, con Pedro Amarato, y por el Nordoeste, con la misma fracción 4. Se previene: Que a los efectos de la venta a realizarse, el bien referenciado ha sido tasado a razón de noventa pesos la hectárea; 2.o Que la venta se realizará tomando por base las dos terceras partes del valor de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del señor Actuario, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 16 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ab.25-7772-v.my.13.

GIANOLA Y SARALEGUI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra María Payán o Cipriano Payán, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo, a las 14 horas, se procederá nuevamente a la venta en remate público, por el martillero Gianola y Saralegui, el siguiente bien: Un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número .... de esta ciudad, lindando: por el Norte, con José Acevedo; por el Sur, calle A. Sierra; por el Este, con J. Spikenman, y por el Oeste, con Camilo Rodríguez. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda del cincuenta por ciento de su aforo, que asciende a la suma de mil pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Mayo 4 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. My.12-8184-v.my.22.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en los autos caratulados "Francisco Pascual. Quiebra", se hace saber al público que el día veintiséis del mes entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en pública almoneda el siguiente bien de pertenencia del fallido: un solar de terreno, con las mejoras que contiene, situado en este Departamento, señalado con el número ocho en el plano levantado por don Jaime Joanicó con fecha veinte de Agosto de mil novecientos catorce, y el cual se compone de una superficie de setecientos treinta y siete metros, ochenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con calle de diez metros de ancho, por donde tiene quince metros con setenta y tres centímetros; al Este, con el solar número nueve; al Sur, lo separa de terreno de don Manuel Beloqu una línea de quince metros ochenta y tres centímetros, y al Oeste, linda con el solar número siete del mismo plano. Se previene: 1.o Que esta venta se realizará al mejor postor y que al serle aceptada la oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 3.o Que los límites del bien a venderse se han tomado de la escritura de compraventa autorizada en Montevideo por el Escribano Héctor Pigurina Durán con fecha seis de Setiembre del año 1921. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. My.6-8005-v.my.22.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérres, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Alfredo Abreu, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día treinta del mes de Mayo entrante, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de propiedad de la señora Isabel Bentos Guimaraens, esposa del señor Abreu, con todos sus anexos, situada en la costa del Lago Merín, tercera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, digo de Cerro Largo, compuesta de setenta y cinco hectáreas, tres mil trescientos sesenta y cuatro metros y setenta y un decímetros, que linda: por el Nordeste, con Rufino Bentos Guimaraens; por el Sudoeste, con Petrona Carolina Correa de Bentos; por el Este, con el Lago Merín, y por el Oeste, con Nereo de Freitas Nascente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada la ofrta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Abril 21 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.30-7907-v.my.19.

AURELIO PEREYRA CARRASCO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL. — BASE: $ 334.00

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Amabilia Paredes, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 8 de Mayo entrante, a las 14 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don A. Pereira Carrasco, el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 82, lindando: por el Norte, con Acosta y Zaizar; por el Oeste, con Juan Spikerman; al Sur, con Daniela Ramos, y al Este, con Bonifacia Nieto. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de quinientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Abril 6 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.17-7475-v.my.16.

COMERCIALES

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY LIMITADA

A LOS ACCIONISTAS

Habiendo declarado esta Compañía un dividendo de 2 1|2 o|o sobre sus acciones ordinarias por el semestre vencido el 31 de Diciembre próximo pasado, sujeto al "Income Tax" (impuesto sobre la renta), se avisa a los accionistas que a contar del 28 del corriente el Banco de Londres y América del Sud, Agencia calle Río Negro, comenzará el pago del cupón número 1?, correspondiente al mencionado dividendo. — Montevideo, Abril 25 de 1925. — La Comisión Local. Ab.30-7884-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Federico Geisi el negocio de carnicería que bajo la denominación de "La Meridiana" tengo establecido en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 2365, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Que el comprador tomó posesión el día primero del corriente mes. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — J. Méndez. Ab.20-7584-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio les hago saber que he prometido en venta al señor José Peans el negocio de mi propiedad en el ramo de fonda y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Agraciada número 4200. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con sus respectivos créditos a fin de serles satisfechos.— Montevideo, Abril 27 de 1925. — Francisco Vizcay. Ab.28-7815-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio haber vendido mi establecimiento de carnicería, situado en la Avenida General Garibaldi número 2179, al señor Ernesto Funes. Por cualquier reclamo, dentro del plazo legal, ocurrir a la oficina del señor contador Ramón D. Moranal, Avenida 8 de Octubre 3683 (Unión) —José Maseili. My.11-8147-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Ireneo P. Garcés, el comercio que tengo establecido en la calle Sarandí esquina Atanasio Sierra, de esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles, café y billar. A los efectos legales, se hace esta publicación para que los acreedores presenten sus créditos en la calle doctor Alejandro Gallinal número 532. — Florida, Abril 29 de 1925. — José Cosentino. My.8-8058-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que habíamos constituído el que suscribe con el señor Oscar Guimaraes con fecha 20 de Enero del corriente año por ante el escribano del Eduardo Ferreria. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Enrique Goberna. My.8-8071-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Emeterio Arrospide con fecha 16 de Abril corriente, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en las proximidades de la Estación del Ferrocarril Central de esta ciudad, bajo la firma Peña y Compañía compuesta por don Eugenio Peña y don Vicente Capiz, haciéndose cargo este último de todo el activo y pasivo de la misma. — Minas, Abril 28 de 1925. — Eugenio Peña. — Vicente Capiz. My.9-8125-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel García el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Propios número 8, esquina Avenida Aldea, de esta ciudad, notificándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Juan González. My.8-8096-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a don Manuel León Ortega todas las existencias en mercaderías generales de mi casa de comercio establecida en 9 de Abril, 8.a sección judicial de este Departamento. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. En consecuencia se avisa a todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Marzo 10 de 1925. — Francisco Techera. Ab.27-7783-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Fermín Granja los derechos y existencias de mi pertenencia que poseo de mi puesto número 20 del Mercado Central, de esta ciudad. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días a los efectos legales. — Salto, Mayo de 1925. — Manuel Pinasco. My.12-8180-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Vicente Martínez (hijo) el negocio que en los ramos de tienda, mercería, etc., tenemos establecido en Casupá, Departamento de Florida. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la Liga de Defensa Comercial, en Montevideo, calle Juan Herrera y Obes número 1413. — Florida, Mayo 8 de 1925. — Canapá y Quinteros. My.11-8147-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Maiz el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Arenal Grande número 2432 De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — César A. Minoli. My.8-8105-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se les hace saber que hemos prometido en venta a los señores Faustino Lorenzo y Cía. el negocio de nuestra propiedad sito en la calle Comercio número 94, en los ramos de café y despacho de bebidas fermentadas. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten al indicado comercio con sus respectivos créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 22 de 1925. — Rufino Trigo y Compañía. Ab.24-7728-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Faustino García y Cía. el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Gaboto número 1404, esquina Guayabo, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. —Armando Osterberger. My.8-8097-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, y a sus efectos, se participa al público y al comercio que por escritura de 28 de Abril de 1925, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, los señores Loy Mones y Goldaracena vendieron la "Joyería al Onix", sita en la Avenida General Rondeau número 1607, a los señores Dámaso Castro y Ramón Bernardo Alonso, quedando estos señores con el activo y pasivo de ese comercio, y en la misma escritura se dejó sin efecto el contrato de habilitación celebrado entre los señores Loy Mones y Goldaracena y Ramón B. Alonso. Los acreedores e interesados deberán presentarse a la susodicha casa de la Avenida General Rondeau 1607. — Montevideo, Abril 30 de 1925. —Loy Mones y Goldaracena. — Dámaso Castro Ramón Bernardo Alonso. My.8-8082-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el veintitrés del corriente mes, he prometido vender al señor Vicente Spinola mi negocio de sastrería que tengo establecido en esta ciudad en la casa número 1335 de la calle Treinta y Tres, el que se hará cargo del activo del referido negocio. Y a los efectos previstos por la ley de la materia, de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación a fin de que los que se consideren con derecho se presenten a hacerlo efectivo dentro del plazo que dicha ley fija. — Montevideo, Abril 24 de 1925. — Martín Burgueño. Ab.27-7787-v.my.21.

ALMACEN VENDIDO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Márquez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 799, esquina Florida, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con sus justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Francisco Cassanello Valle. Ab.18-7513-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Dante Monteverdi el negocio de carnicería denominado "Mercadito del Norte", que tengo establecido en esta ciudad, a inmediaciones de los Pocitos, calle Marcelino Izcua y Barbat número 30, entre las de Guayaquí y Mazzini. A los efectos de que los que se consideren acreedores e interesados se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Que el comprador tomó posesión del negocio el día primero del corriente mes. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Rodolfo Percivale. Ab.27-7796-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, participamos al público y al comercio que en escritura que el 28 de Febrero último autorizó el escribano Gustavo R. Laborde; disolvimos la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma J. A. Pizzorno y Cía., quedando con el activo y pasivo que expresa la escritura los señores Bertoni Hnos. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Bertoni Hnos. — Juan R. P. Yade. — Juan A. Pizzorno. Ab.27-7791-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se hace saber al público en general que por escritura que autorizó el escribano Alberto Castel en esta ciudad el día 18 de Abril del corriente año, hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social Agustín Nocetti y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Agustín Nocetti y Julio Rabuffetti, únicos socios que la componen actualmente. — Montevideo, Abril 25 de 1925. — Agustín Nocetti. — Julio Rabuffetti. — José Buonomo. Ab.27-7805-v.my.21.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber al público en general que de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 del Reglamento de Encomiendas y 21 del Reglamento de Cargas, la Empresa procederá al remate de las cargas y encomiendas no reclamadas, que se hallan en su depósitos desde antes del 20 de Abril de 1924.

Los que se consideren con derechos a tales cargas y encomiendas deben hacer sus reclamos antes del 10 de Mayo entrante.— Montevideo, Abril 23 de 1925. — C. W. Bayne, Administrador General. Ab.27-7800-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que en escritura de fecha 18 de Abril corriente otorgada ante el escribano don Basilio Muñoz, don Carlos Zucchi ha vendido a don Gabriel Seoane el comercio que en el ramo de confitería gira en esta plaza en la Avenida General Rondeau números 1533 y 1535 y que los créditos se reciben en la misma durante el plazo de ley. — Montevideo, Abril 18 de 1924. — Carlos Zucchi. — Gabriel Seoane. Ab.22-7659-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que con fecha treinta de Abril del actual he vendido al señor Joaquín J. Eguiluz mi casa de comercio establecida en Cuchilla de Salto, décima sección judicial de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Abril 30 de 1925. —Pablo M. da Cunda. — Joaquín J. Eguiluz. My.12-8179-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos hago saber que he vendido a los señores Diego Murrú y Humberto Ertatz el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mismo. — Dolores, Mayo 5 de 1925. — Pedro Bernotti. My.12-8177-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a mis ex socios señores Alfredo Blanco y Joaquín Invidio, la parte que me pertenece en las existencias de la fábrica de rodados y carrocería sita en la calle Defensa número 1119, que gira bajo la firma de Blanco, Invidio y Compañía. Los que se consideren acreedores del exponente se servirán presentarse a dicho local, calle Defensa número 1119, con los justificativos del caso dentro de los treinta días de la fecha, vencido cuyo término se otorgará la correspondiente escritura de venta y separación del exponente de Santis de dicha razón social. — Montevideo, Mayo 3 de 1925. — Angel A. de Santis. — Alfredo Joaquín Invidio. — Alfredo Blanco. My.8-8055-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos vendido al señor Manuel Moreira el comercio que en el ramo de almacén y provisión teníamos establecido en la Avenida Rondeau número 2399, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Fernández y Araújo.

My.5-7963-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Luis Piola todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Cuareim número 1479, quedando a mi cargo el pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Eduardo Silva.

My.5-7959-v.my.28.

RESTAURANT Y DESPACHO DE BEBIDAS

Basilio Luis Llera, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, actuando como balanceador don Manuel Lago Canto, ha vendido a Antonio García el comercio antes indicado, que bajo su firma tiene establecido en esta ciudad, calle Soriano número 1032, esquina Yaguarón, debiendo los acreedores exigir en dicha casa en el término legal sus créditos. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Basilio Luis Llera. —Antonio García. My.5-7972-v.my.28.

ALMACEN DE COMESTIBLES Y DESPACHO DE BEBIDAS

Antonio García, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, actuando como balanceador don Manuel Lago Canto, ha vendido a Basilio Luis Llera el almacén de comestibles y despacho de bebidas no alcohólicas que bajo su firma tiene establecido en la calle Santiago Sierra número 35 (Barrio Romay), de esta Capital, debiendo los acreedores exigir en dicha casa el importe de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Antonio García. — Basilio Luis Llera. My.5-7975-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón Martínez el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Eduardo Acevedo número 1145. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Nery Aliano.

Ab.30-7890-v.my 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que el 23 del corriente mes autorizó el escribano don Julio de Freitas fué disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, con la razón social de Carmelo Turturiello y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Pascual Turturiello. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1925. —Carmelo Turturiello. — Pascual Turturiello. Ab.30-7889-v.my.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La sociedad ganadera que gira bajo la firma de Mautone y Raso, con asiento principal en Lascano, Departamento de Rocha quedará disuelta por terminación de contrato. Se hace constar, a los efectos de la ley, por si alguno pueda tener interés, presentarse en Rondeau número 1866, o en Lascano, dentro del término legal. — Alejandro Mautone My.4-7946-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José R. Romero y Urbano Romero las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Maldonado número 2000, esquina Blanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1925.— Pérez y Gómez.

My.6-7990-v.my.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, he contratado vender a favor de don Francisco Costa Fusto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Paysandú número 751, esquina a la de Ciudadela de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 30 de 1925. — Ernesto L. Mazza. My.6-7991-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a las señoras María F. de Alonso y Benigna Flores el comercio que en el ramo de frutas y verduras tengo establecido en la calle Isla de Flores, número 1333. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — José Galizia.

Ab.20-7558-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que desde esta fecha, de mutuo y común acuerdo, por vencimiento de contrato, ha quedado disuelta la sociedad que con la firma de López Hnos. y Verdier giraba en esta plaza en los ramos de tienda y anexos, de la que eran componentes Idalino López Alonzo, Alberto López Alonzo y Elías F. Verdier, quedando este último a cargo del activo y pasivo de la extinguida firma, quien continuará en los mismos negocios bajo su única firma de Elías F. Verdier. — Trinidad, Abril 23 de 1925. — López Hnos. y Verdier.

Ab.29-7864-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad anónima "Sociedad Uruguaya de Esmaltado", ha prometido comprar a la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de "Sociedad Uruguaya de Esmaltado", el establecimiento que en el ramo de fabricación de artículos de hierro esmaltado tiene establecida y en funcionamiento en las calles Santa Lucía, Fleitas y José L. Llupes (Barrio Nuevo París). Los acreedores deberán presentar sus créditos en dicho establecimiento. — Montevideo, Abril 17 de 1925. Ab 20-7595-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que por intermedio del corredor y rematador público don Juan Domínguez (Escritorio 25 de Mayo 199), he prometido en venta a los señores Francisco Núñez, Silvio Rey y Francisco Pinza el negocio de mi propiedad en los ramos de restaurant, bar y posada, sito en la calle Misiones número 1649, esquina Marsellaise. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que se presenten dentro del término legal, con sus respectivos créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1925. José Camarista. Ab.29-7692-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Abraham Sinsilevich el comercio que en el ramo de droguería tengo establecido en la calle Ciudadela número 1475. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Mauricio Goodbar.

Ab.29-7840-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a favor de los señores Carlos y Benicio Michetti la casa de comercio denominada "La Marina", que en los ramos de panadería y almacén tengo establecida en esta ciudad en la calle Presidente Viera número 14. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir dentro del término de treinta días a cobrar sus créditos, que les serán abonados en la mencionada casa. —Paysandú, Abril 16 de 1925. — Ursula Sales. Ab.21-7649-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Pedro Díaz mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la calle Colonia número 1602. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo Abril 21 de 1925. — Juan Ferrero. — Pedro Díaz. Ab.22-7678-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Eduardo Pérez la casa que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Asamblea número 593 de esta ciudad, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — San José, Abril 18 de 1925.— Santiago Campodónico. — Eduardo Pérez.

Ab.23-7656-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Benigno Carnales el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Fernández número 2032. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 24 de 1925. — Francisco Bordoni.

My.27-7774-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Fernández la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Porongos número 2202, esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Miguel Roche. My.5-7954-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Félix Nario el negocio de carnicería y elaboración de productos porcinos que tenemos establecido en esta ciudad, calle Miguelete número 2103, esquina Joaquín Requena. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — José María Ramil. — Enrique Ramil. My.5-7955-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Florentino Bermejo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1203, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Camilo Pursals.

My.5-7952-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós hemos declarado disuelta amistosamente la sociedad que teníamos constituída en el almacén de comestibles sito en la calle Durazno número 1999, esquina a la de Blanes número 1053, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Enrique Moreni, y quedando desligado completamente el señor Francisco Siri. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Enrique Moreni. — Francisco Siri.

My.5-7951-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que hemos proyectado vender a favor de don Manuel Rua, nuestra casa de comercio en el ramo de tambo situada en esta ciudad, calle Cerrito número 177. A los efectos legales prevenimos que el que tuviere algo que reclamar se presente con los justificativos en el mismo tambo en el plazo de ley. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — Urbano Alvarez y Hermano. My.5-7950-v.my.28.

RESTAURANT Y DESPACHO DE BEBIDAS

Francisco Erreguerena y Compañía, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, actuando como balanceador don Manuel Lago Canto, han prometido en venta al señor Manuel Fernández el comercio al principio indicado que bajo su firma tienen establecido en esta ciudad en la calle Sierra número 2404, esquina Avenida General Flores, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Francisco Erreguerena. — Gregorio Erreguerena. — Manuel Fernández.

My.5-7976-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 8 de Abril de 1925 hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social de Francisco González y Compañía, y que estaba integrada por los suscriptos, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Julián Basabe. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten en el domicilio de la ex sociedad, calle Río Negro número 1582, donde le serán abonados. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Francisco González. —Julián Basabe. My.5-7977-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por escritura otorgada ayer por ante el escribano Dámaso A. Crosa he prometido vender a mi consocio don León Dolhagaray la parte que me corresponde, o sea la mitad íntegra en la sociedad colectiva que tengo con el nombrado señor Dolhagaray para la explotación del ramo de lechería, cría e invernada y compraventa de haciendas en general, cuyo asiento lo tenemos constituído en la Estación Capurro, Departamento de San José. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Juan Bidondo.

Ab.30-7885-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general que he vendido al señor Manuel Vázquez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Gregorio Funes esquina Spikerman (Barrio Rivadavia), de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos del caso para pagarles sus créditos dentro del plazo legal de treinta días. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — Pedro Denis. My.4-7928-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que de hecho giraba en esta plaza bajo la razón de Canchelo y Muyano, con casa en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Pedro Caldeiro número 250. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren con derecho se presenten en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos respectivos, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Canchelo. — Pedro Canchelo. — Carlos Muyano.

My.4-7926-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores José Prego y José Menéndez el negocio que en el ramo de panadería "Sol de Oro" tengo establecido en la calle Lima número 1900. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — Miguel Pallares. — José Prego. — José Menéndez.

My.4-7913-v.my.26.

CAFE Y BAR VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Toyos y Pena la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas denominada "Café Artigas", situada en la calle Maldonado número 1898, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que lo acrediten. — Montevideo, Abril 29 de 1925. —Pose y Fernández. My.4-7917-v.my.26.

CAFE Y BAR VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira, 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Pose y Fernández la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Café Tortoni", situado en la Avenida General Rondeau número 1541, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 29 de 1925 —Toyos y Pena. My.4-7918-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Mariano Castelló y Antonio Mon el almacén y fiambrería situado en la calle Canelones número 2049, esquina Defensa, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Luis Tortorelli e Hijos. My.4-7945-v.my.26

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Raúl Tejeiro el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida San Martín número 2150, esquina Isidoro De María, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 2 de 1925. — Rómulo H. Bula.

My.4-7944-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Fernández, Manuel Fernández y Darío Martínez el café despacho de bebidas alcohólicas y billar situado en la calle Aldea número 17, esquina a la de Morales, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Ricardo Minola.

My.4-7943-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Florentino López el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 516. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Miguel Rouppolo. Ab.21-7634-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don José María García ha prometido vender a don Nicolás R. C Sagaría, el negocio denominado "Carnicería Brandzen", situado en esta ciudad, calle Brandzen número 1970. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores de la citada carnicería se presenten en ella con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha para ser pagados. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — José María García. — Nicolás R. C. Sagaría.

Ab.22-7655-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que la The Neuchatel Asphalte Company Limited" ha proyectado vender a la sociedad Enrique Pais y Cía. todas las existencias que le pertenecen en esta ciudad, y que la sociedad compradora podrá continuar los negocios de la sociedad vendedora, como sucesora de la misma, en todo el territorio de la República, en los términos y condiciones que se establecerán en la escritura que autorizará el escribano don Carlos Sturzenegger. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes al escritorio de la sociedad vendedora, calle Ituzaingó número 1461, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — Pp. The Neuchatel Asphalte Co. Ltd.: Joshua C. Dods. Ab.22-7676-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano Carlos María Percovich quedará disuelta la sociedad comercial colectiva que con domicilio en la calle Sarandí número 636, de esta Capital, y bajo la razón de Fabbiani Hermanos se dedicaba a comisiones y corretajes en general. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Abril 21 de 1925.— Fabbiani Hermanos. Ab.23-7699-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de sastrería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Matteo y Cía., establecida en la calle Isla de Flores 1754, separándose de dicha firma los socios José Bruno y Félix Patti, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Fernando Matteo. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Fernando Matteo. — Félix Patti. — José Bruno. Ab.23-7693-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido vender al señor don Basilio Forte, la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta ciudad en la Avenida Agraciada número 4040. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación a fin de que los acreedores se presenten a percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo. Abril 20 de 1925. — Vicente Laprovitera.

Ab.22-7653-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos disuelto nuestra razón social que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y hotel teníamos establecido en Estación Corrales, Departamento de Minas, y que giraba bajo la firma Fonsalías y Pintos, quedando el activo y pasivo por cuenta del socio señor Jorge Fonsalías. — Estación Corrales, Abril 20 de 1925. — Jorge Fonsalías. — Aurelio C. Pintos.

Ab.25-7773-v.my.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con fecha 27 del corriente y ante el escribano señor Eduardo Pérez Olave ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de vidrios y cristales giraba en la calle 8 de Octubre 3698, compuesta por los señores Vicente Fernández, Ghesler Fasola y Emilio Fernández, retirándose el primero de los nombrados, y quedando los dos restantes a cargo del activo y pasivo, quienes continuarán los negocios. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 29 de 1925. — Vicente Fernández. — Ghesler Fasola. — Emilio Fernández. Ab.30-7904-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha veintisiete de Marzo próximo pasado vendí a los señores Tomás Olivera y José Goldemberg todas las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio que en los ramos de café, fonda, billar y anexos giraba en esta plaza bajo la denominación de "Café Nuevo". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Abril 16 de 1925. — Manuel Pita.

Ab.28-7836-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Dionisio Bagnasco la provisión que tengo establecida en esta ciudad en la calle Sarandí número 263. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Carlos Sturzenegger, calle Ituzaingó número 1393, de 14 a 16 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Daniel Chírico. Ab.20-7552-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que hemos contratado vender el establecimiento de comercio denominado "La Trinidad", ubicado en la Villa del Cerro, manzana quince, en este Departamento de Montevideo. Los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a esos bienes deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la calle Grecia número 814. Villa del Cerro. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Leopoldo Rappalini e hijo. Ab.18-7523-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que otorgamos en esta fecha ante el escribano don Enrique Mayada y Vega hemos disuelto de completo acuerdo la sociedad colectiva que bajo la razón de Retamoso y Cabrera teníamos establecida en esta Capital, calle 25 de Mayo número 512, la que tenía por objeto efectuar comisiones, consignaciones, compraventa de muebles e inmuebles, etc., quedando a cargo del activo y pasivo don Gabriel Retamoso. — Montevideo, Mayo 31 de 1925. — G. Retamoso. — Antenor Cabrera. Ab.25-7737-v.my.20.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Antonio González el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Durazno número 802, esquina a la de Florida, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Jaime Colodro.

Ab.18-7517-v.my.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Antonio y Luciano Rodríguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Blandengues número 1699, esquina a la de José L. Terra, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Martín J. Borges. Ab.18-7518-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Américo Céspedes el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Suárez número 173. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — Ramón P. Céspedes.

Ab.22-7667-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que don Juan Galeano ha entrado a formar parte en carácter de socio de la casa de comercio que en el ramo de fabricación de caramelas, especias, etc. tengo establecida en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 1633, continuando el negocio social bajo la razón de Ravizza y Galeano. —Montevideo, Abril 4 de 1925. — Luis Ravizza. My.4-7936-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que ante el escribano don José Babío he prometido vender a don Vicente Fernández y don Julio Fernández la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, café y billar que tengo establecida en esta Capital en la calle Dante números 2151 y 2153, y Joaquín Requena números 1702 y 1704. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1925. — Manuel Fernández. — Julio Fernández. — Vicente Fernández. Ab.21-7628-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender mi comercio en el ramo de farmacia establecido en la calle Sarandí número 749 al señor Emilio A. Reta. A los efectos de la ley de la materia, hago esta publicación. — Durazno, Abril 22 de 1925. — Solís J. Celiberti.
Ab.25-7753-v.my.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar teníamos establecida en la Avenida Carlos María Ramírez número 192, de esta ciudad: haciéndose cargo de su activo y pasivo don Julián Garau, y retirándose desde la fecha don Gerardo Lagares. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1925. — Julián Garau. — Gerardo Lagares.
Ab.25-7736-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Domingo Tancredi el negocio de peluquería, perfumería y mercería que tengo establecido en esta ciudad en la calle Rincón número 651, y que gira bajo la razón de Elisa Fernández Fortuny y Cía. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarlas con los respectivos justificativos en la escribanía de don Emilio J. Paz, calle Sarandí número 445, lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Abril 24 de 1925. — Elisa Fernández Fortuny.
Ab.25-7757-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos hacemos saber que de común acuerdo y en escritura autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz el catorce del corriente mes y año fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Tornaría y Moller, quedando con el activo activo y pasivo de la misma el socio Pedro G. Moller. — Dolores, Abril 18 de 1925. — Teodoro Tornaría. — Pedro G. Moller.
Ab.25-7768-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido a los señores Vignole y Ronchera mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número 4299, esquina 20 de Febrero (Villa de la Unión). Los que tuvieren créditos contra la expresada casa pueden concurrir a la misma donde les serán abonados. — Unión, Abril 29 de 1925. —Santiago Poggi. — Vignole y Ronchera.
Ab.30-7892-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Abbruzzini y Pascal. Todos los que se consideren con derechos o acreedores se presenten a cobrar en el plazo de treinta días como lo manda la ley. — Chuy, 5.a sección del Departamento de Rocha, Abril 20 de 1925. — Carlos Abbruzzini. — Salomé P. Pascal.
My.9-8127-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad mercantil colectiva que tenemos establecida en esta Capital, calle Guadalupe número 1515, bajo la razón social Serrano, Umpierre y Cía., y que explota una fábrica de medias y artículos de punto en general, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Eduardo Serrano, Juan Alvarez y Antonio Montes, que constituirán nueva sociedad, que girará bajo la razón social Serrano y Cía. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 quedan notificados quienes se consideren acreedores a los efectos consiguientes. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Aparicio Umpierre. — Eduardo Serrano. — Juan Alvarez. —Antonio Montes.
My.6-8020-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don José María Ruiz el puesto de verdura y frutas situado en esta Capital, calle Constituyente número 1827. Mis acreedores, así como los de don Juan Mitchavila, que fué dueño durante dos meses y días de dicho puesto, pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que señala la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1925. — Julio Franceschini.
My.6-8032-v.my 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura pasada con fecha 30 de Abril próximo pasado por ante el escribano don Jorge Barú, hemos vendido a doña María Leonor Perinetti la casa de comercio que en el ramo de restaurant teníamos establecida en esta ciudad, calle Cerrito número 740, denominada "La Cocina Económica", y de acuerdo con las disposiciones vigentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Modesto San Martín. — María Perinetti de Biestro.
My.8-8057-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pascual Barrios el comercio que en el ramo de carpintería tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1627. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Carlos Riccardi.
My.8-8100-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Andrés Puigdollers el negocio que en el ramo de puesto de pan tengo establecido en la calle Yaro número 1615. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — José Martínez.
My.6-8019-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he prometido vender a don Claudio Alonso el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 2251 de la calle Canelones, en esta Capital. Y a los efectos respectivos se hace esta publicación para que los que se crean con algún derecho se presenten con sus comprobantes a la Escribanía de Luis Ruy, calle Zabala esquina Buenos Aires. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Francisco Ferré.
My.6-7989-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Roberto Barros vendió a Alfredo Gutiérrez Landó y éste a Victorio Arancio, el comercio en el ramo de carnicería establecido en la casa 1202 de la calle Defensa, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la carnicería Arcos Fernand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo Abril 29 de 1925. — Alfredo Gutiérrez Landó
Ab.30-7910-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemo disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social de Migliani y Losada giraba en esta ciudad, calle Agraciada número 4101 en los ramos de fiambrería y provisión de comestibles y frutas, haciéndose cargo de activo y pasivo de la misma el socio Jacinto Losada, y quedando desligada completamente de dicho negocio la señora María F. de Migliani. A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1925 —María F. de Migliani. — Jacinto Losada.
My.7-8064-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, Camejo Hermanos y Máximo P. Camejo, hacen constar que han disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que tenían establecida en Canelones en los ramos de almacén y anexos, bajo la denominación de Camejo Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Máximo P. Camejo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Camejo Hermanos —Máximo P. Camejo.
My.7-8043-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público comunico que he prometido vender a los señores Pérez y Mairana el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Simón Martínez número 130. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten en el término legal. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Pérez y Mairana. — José Ramos.
My.7-8063-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que por intermedio de la oficina comercial Loquanitti, situada en la calle San Salvador número 2058, he vendido a los señores Juan Domínguez, y José María Caldas mi casa de comercio establecida en esta ciudad en la calle Soriano número 852, denominada "Café y Bar Select". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1925 —Pablo Isaía. — Juan Domínguez. — José María Caldas.
My.8-8106-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que en escritura que autorizó el 5 del corriente el escribano don Antonio Stagnaro hemos declarado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Mier Velázquez, Canale y Cía., quedando el pasivo a nuestro cargo. Hacemos conocer también que hemos vendido todas las existencias que formaban dicha sociedad, con sus máquinas herramientas, enseres, útiles y demás accesorios, las maderas elaboradas y sin elaborar a don Julio Rico Mier. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Maldonado, Abril 5 de 1925. — Rafael Chacón. — Marcelino Gorlero. — D. J. Canale —Gualberto Mier Velázquez. — Kirnsman Molinari.
Ab.27-7807-v.my.21.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Eira y Misa la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en el camino a Carrasco esquina a la calle General Villagrán, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 22 de 1925.— García y Fernández.
Ab.24-7733-v.my.16.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de don Elías Casal el almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en la calle Galicia número 1251, esquina a la de Yi, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Mantero y Buero.
Ab.24-7734-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Juan Dimperio todas las existencias del hotel de mi propiedad establecido en esta ciudad. — Artigas, Abril 21 de 1925. — Manuel V. Fariña.
Ab.25-7762-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, hemos declarado disuelta la Sociedad que teníamos constituída en el almacén de comestibles sito en la calle Yi número 1264 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Antonio Ferreiro y quedando desligado completamente don Francisco Pereira. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Abril 20 de 1925. — Antonio Ferreiro. — Francisco Pereira.
Ab.22-7652-v.my.16.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Raimundo Cumbrao la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la Avenida Carlos María Ramírez número 230, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 22 de 1925. — Juan Bandini.
Ab.24-7735-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas teníamos establecida en el domicilio calle 25 de Mayo número 755, de esta ciudad, haciéndose cargo del negocio referido don Jesús Valladares, retirándose desde la fecha los socios Aurelio Cuella y Juan P. Minetti. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1925. — Juan P. Minetti. —Jesús Valladares. — Aurelio Cuella.
Ab.20-7553-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene que la sociedad ganadera que gira bajo la razón social de Francisco A. Souza y Hnos. (Queguay Chico), va a disolverse. En tal virtud, se ruega a los que tengan créditos contra ella que se sirvan presentarlos al administrador que suscribe en la calle 18 de Julio 1224 (cuarto piso). — Montevideo, Abril 25 de 1925. — Francisco A. Souza.
Ab.27-7790-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que he vendido al señor Felipe Suárez todos los derechos que me correspondían en la casa de comercio ubicada en la calle San José número 802, de esta ciudad, denominada "Ville Lumiere". El que se considere con algún derecho debe presentarse a la misma dentro del término de ley. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Félix Gambone.
Ab.24-7717-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura fecha primero de Abril del corriente año quedó totalmente liquidada la sociedad que giraba en esta plaza, calle Andes número 1369, en el ramo de fiambrería y anexos, con la razón de Alfredo Ruy y Compañía, habiendo cerrado con el activo y pasivo el suscripto, quien continuará con el negocio de su exclusiva cuenta. — Montevideo, Abril de 1925. —Alfredo Ruy.
Ab.27-7777-v.my.21.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Montevideo		
3er. grado N.o 1	Canelones y Municipio.	V.	30 Mayo 1925
2.o grado N.o 1..	Cerrito 514	V.	30 Mayo 1925
2.o grado N.o 22.	Burgues 2733	M.	30 Mayo 1925
1er. grado N.o 31	Cuchilla de Pereyra ..		
1er. grado N.o 50	Peñarol al Norte	M.	30 Mayo 1925
	Canelones		
Rural N.o 11....	Progreso		
Rural N.o 34....	San Jacinto		
Rural N.o 67....	Estación Montes	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 20....	Arenal		
Rural N.o 24....	R. de Conde al Centro.		
Rural N.o 50....	Caseríos de Murialdo..	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Maldonado		
2.o grado N.o 6..	Pan de Azúcar	M.	30 Mayo 1925
2.o grado N.o 10.	Aiguá	M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 16....	Punta del Este	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 17....	El Sauce		
Rural N.o 20....	Mataojo		
Rural N.o 21....	Canteras de Burgueño.		
Rural N.o 23....	Arroyitos de Medina...	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 13....	La Salamanca	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 30....	Abra Castellanos		
Rural N.o 32....	Suburbios de Aiguá...	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Rocha		
1er. grado N.o 8.	Ciudad	M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 6.....	Isla Negra		
Rural N.o 17....	San Luis		
Rural N.o 22....	Alférez		
Rural N.o 26....	Don Carlos Chico	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 37....	Sauce		
Rural N.o 38....	Siete Cerros		
Rural N.o 39....	Puntas de Chafalote..		
Rural N.o 50....	Cerro Navarro	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 41....	Garzón Abajo		
Rural N.o 46....	Garzón Arriba	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 34....	Kilómetro N.o 18.....	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Treinta y Tres		
2.o grado N.o 17.	Vergara	M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 3.....	Rita Passano	V. c. y M	30 Mayo 1925
Rural N.o 45....	Puntas del Yerbalito.	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Cerro Largo		
Rural N.o 13....	Cañada de Santos.....		
Rural N.o 52....	Chacras		
Rural N.o 55....	Cerro de las Cuentas.	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Rivera		
Rural N.o 15....	Puntas de Abrojal....		
Rural N.o 33....	La Alborada		
Rural N.o 34....	Sarandí de Río Negro.		
Rural N.o 44....	Hospital	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 16....	Cuñapirú		
Rural N.o 25....	Cortume		
Rural No. 45....	Cuchilla de Manguera.		
Rural N.o 46....	Mataojo	V. c. y M.	30 Mayo 1925
2.o grado N.o 2..	Ciudad	M.	30 Mayo 1925
	Artigas		
Rural No. 1.....	Paso Campamento	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 21....	Guayabirá		
Rural N.o 34....	Tamanduá		
Rural N.o 4.....	Catalán Chico		
Rural N.o 10....	Guaviyú		
Rural N.o 11....	Cuaró Chico		
Rural N.o 29....	Cuaró Grande	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Salto		
Rural N.o 13....	Mataojito		
Rural N.o 19....	Sopas		
Rural N.o 28....	Carumbé	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Paysandú		
Rural N.o 16....	Cerro Chato		
Rural N.o 20....	Cerro de Arbolito		
Rural N.o 28....	Barra de Gualeguay ..		
Rural N.o 44....	Santa Ana	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Río Negro		
2.o grado N.o 1..	Fray Bentos	V.	30 Mayo 1925
2.o grado N.o 2..	Fray Bentos	M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 20....	Tres Arboles		
Rural N.o 21....	Molles de Porrúa.....	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 28....	Cañitas		
Rural N.o 31....	Palmar Grande		
Rural N.o 32....	San Javier	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 22....	Paso de la Cruz	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Soriano		
Rural N.o 8.....	La Laguna		
Rural N.o 17....	Costa de San Salvador		
Rural N.o 41....	Suburbios de Mercedes	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 19....	San Dios		
Rural N.o 23....	Chacras de Dolores...		
Rural N.o 43....	Chacras de Dolores...	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 33....	Cabelludo	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Colonia		
2.o grado N.o 7..	Nueva Palmira	V.	30 Mayo 1925
2.o grado N.o 26.	Colonia Valdense	M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 15....	Tres Esquinas		
Rural N.o 17....	Colonia Arrúe		
Rural N.o 33....	Miguelete		
Rural N.o 51....	El Cerro	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 34....	Rosario y Colla		
Rural N.o 57....	Chileno		
Rural N.o 75....	Barrancas Coloradas..	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 62....	Campana		
Rural N.o 67....	Cuchilla San Salvador.		
Rural N.o 70....	Paso Hospital		
Rural N.o 77....	Puntas de Arenales ..	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 44....	Víboras	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	San José		
1er. grado N.o 2.	Suburbios al Este		
Rural N.o 2.....	Rincón del Pino		
Rural N.o 23....	Coronilla		
Rural N.o 27....	Colonia América	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 16....	Capurro	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 30....	Pachina	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 8.....	Chamizo	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Flores		
Rural N.o 15....	Calzada de Maciel	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Florida		
Rural N.o 10....	Tala de Castro		
Rural N.o 19....	Chamizo		
Rural N.o 51....	Paso del Francés	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Minas		
Rural N.o 11....	C. Blancos de Aiguá..		
Rural N.o 14....	Polanco		
Rural N.o 18....	Paso del Roldán	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 23....	Barra de Gaetán		
Rural N.o 36....	Cerro del Vicheo		
Rural N.o 48....	Puntas de Gaetán	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Durazno		
Rural N.o 13....	Ombúes de Oribe	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 20....	Caballero		
Rural N.o 51....	Puntas de Villaboas ..	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 32....	Blanquillo		
Rural N.o 34....	P. Ramírez		
Rural N.o 44....	Las Palmas	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Tacuarembó		
2.o grado N.o 3..	San Gregorio	M.	30 Mayo 1925
1er. grado N.o 4.	Cardozo	M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 1.....	Charas de Tacuarembó		
Rural N.o 2.....	Lambaré		
Rural N.o 26....	Tierras Coloradas	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 12....	Paso Hondo		
Rural N.o 19....	Zapucay		
Rural N.o 22....	Paso de los Novillos..		
Rural N.o 29....	Minuano	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 14....	Cuchilla de Yaguarí...		
Rural N.o 37....	Tres Cruces		
Rural N.o 42....	Cuaró		
Rural N.o 46....	Sauce Solo	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 49....	Cerro Pereira	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 49....	Paso de la Cruz	V. c. y M.	30 Mayo 1925

LLAMAMIENTO A CONCURSO DE MERITOS

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Montevideo		
2.o grado N.o 4..	Villa Muñoz		
2.o grado N.o 13.	Angel Floro Costa 1577		
2.o grado N.o 19.	Unión	V.	30 Mayo 1925
2.o grado N.o 30.	Villa del Cerro.......	M.	30 Mayo 1925
1er. grado N.o 12	Rincón del Cerro		
1er. grado N.o 30	C. Mendoza (Miguelete)		
1er. grado N.o 51	Melilla	M.	30 Mayo 1925
	Canelones		
2.o grado N.o 8..	La Paz	M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 12....	Poquitos		
Rural N.o 23....	Rincón de Conde		
Rural N.o 32....	Estación Suárez		
Rural N.o 75....	Atlántida	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 35....	Barra de la Pedrera...		
Rural N.o 71....	Rincón de Falcón		
Rural N.o 78....	Costa del Pedernal ...	V. c. y M.	30 Mayo 1925
2.o grado N.o 22.	San Bautista	M.	30 Mayo 1925
	Maldonado		
Rural N.o 3.....	Partido Norte		
Rural N.o 10....	Punta de la Sierra ..	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Rocha		
Rural N.o 10....	Ceibo		
Rural N.o 12....	18 de Julio		
Rural N.o 18....	19 de Abril	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 23....	San Luis		
Rural N.o 24....	Atahona		
Rural N.o 35....	Velázquez	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 46....	Garzón Arriba		
Rural N.o 48....	Piedra Blanca		
Rural N.o 57....	Palmar	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Treinta y Tres		
Rural N.o 42....	Paso de Victoria		
Rural N.o 43....	Blanquillo	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 16....	Sarandí	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Cerro Largo		
Rural N.o 2.....	Garao		
Rural N.o 3.....	Centurión		
Rural N.o 28....	Cuchilla del Paraíso..	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 42....	Piedras Blancas	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 43....	Barrio La Esperanza..		
Rural N.o 58....	Cuchilla de Melo		
Rural N.o 60....	Arroyo Malo	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 36....	Chacras de Melo	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 21....		V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Rivera		
2.o grado N.o 40.	Tranqueras	M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 8.....	Zapucay	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 14....	Cerro Pelado		
Rural N.o 36....	Cruz de San Pedro...		
Rural N.o 50....	Cerros Blancos	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Artigas		
2.o grado N.o 5..	Tomás Gomensoro	M.	30 Mayo 1925
1er. grado N.o 2.	Ciudad	M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 2.....	Guaviyú		
Rural N.o 6.....	Yacaré		
Rural N.o 28....	Sequeira	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 8.....	Paso del Sauce		
Rural N.o 12....	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 35....	Estación Sarandí		
	Salto		
Rural N.o 2.....	Mataojo Grande		
Rural N.o 25....	Vera	V. c. y M.	30 Mayo 1925

Paysandú

Rural N.o 14	Pueblo Porvenir		
Rural N.o 38	Bella Vista		
Rural N.o 41	Cangue	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 50	Celestino	V. c. y M.	30 Mayo 1925

Río Negro

Rural N.o 11	Paso de los Mellizos	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 25	Bellaco		
Rural N.o 30	Puntas de Roldán	V. c. y M.	30 Mayo 1925

Soriano

Rural N.o 12	Colonia del Rey		
Rural N.o 18	Saca Chispas		
Rural N.o 24	Chacras de Mercedes	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 20	Cañada La Paraguaya		
Rural N.o 28	Agraciada		
Rural N.o 34	San Martín	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 37	Santa Catalina		
Rural N.o 44	Altos del Perdido	V. c. y M.	30 Mayo 1925

Colonia

2.o grado N.o 4	Rosario	M.	30 Mayo 1925
2.o grado N.o 6	Carmelo	M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 29	Estación Barcker		
Rural N.o 36	Estación Cufré		
Rural N.o 69	Minuano y Sauce		
Rural N.o 47	San Pedro	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 66	C. de Víboras y Vacas		
Rural N.o 72	Piedra Chata		
Rural N.o 79	Paso de la Horqueta		
Rural N.o 61	C. de Juan González	V. c. y M.	30 Mayo 1925

San José

2.o grado N.o 3	Estación Rodríguez	M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 9	Cautivo		
Rural N.o 10	Carreta Quemada		
Rural N.o 24	Paso del Carretón	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 22	Puntas de Gregorio	V. c. y M.	30 Mayo 1925

Flores

Rural N.o 8	Paso de la Atahona		
Rural N.o 14	Totoral		
Rural N.o 18	Rincón del Palacio		
Rural N.o 21	Arroyo Malo	V. c. y M.	30 Mayo 1925

Florida

1er. grado N.o 4	Ciudad	M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 13	Fray Marcos	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 23	Las Chacras	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 26	Reboledo		
Rural N.o 30	Puntas de Sarandí	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 36	Molles del Pescado	V. c. y M.	30 Mayo 1925

Minas

Rural N.o 13	Tapes Grandes		
Rural N.o 16	Solís		
Rural N.o 27	Estación Minas		
Rural N.o 33	Campanero Chico	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 32	Molles del Sauce		
Rural N.o 39	Santa Ana		
Rural N.o 46	Dos Islas	V. c. y M.	30 Mayo 1925

Durazno

Rural N.o 8	Santa Bernardina		
Rural N.o 19	Chacras de Sarandí	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 23	Blanquillo		
Rural N.o 27	Las Palmas		
Rural N.o 48	Barra del Chileno	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 30	Puntas de Carpintería		
Rural N.o 39	Parada Sud		
Rural N.o 42	Paso Grachot	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 10	Salinas	V. c. y M.	30 Mayo 1925

Tacuarembó

Rural N.o 20	Cuchila de Ombú		
Rural N.o 21	Bañado de Rocha		
Rural N.o 25	Quiebra Yugos	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural No. 27	Tres Cruces		
Rural N.o 28	Cerro de Pereira		
Rural N.o 35	Paso Ceferino		
Rural N.o 48	Cuchilla de Caraguatá	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 40	P. de Cinco Sauces		
Rural N.o 45	Tranqueras		
Rural N.o 47	Los Rosanos		
Rural N.o 48	Cinco Sauces	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 24	Costa de Río Negro	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 6	Cerro Travieso	V. c. y M.	30 Mayo 1925

NOTA — La presentación a concurso deberá efectuarse en la forma dispuesta por los artículos 26 y 27 de las reglas de procedimiento, y ella comprenderá, en su caso, el cargo o los cargos agrupados en los llamados correspondientes.

My. 9-8072-v.my. 30.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Carlde León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giulio y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fernándes Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirte y Fignone

L

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

O

Oneto Miguel O.

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Tinsky Hnos.
Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvallo y Cía. P.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
D'Antuoni Antonio
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Guimaraes y Cía. Osacr.
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Granara y Cía. J.
Grenier, Aldao y Cía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Risso y Cía.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. H.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domingo
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. M.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Canelones

Marichal (hijo) J.

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Gonzáles Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Canelones

Marichal (hijo), J.

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

V.o B.o: Cuñarro.

Montevideo, Abril 1.o de 1925.

Juan Recayte.

7265-pte.1016.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

PRIMERO Y UNICO LLAMADO A LICITACION

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública, por primera y única vez, para la provisión de 302 cascos de paseo y parada, destinados al personal del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se encuentran de manifiesto en la Contaduría de la Jefatura en días y horas hábiles.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el 26 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero, Contador.

My.13-8197-v.my.26.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Mesas que recibirán los exámenes de los aspirantes al título de maestro en el período de Mayo de 1925.

Primer grado

Día 19. — Matemáticas: Presidente, señor Oscar J. Maggiolo; vocales, señores Rogelio Otatti y Juan A. Regules.

Día 19. — Ciencias Físicas y Naturales: Presidente, señorita María García San Martín; vocales, señores Aníbal Caffera Abadie y Eduardo J. Camuirano.

Día 20. — Moral: Presidente, señor doctor Antonio M. Grompone; vocales, señor doctor Miguel A. Páez Formoso y señorita María Ortecochea.

Día 21. — Lenguaje: Presidente, señor Francisco Gámez Marín; vocales, señora Isabel A. de de la Fuente y señor José R. Luna.

Día 22. — Dibujo: Presidente, señor Hermenegildo Sábat; vocales, señores Guillermo Laborde y José P. Cattáneo.

Día 23. — Historia y Constitución: Presidente, señor doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga; vocales, señora Aurora Velazco de Brunetto y señor doctor Fermín Garicoits.

Día 26. — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 27. — Economía Política y Materno logía: Presidente, señorita María Espínola Espínola; vocales, señoritas Josefina Tarigo y Juana Pugni.

Día 28. — Francés: Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales, señor Sebastián G. Etchebarne y señora Laurentina M. Monfort.

Día 29. — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor Francisco S. Bruno; vocales, señorita doctora Rosa López García y señor Elsear S. Giuffra.

Día 30. — Trabajos Manuales: Presidente, señor Silvio Geranio; vocales, señorita María Teresa Barros y señora Mercedes García San Martín de Belloni.

Día 1.o de Junio. — Lectura: Presidente, señorita Luisa Luisi; vocales, señoritas María Mercedes Reyes Lerena e Isabel Puig.

Día 2. — Caligrafía: Presidente: señorita Débora Vitale d'Amico; vocales, señores Alberto Lasplaces e Hipólito Coirolo.

Día 4. — Pedagogía: Presidente, señorita María Espínola Espínola; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Arturo Carbonell y Migol.

Segundo grado

Día 20. — Dibujo y Caligrafía: Presidente, señor Orestes Baroffio; vocales, señores Silvio Geranio y Guillermo Laborde.

Día 21. — Matemáticas, primer curso: Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe; vocales, señores Germán Spangenberg y Héctor Abadie Soriano.

Día 22. — Física y Química: Presidente, señor Francisco V. Della Crocce; vocales, señores doctor Manuel Landeira y Pedro Lenoble.

Día 23. — Filosofía: Presidente, señorita Enriqueta Compte y Riqué; vocales, señores Sebastián Morey y doctor Antonio M. Grompone.

Día 26. — Ciencias Naturales: Presidente señor doctor Gregorio Pérez; vocales, señores Aníbal Caffera Abadie y doctor Antonio Barcala.

Día 27. — Matemáticas, 2.o curso: Presidente, señor Rogelio Otatti; vocales, señores Oscar J. Maggiolo y Eduardo J. Camuirano.

Día 28. — Literatura y Composición: Presidente, señorita Luisa Luisi; vocales, señores Carlos Sábat Ercasty y Eduardo Ferreira.

Día 29. — Industrias: Presidente, señor Alfredo Samonatti; vocales, señores Ricardo Salgueiro Silveira y Pedro Lenoble.

Día 29.—Francés: Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales, señora Alejandrina M. Chartier y señorita Irene Bauzer.

Día 30. — Historia Universal, primer curso: Presidente, señor doctor Juan Carlos Gómez Haedo; vocales, señores doctor Teófilo Arias y señorita Rosario de Labandera.

Día 1.o de Junio. — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor Gustavo R. Amorín; vocales, señores Arturo Carbonell y Migal y Elzear S. Giuffra.

Día 2. — Historia Universal, 2.o curso: Presidente, señor doctor Miguel Lapeyre; vocales, señores Gervasio Guillot Muñoz y Mario Falcao Espalter.

Día 3. — Sociología y Economía Política: Presidente, señor doctor Carlos M. Prando; vocales, señores doctores Dardo Regules y Eugenio Petit Muñoz.

Día 4. — Historia Americana: Presidente, señor doctor Gustavo Gallinal; vocales, señores doctores Eugenio Petit Muñoz y Zoilo Saldías.

Día 5. — Derecho Constitucional: Presidente, doctor Adolfo Berro García; vocales, señora Margarita M. de Sanguinetti y señorita doctora María O. Lompacher.

Día 6. — Pedagogía: Presidente, señorita María Espínola; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Arturo Carbonell y Migal.

My.13-8200-v.my.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13640

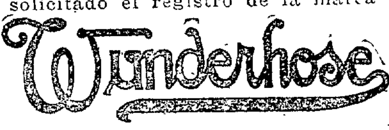
Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Con esta fecha, Salgado y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"ABEJA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, menos 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-8176-v.jn.1.o.

ACTA N.o 13646

Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Con esta fecha, los señores Maclean y Stapledon, apoderados del señor Charles James Chabot, establecido en Londres, Inglaterra han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a y 79.a (polvos para limpiar, blanquear y de ácido fénico (desinfectante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-8174-v.jn.1.o.

ACTA N.o 13647

Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía "Vacum Oil Company", establecida en Nueva York, ha solicitado el registro de la marca

DELVAC

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites y grasas no comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-8173-v.jn.1.o.

ACTA N.o 13643

Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Richmond Hosiery Mills, de Rossville, Georgia, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6: clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a y 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-8199v-.jn.1.o.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Prudencio Montagne se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1025 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan Montañez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — La Dirección. My.13-8214-v.ag.15.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL BLANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1380, y doña ENCARNACION VAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Agrerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 2486-v.my.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE DAGYS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión canastero, de nacionalidad lithuano, nacido en Couna, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1631, y doña OLGA SANUSEVICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lithuana, nacida en Couna, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2474-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON JOSE RUIZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1591, y doña MARIA DEL CAMPO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2473-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOLINDO LARRAZABAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña MIGUELA FERRARA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. —Reyes Lerena. 2472-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VALERIANO VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2117, y doña CARMEN LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2471-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Finalpia, domiciliado en la calle Gaboto número 1819, y doña BLANCA LUISA BERRUTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2470-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CAMINITI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Democracia número 2112, y doña MARIA ANGELA CHIARELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Uruguay número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2469-v.my.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILEMON CONLAZO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1275, y doña ISOLINA RAMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pampas número 2270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2479-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida San Martín número 2370, y doña CANDIDA VIDAL ALONSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2478-v.my.21.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 7 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CALVAO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad portugués, nacido en Casas Novas (Portugal), domiciliado en el Manga, y doña MARIA JUANA PICARDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2477-v.my.20.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PEREZ GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Olivos número 986, y doña FORTUNATA CATALINA LAURIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2476-v.my.20.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN F. RODINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 705, y doña MARIA MARGARITA COSTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — R. Boggiano C. 2475-v.my.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO ESTEBAN GARGANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2232, y doña MARIA ROSALIA MUSSIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Chivilcoy, domiciliada en la calle Durazno número 2248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2481-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON ARMANDO BANCHERI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1117, y doña DINA AMENDOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Brandzen número 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2480-v.my.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 9 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL MENA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Sayago, y doña HONORATA FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bula. 2482-v.my.21.

En Sayago, y el día 10 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS HECTOR BALLARINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ricaute número 873 (14.a sección judicial), y doña EMA SIMONA GUICHON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Domingo Torres número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2483-v.my.21.

En Sayago, y el día 11 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA MODESTA BARONA BECARIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2484-v.my.21.

En Sayago, y el día 9 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO ORUEZABAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Guipúzcoa (España), domiciliado en la calle Loreto Gomensoro número 46, y doña CONCEPCION PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña (España), domiciliada en la calle Loreto Gomensoro número 71 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2485-v.my.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Iriart o Marcos F. Iriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.13-8210-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zenona Sosa de de León y de don Santiago de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.13-8209-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casimira Fernández de Ferraro o Casimira Fernández de Ferraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.13-8208-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Marioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.13-8207-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Ducrossé de Castelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.13-8206-v.my.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Oribe de Gasser, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo ... de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-8202-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melchor Jorge Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 1 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-8198-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Adelfa Furtado de Bálsamo, de don Ventura Balsamo y de Benito Bálsamo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-8205-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Reigia o Ramón Reigia y González a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-8204-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ambrois, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-8203-v.my.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Peñagaricano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.13-8211-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Chiaromonte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
My.13-8191-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Alberto y doña Hydée Díaz solicitando la rectificación de varias partidas por existir en ellas los siguientes errores: En las partidas de nacimiento de ambos comparecientes, donde dice Anselma López, debe decir Anselma Díaz; en la partida de defunción de Anselma Díaz, donde dice de estado casada con don Francisco ...ércz, debe decir de estado soltera, y suprimirse la mención de dicho señor, y donde dice Anselmia Díez de Pérez, debe decir Anselma Díaz. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.13-8195-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Rosato para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Chiarelli, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.13-8194-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Félix María Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Fanny Howard, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-8185-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Juana B. González Ocampo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Oscar Bagué, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-8190-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduágue, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Luis Maffoni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Eufemia Castellar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-8196-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Viazzo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 17 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.13-8175-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Caraciolo García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.13-8186-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan David Buffa, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 13 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
My.13-8224-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Margarita Amelia Hita de Loborde, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 7 de 1925. — Alfredo Saráchaga.
My.13-8223-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Bernabela Enriqueta Gómez de Morales Vidal, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 23 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.13-8216-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha treinta de Julio de mil novecientos veinticuatro, falleció en la ciudad de Minas, en la casa de la calle Colón sin número, el súbdito italiano don Pedro Facassi, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Minas, Mayo 7 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.13-8221-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Mora de Faguaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.13-8220-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Espino, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.13-8219-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Victoria G. de Segredo solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo Ciriaco Segredo; en cuanto en ella se le designó con el nombre de Cipriano, en vez de Ciriaco, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 17 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
My.13-8215-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Romanini de Chiesa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 4 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
My.13-8226-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arsenio Arezo y la de doña Brígida Sum, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Mayo 7 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
My.13-8225-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, recaída en el expediente caratulado "La Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay contra Jacinto Sena y otros. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a los que por sí, sus causahabientes y sucesores, se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en este pueblo de Santa Isabel, compuesta de 4.521 metros, 68 decímetros cuadrados, deslindado así: por el Norte, la calle Canelones; por el Este, la calle Bálsamo y por el Sudoeste, con el camino de acceso al corral de embarque de la Es-

tación Río Negro, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — Santa Isabel, Mayo 7 de 1925. — Juan José de Palleja.

My.13-8212-v.jn.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

Mario J. Daidea, argentino, comisionista, domiciliado en el camino Corrales número 97, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título de la publicación "Guía Social del Montevideo", cuyo tomo 6.o, correspondiente al año 1925, ha sido impreso por los talleres de los señores Caltenuovo y Berchesi, de esta ciudad.

Al efecto acompaña dos ejemplares impresos de la citada publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Arturo Scarone, Director.

My.13-8189-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos vendido a la señora Esther Haim de Harari nuestra casa de comercio denominada "La Pompadour", situada en la calle Ituzaingó número 1318, y por lo tanto, convenido en la disolución de nuestra firma social. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en el domicilio antedicho. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — E. B. de Ribera y Canadell.

My.13-8187-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Rogelio Guerra la parte que tengo en la farmacia ubicada en esta Capital, calle Nueva Palmira número 1900, la que continuará su giro bajo la razón actual de Burdet y Compañía. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Claudio Olazabal.

My.13-8213-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Lázaro Donaldo Villamil el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Obligado número 1349. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Roberto Righetti Villar.

My.13-8222-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al público y al comercio en general que en fecha cuatro del corriente mes se disolvió la sociedad comercial en comandita que como importadora de vinos finos y generosos, conservas y demás artículos anexos al ramo de almacén por mayor giraba en esta casa bajo la razón social de Picasso, Despaux y Compañía. Y bajo la razón social de Staricco, Despaux y Compañía, constituída en la fecha referida, que tomó por base el activo y pasivo de la extinguida, se constituyó una nueva sociedad, integrada por los socios colectivos don Armando José Staricco y don Jorge Teófilo Despaux y el comanditario don Luis V. Crocco. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Antonio Picasso. — Jorge Teófilo Despaux. — Armando José Staricco.

My.13-8193-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Florentino Ferreiro avisa al comercio y al público en general que estando en trámite de divorcio con su esposa doña Mariana Barrios de Ferreiro, no dará por reconocida ninguna cuenta o documento, ni pactos que no estén autorizados con mi firma y voluntad expresa. — Florentino Ferreiro.

My.13-8192-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 2152 de la calle Patria esquina Pagola, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1925. — Antonio Morelli.

My.13-8188-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alfredo Tedeschi el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Orestes Araújo número 2055. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Diumegilda Martínez Insua.

My.13-8201-v.jn.6.

750
150
900